HILAIRE BELLOC

EL ESTADO SERVIL



EL ESTADO SERVIL

LA ESPIGA DE ORO

1. - G. K. Chesterton
   Hombrevida

2. - Hilaire Belloc
   Un gran escritor inglés G. K. Chesterton

3. - Christopher Dawson
   Progreso y Religión

4. - Hilaire Belloc
   Las grandes herejías

5. - Gerald G. Walsh
   Humanismo medioeval

6. - Daniel Sargent
   La Conquistadora

7. - Gilbert K. Chesterton
   Lo que es

8. - Jacques Maritain
   Arte y Escolástica

9. - Hilaire Belloc
   El Estado servil

10. - Cardenal Newman
    Naturaleza y fin de la educación universitaria

11. - Christopher Hollis
    El Régimen monstruoso

12. - Jacques Maritain
    Fronteras de la poesía

HILAIRE BELLOC

EL ESTADO SERVIL

Traducción de
BRUNO JACOVELLA

LA ESPIGA DE ORO
Buenos Aires
1945

El original inglés de esta obra se titula "THE SERVILE STATE". *La presente traducción fué tomada de la tercera edición publicada en 1927. Los derechos de autor y traducción son propiedad de* "LA ESPIGA DE ORO, S. R. L.", *según contrato suscripto que reserva todos los derechos para la lengua española.*

A

E. S. P. HAYNES

"Si no restauramos la institución de la Propiedad, no podremos menos de restaurar la institución de la Esclavitud; no hay otra salida".

PREFACIO A LA TERCERA EDICIÓN

Este libro apareció por primera vez el año que precedió a la guerra. No se había abatido esta catástrofe sobre nosotros, cuando una segunda edición se hizo precisa. Los años anormales que siguieron no eran nada propicios al pensamiento económico en general, que se hallaba demasiado absorbido por las perturbaciones económicas inmediatas. Pero me dicen que se reclama ahora una tercera edición, y me alegro de que así sea, pues tengo la convicción de que el tema que trata es la cuestión política capital de nuestros días.

No he cambiado nada en el texto, ni siquiera los términos de uso corriente antes de la Guerra, por cuanto las cuestiones de interés pasajero afectan poco una exposición general de esta índole y la tendencia general a que se refiere. Ni siquiera modifiqué el párrafo en que digo que el colectivismo de Estado no puede mostrar ningún ejemplo probatorio, pues la Revolución rusa, que se produjo cuatro años después de aparecer la primera edición, no dió lugar a un Estado colectivista, sino, por el contrario, a un Estado que en su casi totalidad —unas nueve décimas partes— fué por él mismo reconocido como un Estado de propietarios rurales.

Tampoco ha parecido que valiera la pena subrayar, por ser obvios a todos, los puntos en los cuales se ha avanzado, a partir de la primera edición, un paso hacia el Estado servil, a saber: el rápido crecimiento del monopolio, por una parte, y por otra, las nuevas disposiciones destinadas a asegurar al proletariado el necesario sustento y la tranquilidad respecto al porvenir; a lo cual podría agregarse la exigencia creciente de una maquinaria estatal que haga imposible la acción conjunta al proletariado.

En determinado momento, a decir verdad, creí conveniente añadir algunas palabras acerca del término "propiedad", a fin de hacer ver que una distribución amplia de la propiedad *en porciones insignificantes,* no sólo no debilitaba, sino que más bien reforzaba al capitalismo. Todos poseen algo. Hasta el vagabundo, creo yo, posee sus botines rotos. La esencia del capitalismo radica en su negativa a conceder la propiedad a la mayoría en *porciones significativas* y en la declinación de las pequeñas haciendas. Como lo he dicho, había pensado en determinado momento aclarar mejor esto mediante unas pocas páginas de exposición más extensa. Pero me resolví, tras algunas vacilaciones, a dejar las cosas como estaban, considerando que aquellas personas a quienes interesa el alegato en favor de la pequeña propiedad —aquéllas a quienes nuestra prensa capitalista aturde con la sola mención del número de los tenedores de acciones ferroviarias o títulos de la deuda pública— no eran las más indicadas para sostener una discusión en materia de economía.

1º de enero de 1927. *Hilaire Belloc*

PREFACIO A LA SEGUNDA EDICION

Podrá excusarse quizás al autor, al aparecer la segunda edición de este libro, que agregue, a guisa de prefacio, unas pocas palabras acerca de la tesis que sostiene y el método de acuerdo con el cual se desarrolla la misma.

Parece ser necesario proceder en tal forma por cuanto una confrontación minuciosa de los juicios críticos y otras manifestaciones de opinión que llegaron al autor lo han convencido de que hay en su alegato partes susceptibles de interpretarse torcidamente. Sería una lástima corregir tales malas interpretaciones introduciendo modificaciones en un libro terminado; unas pocas palabras escritas aquí a modo de prefacio servirán suficientemente al propósito.

Primero: Deseo señalar que la tesis del libro no se vincula en modo alguno con la acusación común que se hace a los socialistas (vale decir, los colectivistas) de que la vida en un Estado socialista se encontraría tan sometida a la regulación y el orden, que resultaría indebidamente opresiva. Nada tengo yo que hacer en el presente libro con

esta objecion común a la reforma que preconizan los socialistas, ni tampoco afecta ella en ningún punto mi cometido. Este libro no discute el Estado socialista. E, inclusive, constituye la médula de mi tesis la afirmación de que, en el plano de los hechos, no nos aproximamos nosotros en absoluto al socialismo, sino a un régimen social muy diferente, a saber: a una sociedad en la cual la clase capitalista será aún más poderosa y gozará de mucho mayor seguridad que al presente: una sociedad en la cual la masa del proletariado no se verá sujeta a determinadas regulaciones, en sentido tiránico o beneficioso, sino que cambiará de *status,* perdiendo la libertad legal que tiene hoy y viéndose sometida al trabajo obligatorio.

En segundo término, ruego a mis lectores no crean que he tratado de sentar esta tesis a modo de una admonición o un cuadro sombrío. En ninguna parte del libro digo que el restablecimiento de la esclavitud haya de ser una cosa mala comparada con nuestra inseguridad presente, y nadie tiene derecho a leer semejante opinión en este libro. Al contrario, digo con bastante claridad que, según mi modo de pensar, la tendencia hacia el restablecimiento de la esclavitud se debe meramente al hecho de que las nuevas condiciones pueden ser halladas más tolerables que las que rigen bajo el capitalismo. Cuál régimen social haya que preferir razonablemente —el restablecimiento de la esclavitud o la conservación del capitalismo— constituye un vasto tema para otro libro; pero esa alternativa no concierne a este volumen ni a la tesis en él sostenida.

Finalmente, ruego a aquellos de mis lectores que son socialistas por convicción que no interpre-

ten mal mi juicio acerca de lo que está llevando a cabo su movimiento. Los escritores más capaces y sinceros del socialismo británico, escribiendo sobre este libro, dijeron que el autor había tomado erróneamente por socialismo la "Reforma Social" de los políticos profesionales, y que si bien esa "Reforma Social" puede tender al restablecimiento del trabajo obligatorio en beneficio de una clase poseedora, en cambio el socialismo no tenía tal intención ni tendencia.

Ahora bien, en ningún momento incurrí yo en ese error. Lo que dije en este libro es que, en el plano de los hechos, no nos acercamos al objetivo de los socialistas (cosa, por lo demás, muy clara y sencilla: la transferencia de los medios de producción a poder de políticos para que los administren en nombre y provecho de la comunidad); dije que, *de hecho,* no nos estamos aproximando a la propiedad colectiva de los medios de producción, sino que, al contrario, *estamos* acercándonos velozmente al establecimiento del trabajo obligatorio para una mayoría de individuos sin libertad ni propiedad, en beneficio de una minoría libre de propietarios. Y digo que esta tendencia se debe al hecho de que el ideal socialista, en conflicto con el capitalismo, al cual, empero, simultáneamente informa, produce una tercera realidad muy diferente del ideal socialista, a saber: el Estado servil. Como es importante dejar bien aclarado este punto, y tal vez requiera una metáfora, presentaré una.

Un viajero sinceramente deseoso de sustraerse al clima frío de las montañas concibe el plan obvio de dirigirse al sur, donde encontrará tierras más bajas y cálidas. Ejecutando este pro-

yecto, se da con un río que corre hacia el sur, y se dice: "Si viajo por este río, alcanzaré mi objetivo más prontamente". Uno que estudió la naturaleza de esa región montañosa puede decirle: "Está usted en un error. Los mismos males de los cuales está tratando de huir, las montañas, se hallan de tal modo estructurados, que al poco tiempo los tendrá usted desviando nuevamente el curso de este río hacia el norte. Y, en efecto, si usted mira su brújula, verá que ha entrado ya en el gran recodo".

El viajero es el socialista. El sur al que desea llegar es el Estado colectivista. El río es la moderna "Reforma Organizada". La comarca septentrional donde el río de la montaña encontrará finalmente un lecho tranquilo es una sociedad asentada sobre el trabajo obligatorio.

Un hombre que hablara así al viajero no negaría la sinceridad de su propósito de dirigirse al sur ni su creencia de que el río lo llevará allá; lo único que negaría sería el hecho de que el río lo lleve efectivamente allí.

No hay más que una diferencia en este paralelo, a saber: que el viajero de la metáfora, al ser convencido de su error, puede dejar el río y llegar al sur por tierra. Esto equivaldría, en el caso del socialista, a una política de confiscación, con incautación de los medios de producción que se hallan en poder de sus actuales poseedores y su transferencia a poder de políticos para que los administren en nombre y provecho de la colectividad.

Yo no niego en ninguna parte de mi libro que esto sea idealmente posible, tal como es idealmente posible que el día de mañana todos los ingleses

hagan voto de guardar silencio durante veinticuatro horas y lo cumplan. Lo que digo es que nada parecido o que se le acerque se ha llevado o se está llevando a cabo. Y aun más —lo que es de capital importancia—, digo que, con cada nuevo paso que damos en el sentido de las normas actuales de cambio en nuestra sociedad industrial, más y más difícil tornamos la posibilidad de desandarlos, de abandonar los métodos aceptados y de perseguir el ideal colectivista. El camino de la confiscación, el único por el cual puede el socialismo alcanzar su meta, se vuelve más y más remoto cada vez que se sanciona una nueva y positiva reforma económica, emprendida, recuérdese bien, con el apoyo y por el consejo de los mismos socialistas.

Tales son, pues, los tres puntos principales en que, según mi modo de pensar, se han producido malas interpretaciones, contra las cuales espero me sea dable poner en guardia al lector. En resumen:

1.— La mala interpretación de que usé el término "servil" en un sentido más o menos retórico de "vejatorio" u "opresivo", cuando sólo traté de usarlo dentro de los límites de mi definición, vale decir: llamando trabajo "servil" al que se impone, no en virtud de un contrato, sino por la coacción de una ley positiva, se halla anexo al *status* del trabajador y se ejecuta en beneficio de otros que no se hallan sometidos a tal coacción.

2.— La mala interpretación de que se anuncia el advenimiento del Estado servil solamente como una admonición o una señal de peligro: mi misión en este libro es decir cómo y por qué *estamos* aproximándonos a él, no si debemos aproximarnos.

3.— La mala interpretación de que formulé erróneamente los fines y convicciones de los socialistas. Estos fines y convicciones son harto sencillos, y no sostengo yo que sean ilusorios o dudosos, sino que, en el plano de los hechos, no nos encaminamos hacia ellos y que el efecto de la doctrina socialista en la sociedad capitalista consiste en la producción de una tercera cosa distinta de las dos que la engendraron, vale decir: el Estado servil.

Además de estos tres puntos principales, y teniendo en cuenta algunas críticas menos inteligentes suscitadas por el libro, debo mencionar una o dos cuestiones más.

La primera: mi argumento de que la esclavitud fué transformada paulatinamente y que el viejo Estado servil pagano se aproximaba paulatinamente a un Estado distributivo bajo la influencia de la Iglesia católica, no es un alegato especial destinado sólo a dar satisfacción a mis correligionarios, sino un hecho histórico evidente, que cualquiera puede corroborar por sí mismo, y que muchos consideran, más que como un progreso, como un perjuicio causado a la humanidad por el advenimiento de esta religión. Sea la institución servil una cosa mala o buena, lo cierto es que, en el hecho, desapareció paulatinamente a medida que se desarrollaba la civilización católica; y que, en el hecho, también comenzó paulatinamente a renacer dondequiera la civilización católica cedió terreno.

Tampoco dije que la meta de un Estado distributivo completamente libre se hubiese alcanzado nunca. Sólo dije que estaba en proceso de formación cuando la fractura de nuestra civilización

europea unitaria en el siglo XVI detuvo su curso y la reemplazó paso a paso, en este país especialmente, con el capitalismo.

La segunda: los ejemplos del rápido incremento de la regulación estatal y la iniciativa económica del Estado o el municipio, entre nosotros, no invalidan, notoriamente, mi demostración. Hasta tanto, o a menos que, estén fundadas en una política de confiscación, constituyen un ejemplo tan apropiado de socialismo como la explosión de la pólvora lo puede constituir de la guerra. Son "esfuerzos socialistas" o "comienzos" o "experimentos socialistas" en igual medida en que los fuegos artificiales del Palacio de Cristal son esfuerzos "militares" o "comienzos" o "experimentos militares". El socialismo, ciertamente, implicaría tales regulaciones y tales empresas municipales, en la misma medida en que la guerra implica la explosión de la pólvora, pero no constituyen aquéllas su esencia en absoluto, la cual consiste en confiar en manos de los políticos lo que hoy es propiedad privada. Cuando la gestión económica de la municipalidad y el Estado, acompañada de regulación municipal y estatal, se funda en empréstitos en lugar de fundarse en la confiscación, y aun más, en empréstitos ideales para *evitar* la confiscación, no estamos sino ante una negación del socialismo; y tuve ya ocasión de mostrar cómo las tentativas de disimular la índole capitalista de tales operaciones mediante el artilugio de los fondos de amortización y cosas por el estilo son lógicamente inútiles, pues no se puede "comprar la parte"[1] del capitalismo.

[1] Sobre esta expresión, véase la nota de la p. 122. (N. del T.).

No necesito indicar las providencias que se adoptaron, inclusive en el breve plazo transcurrido desde que vió la luz mi libro, en el sentido que éste se propone explicar. Tenemos ya Comisiones de Salarios en una gran industria; y pronto las tendremos en otras. Tenemos ya el registro del prolateriado, con nombre, domicilio, traslado de residencia, naturaleza de la enfermedad cuando está enfermo, "simulación de enfermedad", real o supuesta, propensión a este o aquel vicio (como ser, alcoholismo), hábitos domésticos, naturaleza del empleo, y así sucesivamente, sin que falte casi nada; registro *impuesto por las clases más pudientes, que son las beneficiarias efectivas de la "Poll Tax"* [1], en que se funda aquel mismo. En las Bolsas de Trabajo tenemos un sistema que pronto será también completo y mediante el cual todo miembro de la clase proletaria se verá finalmente y en modo similar registrado como obrero, sus tendencias a la rebelión contra el capital, conocidas, y la frecuencia de las mismas anotada, hasta qué punto está dispuesto a servir al capitalismo, si ha rehusado servir y cuándo, y en este caso, dónde y por qué. Será de interés para el lector observar, en medio de las vicisitudes y reacciones de los años últimos, el perfeccionamiento paulatino de este sistema del registro y fiscalización del proletariado, con su necesaria y fatal progresión hacia la meta del trabajo obligatorio. Me parece, sin embargo, que, por mi mismo libro, tengo el deber de indicar al lector el significado de las páginas finales. En la sociedad europea ningún cambio llega a su plenitud si no se generaliza antes en toda Europa. No estando generalizado, así, el capitalismo, pues se ha desarrollado en grados muy distintos en distintas partes de Europa, el advenimiento de la servidumbre, por consiguiente, es una probabilidad que difiere en grado según los distintos sectores de la sociedad europea. Evidentemente, el ejemplo de libertad económica que den otras partes podrá, en el futuro, transformar, y de seguro limitará, tales sectores de la vida europea que están deslizándose hacia el restablecimiento de la esclavitud. Pero la tendencia al restablecimiento de la esclavitud como una evolución necesaria del capitalismo se hace notoria dondequiera tiene poder el capitalismo, y en ninguna parte más que en este país.

H. BELLOC

Kings Land, Shipley,
Horsham, Sussex,
1913

[1] Impuesto de capitación. (N. del T.).

SINOPSIS DE "EL ESTADO SERVIL"

INTRODUCCIÓN — Pág.

EL TEMA DE ESTE LIBRO. Fué escrito para sostener la tesis de que la sociedad industrial, tal como la conocemos, tiende al restablecimiento de la esclavitud. Secciones en que se dividirá el libro 25

SECCIÓN I

DEFINICIONES. Qué es la *riqueza* y por qué es necesaria al hombre. Cómo se la produce. El significado de *Capital, Proletariado, Propiedad, Medios de producción.* Definición del *Estado Capitalista.* Definición del *Estado Servil.* Qué es y qué no es. El restablecimiento del *status* en sustitución del contrato. Cómo lo servidumbre no es una cuestión de grado sino de especie. Sumario de estas definiciones 31

SECCIÓN II

NUESTRA CIVILIZACIÓN FUÉ ORIGINARIAMENTE SERVIL. La institución de la servidumbre en la antigüedad pagana. Su carácter fundamental. Una sociedad pagana la dió por supuesta. La institución, perturbada por el advenimiento de la Iglesia de Cristo 49

SECCIÓN III

CÓMO LA INSTITUCIÓN SERVIL FUÉ DISUELTA POR UN TIEMPO. El efecto subconsciente de la Fe en la materia. Los elementos capitales de la sociedad econó-

mica del paganismo. La *Villa*. La transformación del *esclavo* agrario en el *siervo* cristiano. Después, en el *labriego* cristiano. La correspondiente erección del *Estado Distributivo* a través de la Cristiandad. Está casi terminada a fines de la Edad Media. "No fué la máquina la que nos hizo perder nuestra libertad, fué la pérdida de un pensamiento libre" 57

SECCIÓN IV

CÓMO SE MALOGRÓ EL ESTADO DISTRIBUTIVO. Este fracaso comenzó en Inglaterra. La historia de la decadencia de la propiedad distributiva hasta dar en el capitalismo. La revolución económica del siglo XVI. La confiscación de la propiedad territorial de los monasterios. Qué hubiera podido suceder si el Estado la hubiese conservado. Está comprobado que una oligarquía se apoderó de esta tierra. Inglaterra es capitalista *antes* de producirse la revolución industrial. Por tanto, la industria moderna, originaria de Inglaterra, se ha desarrollado en un molde capitalista ... 71

SECCIÓN V

EL ESTADO CAPITALISTA, A MEDIDA QUE SE INTEGRA, PIERDE ESTABILIDAD. Por su naturaleza, sólo puede ser una fase transitoria entre un estado estable anterior y otro estado estable posterior de la sociedad. Las dos tensiones internas que lo vuelven inestable. a) El conflicto entre su realidad social y su base moral y legal. b) La inseguridad y penuria a que condena a los ciudadanos libres. Los pocos poseedores pueden conceder o negar los medios de vida a los muchos desposeídos. El capitalismo es tan inestable, que no osa proseguir hasta su conclusión lógica, pero procura disminuir la competencia entre los poseedores, y la inseguridad y penuria entre los desposeídos 93

SECCIÓN VI

LAS SOLUCIONES ESTABLES DE LA ACTUAL INESTABILIDAD. — Las tres únicas ordenaciones sociales estables que pueden sustituir al inestable capitalismo. La solución *Distributiva*, la solución *Colectivista*, la solución *Servil*. El reformador no preconizará abiertamente la solución de la servidumbre. Sólo quedan las soluciones Distributiva y Colectivista 107

SECCIÓN VII

EL SOCIALISMO ES LA MÁS FÁCIL DE LAS SOLUCIONES VISIBLES AL ARDUO PROBLEMA CAPITALISTA. Contraste entre el reformador que preconiza la distribución y el reformador que preconiza el Socialismo (o Colectivismo). Las dificultades que se oponen al primer tipo. Trabaja a contrapelo. El segundo trabaja a favor del pelo. El colectivismo es una consecuencia natural del capitalismo. Recurre a la vez al capitalista y al proletario. A pesar de todo, veremos que la tentativa colectivista está condenada al fracaso y a engendrar algo muy diferente de lo que se proponía: el Estado Servil 113

SECCIÓN VIII

TANTO LOS REFORMADORES COMO LOS REFORMADOS ESTÁN PROMOVIENDO EL ESTADO SERVIL. Hay dos tipos de reformadores que trabajan en la línea de menor resistencia. Son el Socialista y el Hombre Práctico. El Socialista, a su vez, es de dos clases: el Humanista y el Estadígrafo. El Humanista querría confiscar la propiedad de los poseedores a la vez que establecer la seguridad y la posibilidad de bastarse para los desposeídos. Se le deja hacer lo segundo estableciendo condiciones de servidumbre. Se le prohibe hacer lo primero. El Estadígrafo se muestra enteramente conforme mientras puede manejar y organizar a los pobres. Ambos se encuentran encauzados hacia el Estado Servil y sonsacados de su Estado Colectivista ideal. En tanto, la gran muchedumbre, el proletariado, sobre la cual trabajan los reformadores, aunque conserva el instinto de la propiedad, ha perdido toda experiencia de ésta y se halla sujeta mucho más a la ley particular que a la ley de los tribunales. Es exactamente lo que sucedió en el pasado durante el tránsito de la esclavitud a la libertad. La ley particular resultó más poderosa

que la pública en los comienzos de la Edad Media. Los poseedores recibieron bien los cambios que ratificaban su propiedad y todavía garantizaban más sus rentas. Hoy día los desposeídos recibirán bien cualquier cosa que los mantenga en una condición de clase asalariada pero que también aumente sus salarios y su seguridad sin insistir en la expropiación de los poseedores 127

Apéndice que muestra la inutilidad de la propuesta colectivista de "comprar la parte" del capitalista en lugar de expropiarla 151

SECCIÓN IX

Comenzó ya la vigencia del Estado Servil. La manifestación del Estado Servil en las leyes o proyectos de leyes será de dos géneros: a) Leyes o proyectos de leyes que obliguen al proletario a trabajar; b) Operaciones financieras que remachen con más fuerza el dominio de los capitalistas sobre la sociedad. Por lo que respecta a a), lo encontramos *ya* actuando en disposiciones tales como la Ley de Seguros y proyectos tales como el Arbitraje Obligatorio, la imposición de los convenios de la Trade Union y el establecimiento de "Colonias de Trabajo", etc., para "los que no pueden ser ocupados". Por lo que respecta a b), vemos que los llamados experimentos "municipales" o "socialistas" de adquirir los medios de producción han acrecentado *ya* y siguen acrecentando continuamente la subordinación de la sociedad al capitalista 159

Conclusión 187

INTRODUCCIÓN

EL TEMA DE ESTE LIBRO

Este libro ha sido escrito para sostener y probar la verdad siguiente:

Que nuestra sociedad moderna, en la cual los medios de producción son poseídos por unos pocos, hallándose necesariamente en equilibrio inestable, tiende a alcanzar una condición de equilibrio estable *mediante la implantación del trabajo obligatorio, legalmente exigible a los que no poseen los medios de producción, para beneficio de los que los poseen.* Con este principio de compulsión aplicado contra los desposeídos, tiene que producirse también una diferencia en su *status;* y a los ojos de la sociedad y de la ley positiva, los hombres serán divididos en dos clases: la primera, económica y políticamente libre, en posesión, ratificada y garantizada, de los medios de producción; la segunda, sin libertad económica ni política, pero a la cual, por su misma falta de libertad, se le asegurarán al principio la satisfacción de ciertas necesidades vitales y un nivel mínimo de bienestar, debajo del cual no caerán sus miembros.

Una vez alcanzada tal condición, la sociedad se verá libre de sus actuales tensiones internas y adquirirá una forma que será estable, vale decir, susceptible de prolongarse indefinidamente sin cambio. En ella se resolverán los varios factores de inestabilidad que perturban cada vez más la forma de sociedad llamada *capitalista*, y los hombres estarán conformes en aceptar ese orden de cosas y seguir viviendo en él.

En virtud de razones que se expondrán en la sección siguiente, daré a tal sociedad estable el nombre de EL ESTADO SERVIL.

No tomaré a mi cargo juzgar si esta organización próxima de nuestra sociedad moderna es buena o mala. Sólo me ocuparé en mostrar la tendencia necesaria a ella, que existió mucho tiempo, y las disposiciones sociales recientes que evidencian que empezó ya positivamente.

Este nuevo estado resultará aceptable a los que deseen, derechamente o por lógica implicancia, el restablecimiento actual de una diferencia de *status* entre poseedores y desposeídos, y resultará desagradable a los que contemplan tal distinción con malos ojos o bien con temor.

No será mi cometido terciar en la discusión que sostienen estos dos tipos de pensadores modernos, sino hacer ver a cada uno y a los dos que que lo que el uno preconiza y el otro quiere evitar lo tienen ya encima.

Probaré mi tesis, en particular, con el ejemplo de la sociedad industrial de Gran Bretaña, incluyendo ese rincón pequeño, extranjero y excepcional de Irlanda que padece o disfruta la organización industrial hoy día.

Dividiré el tema así:

1) Formularé algunas definiciones.

2) A seguida describiré la institución de la esclavitud y EL ESTADO SERVIL, del cual constituye la base, tales como eran en la antigüedad. Luego:

3) Esbozaré muy sumariamente el proceso por el cual esa institución milenaria de la esclavitud fué disuelta paulatinamente durante los siglos cristianos, y el sistema medioeval resultante, fundado en la propiedad sumamente dividida de los medios de producción,

4) desparatado en algunas zonas de Europa cuando se acercaba a su plenitud, y sustituído, en los hechos aunque no en la teoría jurídica, por una sociedad fundada en el *Capitalismo*.

5) A continuación, mostraré cómo el capitalismo era inestable por su propia naturaleza, a causa de que sus realidades sociales se hallaban en pugna con todos los sistemas jurídicos vigentes o posibles, y porque sus resultados, al negar el *necesario sustento* y la *seguridad*, eran insoportables a los hombres; cómo esa *inestabilidad* suscitaba lógicamente un *problema* que exigía solución, vale decir, la implantación de alguna forma estable de sociedad donde hubiera correspondencia entre su sistema legal y su sistema social, y cuyos resultados económicos, al conceder el *necesario sustento* y la *seguridad*, fueran tolerables a la naturaleza humana.

6) Presentaré luego las tres únicas soluciones posibles:

a) El Colectivismo, que pone los medios de producción en manos de los agentes políticos de la comunidad.

b) La Propiedad, o restablecimiento de un Estado Distributivo, en que todos los ciudadanos poseen individualmente los medios de producción.

c) La Esclavitud, o un Estado Servil, en el cual los que no poseen los medios de producción se verán compelidos legalmente a trabajar para aquellos que los poseen, y tendrán asegurada, en retribución, la subsistencia.

Ahora bien, considerada la repugnancia a preconizar directamente la tercera solución y sostener intrépidamente el restablecimeinto de la esclavitud que los restos de nuestra larga tradición cristiana suscitarían en nosotros, sólo las dos primeras se encuentran a disposición de los reformadores: 1) la reacción orientada a un régimen de propiedad bien repartida, o *Estado Distributivo;* 2) una tentativa de establecer el *Estado Colectivista* ideal.

Puede mostrarse fácilmente que esta segunda solución atrae en la forma más natural y sencilla a una sociedad ya capitalista, a causa de la dificultad en que se ve ésta de encontrar la energía, la voluntad y la visión que requiere la primera.

7) Pasaré en seguida a mostrar cómo los esfuerzos en pos de este Estado Colectivista ideal, hijo del Capitalismo, llevan a los hombres que actúan en una sociedad capitalista, *no* al Estado Colectivista ni a nada que se le parezca, sino a esta cosa completamente distinta: el *Estado Servil.*

Agregaré a esta sección octava un apéndice que muestra cómo se halla fundada en una ilusión la tentativa de implantar el colectivismo gradualmente por medio de la adquisición pública de los medios de producción.

8) Reconociendo que un argumento teórico de este género, aunque intelectualmente persuasivo, no basta para dejar sentada mi tesis, terminaré suministrando ejemplos de la legislación británica moderna que prueban que al Estado Servil lo tenemos realmente con nosotros.

SECCIÓN PRIMERA

DEFINICIONES

El hombre, como todos los demás organismos, sólo puede vivir mediante la transformación de su ambiente para su propio uso, y debe transformarlo, llevándolo de una condición en que satisface menos sus necesidades, a otra en que las satisfaga más.

Esta transformación inteligente, consciente y específica del medio, peculiar de la peculiar inteligencia y la facultad creadora del hombre, la llamamos *Producción de la Riqueza.*

La *riqueza* es materia deliberada e inteligentemente transformada, llevándola de una condición en que sirve menos a la necesidad humana, a otra en que sirve más.

El hombre no puede existir sin la *riqueza* Su producción constituye una necesidad para él, y aun cuando aquélla vaya de lo más necesario a lo menos necesario, y hasta a esas formas de producción que llamamos lujo, en toda sociedad humana hay una cierta clase y una cierta *cantidad* de riqueza, sin la cual no puede vivirse la vida humana: por ejemplo, en la Inglaterra de hoy, ciertas

formas de prendas de vestir, combustible, vivienda y alimentos de elaboración complicada.

Por consiguiente, regular la producción de la riqueza es regular la vida humana misma. Negar al hombre la oportunidad de producir riqueza es negarle la oportunidad de vivir; y, en general, la medida en que las leyes permiten la producción de riquezas es la única medida en que pueden existir legalmente los ciudadanos.

Sólo se puede producir riqueza aplicando la energía humana, mental y física, a las fuerzas naturales que nos circundan, y a la materia que estas fuerzas informan.

Llamaremos *Trabajo* a la energía humana que así puede aplicarse al mundo material y sus fuerzas. En cuanto a esta materia y estas fuerzas naturales, las designaremos, en homenaje a la brevedad, con el término estrecho pero convencionalmente aceptado de *Tierra.*

Parecería, por tanto, que todos los problemas y discusiones referentes a la producción de la riqueza implican sólo dos factores principales de origen: *Trabajo* y *Tierra.* Pero sucede que la acción deliberada, artificial, e inteligente del hombre sobre la naturaleza, correspondiente a su carácter peculiar en cuanto se lo compara a los demás seres creados, introduce un tercer factor de la máxima importancia.

El hombre se dedica a crear riqueza conforme a métodos ingeniosos de complejidad variable y a menudo creciente, y se auxilia construyendo *enseres,* los cuales, en cada sector nuevo de producción, se hacen pronto tan positivamente necesarios a esa producción como el *trabajo* y la *tierra.* Además, todo proceso de producción requiere algún tiempo; durante ese tiempo, el productor debe ser alimentado, vestido, alojado, etcétera. Tiene que haber, por consiguiente, una *acumulación de riqueza* producida en el pasado, y reservada con el objeto de mantener el proceso del trabajo mientras éste produce para el futuro.

Trátese de la fabricación de un instrumento o herramienta, o del apartamiento de una reserva de provisiones, el *trabajo* aplicado a la *tierra* con cualquier propósito no produce riqueza para el consumo inmediato, sino que aparta y reserva algo, y ese *algo* es siempre necesario a la producción de la riqueza en proporciones variables, de acuerdo a la sencillez o complicación de la sociedad económica.

Llamamos *Capital* a esa riqueza reservada y apartada para los fines de la producción futura, y no para el consumo inmediato, sea en la forma de instrumentos y herramientas, o en la forma de acopio para el mantenimiento del trabajo durante el proceso de producción.

Tenemos, así, tres factores en la producción de toda la riqueza humana, que llamaremos convencionalmente *Tierra, Capital* y *Trabajo.*

Cuando hablamos de los *Medios de Producción,* nos referimos a la tierra y el capital conjugados. Así, cuando decimos que un hombre se encuentra "desposeído de los medios de producción", o que no puede producir a menos que se lo permita otro que "posee los medios de producción", queremos significar que sólo es dueño de su trabajo y no tiene ningún dominio, en proporción útil, sobre el capital o la tierra, o bien sobre ambos unidos.

A un hombre políticamente libre, vale decir, que goza el derecho ante la ley de emplear sus energías cuando lo tenga a bien (o de no emplearlas en absoluto si no lo tiene a bien), pero que no posee medios de producción en virtud de un derecho legal de dominio sobre una proporción útil de los mismos, lo llamamos nosotros *proletario;* y a toda clase importante compuesta por tales hombres, un *proletariado.*

Propiedad es un término usado para designar el régimen de convivencia en virtud del cual se entrega a una persona o corporación el dominio de la tierra y de la riqueza hecha mediante la tierra, incluyendo por tanto todos los medios de producción. Así, al decir de un edificio, incluyendo la tierra en que se levanta, que es la "propiedad" de tal y cual ciudadano, o familia, o corporación, o del Estado, queremos significar que los que "poseen" tal propiedad tienen garantizado por la ley el derecho de usarla o de negarse a usarla. *Propiedad privada* es la riqueza (incluyendo los medios de producción) que, en virtud de convenios de la sociedad, se halla bajo el dominio de personas o corporaciones *que no sean* los órganos políticos de los cuales, en otro aspecto, son miembros esas mismas personas. Lo que distingue a la propiedad privada no es el hecho de que su poseedor sea menos que el Estado, o bien sólo una parte del Estado (pues en tal caso podríamos hablar de la propiedad municipal como propiedad privada), sino el de que el propietario puede ejercer su dominio sobre ella en su propio provecho, y no como un fideicomisario de la sociedad, ni en la jerarquía de las instituciones políticas. Así, el Sr. Jones es un vecino de Mánchester, pero no po-

see su propiedad privada en calidad de vecino de Mánchester, sino como el Sr. Jones, en tanto que, si la casa aledaña a la suya es propiedad de la municipalidad de Mánchester, ésta la posee solamente porque constituye un cuerpo político que representa a la comunidad entera de la ciudad. El Sr. Jones podría trasladarse a Glasgow y conservar siempre su propiedad en Mánchester, pero la municipalidad de Mánchester sólo puede poseer su propiedad en relación a la vida política corporativa de la ciudad.

Llamamos *colectivista,* o más generalmente *socialista* (*), a una sociedad ideal en que los medios de producción se encuentran en poder de los agentes políticos de la comunidad.

Llamamos *capitalista* a una sociedad en que la propiedad privada de la tierra y el capital —vale decir, la posesión, y por tanto el dominio, de los medios de producción— está limitada a cierto número de ciudadanos libres no lo suficientemente grande como para determinar la masa social del Estado, mientras que los restantes carecen de tal propiedad y son, por tanto, proletarios; el procedimiento mediante el cual se produce la riqueza en una sociedad de ese tipo sólo puede ser la aplicación del trabajo —cuya masa determinante ha de ser necesariamente proletaria— a la tierra y el capital, de tal modo que, de la riqueza total producida, el proletario que trabaja no recibe más que una parte.

He aquí, pues, las dos notas que definen al Estado Capitalista: 1) Sus ciudadanos son po-

(*) Salvo en este sentido especial de "Colectivista", la palabra "Socialista" carece de significado claro, o bien es empleada como sinónimo de otras más viejas y mejor conocidas.

líticamente libres, vale decir, pueden usar o no usar, a voluntad, sus bienes o su trabajo, pero también 2) se hallan divididos en capitalistas y proletarios en proporciones tales, que el Estado en su conjunto no se presenta caracterizado por la institución de la propiedad entre ciudadanos libres, sino por la limitación de la propiedad a un sector marcadamente menor que la totalidad, o inclusive a una pequeña minoría. Tal *Estado Capitalista* se divide esencialmente en dos clases de ciudadanos libres: una, la capitalista o poseedora; la otra, la desposeída o proletaria.

Mi definición final se refiere al Estado Servil mismo, y por cuanto la idea, a más de ser algo novedosa, constituye también el tema de este libro, no me limitaré a formularla, sino que desarrollaré también su definición.

Ésta es la definición del Estado Servil:

"Damos el nombre de *Estado Servil* a aquel régimen social en que las familias y los individuos se hallan en número tan considerable obligados por la legislación positiva a trabajar en beneficio de otras familias e individuos, que imprimen sobre toda la comunidad la marca de tal género de trabajo".

Ténganse en cuenta, ante todo, algunas limitaciones negativas a la definición precedente, la cual debe comprenderse con toda claridad si no queremos que el pensamiento claro se pierda en una bruma de metáforas y figuras retóricas.

No es servil una sociedad en que los hombres se hallen compelidos a trabajar por el entusiasmo, el credo religioso, o, indirectamente, por el miedo a la miseria, o directamente por avidez de lucro, o por el juicio elemental que enseña que mediante el trabajo se puede acrecentar el bienestar propio.

Hay una neta línea divisoria entre el régimen servil y el no servil de trabajo, y las condiciones a uno y otro lado de esa línea difieren entre sí en grado sumo. Donde existe la *compulsión*, aplicable en virtud de la *legislación positiva* a los hombres de un determinado *status* y la cual puede, en último extremo, ser ejercida por los poderes de que dispone el Estado, tenemos la institución de la *esclavitud;* si esta institución se encuentra suficientemente extendida, todo el Estado puede decirse que se asienta sobre un fundamento servil, que es un Estado Servil.

Si falta ese *status* formalizado, legalizado, las condiciones no son serviles; y la diferencia entre servidumbre y libertad, perceptible en mil detalles de la vida real, se muestra con mayor evidencia en esto: en que el hombre libre puede negarse a trabajar, y valerse de esa negativa como de un instrumento para *negociar,* mientras que el esclavo no sólo carece en absoluto de un instrumento o facultad de tal clase para negociar, sino que también depende para su bienestar de las costumbres de la sociedad, sostenidas por la acción reguladora de aquellas leyes sociales susceptibles de protegerlo y darle garantías.

Luego, obsérvese que el Estado no es servil porque la mera institución de la esclavitud se encuentre en algún punto dentro de sus límites. El Estado es solamente servil cuando la compulsión de la ley positiva afecta a una masa tan considerable de trabajo obligatorio, que imprime su carácter sobre la comunidad entera.

Análogamente, no es servil un Estado en que *todos* los ciudadanos están obligados a someter sus energías a la compulsión de la ley positiva, y deben trabajar al arbitrio de los funcionarios del Estado. Por incontinencia metafórica o con fines retóricos, los hombres que detestan el colectivismo (por ejemplo) o la disciplina de un regimiento pueden hablar del régimen "servil" que impera en tales organizaciones. Sin embargo, es indispensable, para los fines de una definición estricta y un pensamiento claro, recordar que un régimen servil existe sólo por contraste respecto a un régimen libre. El régimen servil sólo aparece en la sociedad cuando aparece también el ciudadano libre en cuyo beneficio trabaja el esclavo bajo la compulsión de la ley positiva.

Además, debe notarse que esta palabra "servil" no implica en manera alguna el peor de los regímenes sociales, ni siquiera uno necesariamente malo. Este punto es tan claro, que casi no debería detenernos; sin embargo, me he dado cuenta de que una confusión entre el uso retórico y el preciso del vocablo "servil" ha perturbado tanto la discusión pública del asunto, que una vez más debo hacer hincapié en lo que tendría que caer por su propio peso.

La discusión sobre si la institución de la esclavitud es buena o mala, o bien, relativamente mejor o peor que las otras instituciones, no tiene nada que ver con la definición exacta de aquélla. Así, la monarquía consiste en la atribución de la responsabilidad del gobierno de la sociedad a un solo individuo. Pues bien, cabe imaginar a un romano del siglo primero ensalzando el nuevo poder imperial, mas también jurando, en virtud de

una confusa tradición contra los "reyes", que jamás habrá de tolerar una "monarquía". Un sujeto así hubiera sido un crítico bastante fútil de los asuntos públicos en la época de Trajano, pero no más fútil que el hombre que jura que nada lo hará "esclavo" y que, empero, se halla bien dispuesto a aceptar leyes que lo obliguen a trabajar sin su consentimiento, por imperio de la ley pública, y conforme a condiciones dictadas por otros.

Muchos alegarán que un hombre compelido en tal modo a trabajar, asegurado contra la incertidumbre y la falta de alimento, vivienda y ropa, con la promesa de ser mantenido durante la vejez, y un conjunto similar de ventajas para su posteridad, se encuentra en situación mucho mejor que un hombre libre carente de las mismas. Pero el argumento no afecta la definición relativa a la palabra "servil". Un cristiano devoto de vida intachable que flota en la noche ártica sobre un témpano, sin víveres ni perspectiva alguna de socorro, no se halla en circunstancias tan cómodas como el Jedive de Egipto; pero sería un desatino precisar la definición de las palabras "cristiano" y "mahometano" para tomar en consideración tal contraste.

A lo largo de esta indagación, debemos atenernos estrictamente al aspecto económico del asunto. Sólo cuando se ponga en limpio eso y la tendencia moderna al restablecimiento de la esclavitud se muestre claramente, estaremos en libertad de discutir las ventajas y desventajas de la revolución por la que estamos pasando.

Debe comprenderse bien además que el carácter esencial de la institución servil no depen-

de de la posesión del esclavo por un amo particular. Es bastante probable que la institución de la esclavitud tienda a esa forma cediendo a las distintas fuerzas que componen la naturaleza y la sociedad humanas. Si la esclavitud se restableciere en Gran Bretaña, o, digamos también, cuando se restablezca, no será extraño que un hombre determinado aparezca con el tiempo como esclavo, no del capitalismo en general, sino, pongamos, del trust petrolero Shell en particular; y sabemos nosotros que en las sociedades donde la institución tenía una antigüedad inmemorial, esa posesión directa del esclavo por el hombre libre o una corporación de hombres libres se había convertido en la regla. Pero yo sostengo solamente que tal nota no es esencial al carácter de la esclavitud. Como una fase inicial en la institución de la esclavitud, o inclusive como una fase permanente que caracteriza a la sociedad durante un lapso indefinido, es perfectamente fácil concebir una clase entera reducida a la servidumbre por la ley positiva, y compelida por la misma a trabajar en beneficio de otra clase libre y no sujeta a servidumbre, sin que se permita ningún acto directo de posesión de la persona de un hombre por parte de otro hombre.

El contraste final así establecido entre el esclavo y el libre podría mantenerlo el Estado garantizando al *que carece de libertad* la seguridad de su subsistencia, y al *libre,* la seguridad de su propiedad y sus ganancias, rentas e intereses. Lo que caracterizaría al esclavo en una sociedad de ese tipo sería el hecho de pertenecer al grupo o clase compelida, no importa en virtud de qué definición, al trabajo, y separada así del otro grupo o clase no

compelida a trabajar, sino libre de hacerlo o no a su albedrío.

Además, el Estado Servil existiría seguramente aunque un hombre, compelido sólo a trabajar durante una parte de su tiempo, se hallara en libertad de negociar e inclusive atesorar en sus horas "libres". Los juristas antiguos solían hacer una distinción entre siervo "personal" y siervo "real", o "solariego". Un siervo "real" lo era a todas horas y en todo lugar, y no respecto a un determinado señor. Un siervo "personal" lo era solamente en su obligación de servir a un señor determinado; con respecto a los demás hombres, era libre. Y bien, se podría tener perfectamente esclavos que fueran solamente esclavos "personales" respecto a un tipo determinado de empleo durante un número determinado de horas. Mas no por eso dejarían de ser esclavos, y si esas horas fueran muchas y su clase, numerosa, el Estado que sustentarían sería un Estado Servil.

Por último, recuérdese que el régimen servil sigue siendo exactamente una institución del Estado cuando se une permanente e irrevocablemente en cualquier tiempo a una condición dada de seres humanos, como cuando afecta a una clase particular por toda la vida. Así, las leyes del paganismo permitían que el esclavo fuera emancipado por su amo, y permitían también que los hijos y los prisioneros fuesen vendidos como esclavos. La institución servil, si bien cambiando perpetuamente en los elementos de su composición, seguía siendo, empero, un factor invariable dentro del Estado. Análogamente, aunque el Estado sometiera a la esclavitud solamente a los que tuviesen réditos por debajo de un nivel determinado,

dejando además a los hombres la libertad de salir de la esclavitud en virtud de una herencia u otra eventualidad por el estilo, y, viceversa, la de caer en ella por empobrecimiento, tal clase de esclavos, aun cuando fluctuante en su composición, seguiría existiendo en modo permanente.

Así, si el Estado industrial moderno da una ley por la cual las condiciones de servidumbre no comprenden a aquéllos capaces de ganar con su propio trabajo arriba de cierta suma, sino a los que ganan por debajo de la misma; o bien, si el Estado industrial moderno define en una forma determinada el trabajo manual, haciéndolo obligatorio durante un plazo fijado para aquellos que lo llevan a cabo, aunque dejándolos en libertad de dedicarse después a otras ocupaciones si así lo quieren; entonces, sin duda alguna, tales distinciones, aunque se refieran a *condiciones* y no a una *clase,* bastan para determinar la institución servil.

Cierto número considerable de individuos deben ser obreros manuales por definición, y mientras sean así definidos, serán esclavos. Otra vez fluctuaría aquí la composición del grupo servil, pero la institución quedaría asentada y en medida bastante extensa como para caracterizar a toda la sociedad. No necesito insistir sobre la consecuencia positiva de esto: que tal condición, una vez establecida, tiende a perpetuarse en la gran mayoría de los que la soportan, y que los individuos que caen en la servidumbre o salen de ella tienden a constituir un número reducido en relación a la masa total.

Queda un último punto por considerar en esta definición, y es:

Puesto que, por la naturaleza de las cosas, una sociedad libre debe imponer el cumplimiento de un contrato (una sociedad libre no consiste sino en la obligatoriedad de cumplir con los contratos libremente concluídos), ¿hasta qué punto puede llamarse condición servil a la que resulta de un contrato nominal o realmente libre? En otros términos, un contrato de trabajo, aun cuando libremente concluído, ¿no es servil por naturaleza cuando el Estado impone su cumplimiento?

Por ejemplo, yo carezco de alimento o ropa, y no poseo los medios de producción mediante los cuales puedo producir una riqueza susceptible de ser cambiada por lo que a mí me falta. Me hallo en circunstancias tales que un poseedor de los medios de producción no me permitirá el acceso a ellos a menos que firme yo un contrato por el cual debo servirlo durante una semana a cambio de la simple manutención. ¿Me convierte el Estado en un esclavo durante esa semana imponiéndome el cumplimiento de tal contrato?

Evidentemente, no. Pues la institución de la esclavitud presupone una determinada mentalidad en el hombre libre y el esclavo, un régimen de vida en ambos, y la marca de aquellos dos regímenes sobre la sociedad. Un contrato exigible durante el plazo de una semana no produce tales efectos. Tomando en cuenta la duración de la vida humana y la perspectiva de la posteridad, el cumplimiento de tal contrato no vulnera en modo alguno el sentido de la libertad y de la opción.

¿Y si se tratase de un mes, un año, diez años, la vida entera? Supongamos un caso extremo: un hombre en la miseria firma un contrato que lo obliga a él y a todos sus hijos, menores en esa épo-

ca, a trabajar a cambio de la simple manutención hasta la muerte, o hasta la mayoría de edad de los hijos, suceda lo que sucediere ulteriormente. ¿Convertiría el Estado a un hombre en un esclavo imponiéndole el cumplimiento de ese contrato?

Lo convertiría en un esclavo, indudablemente, tal como no lo convertiría en el primer caso.

Sólo cabe responder a viejos reparos sofísticos de esta clase que el sentido común de los hombres establece por sí mismo los límites reales de cualquier cosa, y así también los de la libertad. Lo que es, o no es, la libertad, en tanto se la considere como simple medida de tiempo (aunque, desde luego, la componen muchos otros ingredientes además del tiempo), es cosa que determina el hábito humano; pero la obligatoriedad de cumplir con un contrato de trabajo que deje con certeza o probablemente la libertad de opción a su vencimiento es compatible con la libertad. La obligatoriedad de cumplir con un contrato que, según toda probabilidad, ate de por vida no es compatible con la libertad. En cuanto al que obligue a servir a los herederos naturales de un hombre, es intolerable del punto de vista de la libertad.

Considérese otro caso inverso. Un hombre se obliga a trabajar toda la vida y, después de él, todos sus hijos, en la medida en que la ley le permita comprometerlos en una sociedad determinada, mas no por la simple manutención, sino por un salario tan crecido, que se enriquecerá en pocos años, y más se enriquecerá aún su posteridad cuando venza el contrato. Si el Estado impone el cumplimiento de ese contrato, ¿convierte al afortunado trabajador en un esclavo? No. Pues está en la

esencia de la esclavitud que no deba asegurarse al esclavo sino la subsistencia o poco más. La esclavitud existe a fin de que el libre se beneficie con su existencia, y determina una condición en la cual los hombres sujetos a ella sólo pueden reclamar que se les asegure la existencia o poco más.

Pretender trazar una línea precisa, diciendo que un contrato vitalicio de observación forzosa por la ley es esclavitud a tantos chelines semanales, pero deja de serlo pasando ese límite, constituye una insensatez. Sin embargo, en toda sociedad hay un nivel de subsistencia: garantizar éste, o un poco más, con la obligación de trabajar compulsivamente, es esclavitud; garantizar mucho más no es esclavitud.

Podría seguirse con estos malabarismos verbales. Es un tipo de objeción verbal que se presenta en toda indagación abierta al disputador profesional, pero sin efecto alguno sobre la mente del indagador honesto, a quien le interesa la verdad y no la dialéctica.

Siempre es posible plantear la incontrovertible objeción de grado efectuando una sección transversal en un conjunto de definiciones, pero eso no puede invalidar nunca la sustancia de la discusión. Sabemos, verbigracia, lo que se entiende por tortura cuando un código legal la establece, o la prohibe. Y ninguna objeción imaginaria de grado entre tirar del pelo a un hombre y arrancarle el cuero cabelludo preocupará al reformador que se proponga extirpar la tortura de un código penal cualquiera.

Del mismo modo, sabemos lo que es y lo que no es el trabajo compulsivo, lo que es y lo que no es la condición servil. Prueban su existencia, lo

repito, el hecho de que se prive a un hombre de su libre opción a trabajar o no trabajar, acá o allá, por tal o cual cosa, y el hecho de compelerlo en virtud de la ley positiva a trabajar en beneficio de otros a quienes no comprende la misma compulsión.

Cuando se presenta *eso,* hay esclavitud, con todas las múltiples consecuencias, espirituales y políticas, que derivan de esa antigua institución.

Cuando la esclavitud afecta a una clase tan numerosa, que imprime su sello sobre el Estado y determina su carácter, entonces tenemos el Estado Servil.

Resumiendo, pues: *El Estado Servil* es aquel en que hallamos en número tan considerable familias e individuos diferenciados de los *ciudadanos libres* por la marca del trabajo obligatorio, que imprimen un sello general sobre la sociedad, la que aparece entonces como impregnada por todos los caracteres principales, malos o buenos, anexos a la institución de la esclavitud, sea que los esclavos estén directa y personalmente anexados a sus amos, o sólo indirectamente por medio del Estado, o bien anexados, en una tercera forma, por su subordinación a corporaciones o a determinadas industrias. El esclavo así compelido a trabajar carecerá de los medios de producción, y será compelido por la ley a trabajar en beneficio de todos los que los posean o de algunos de ellos. La marca distintiva del esclavo deriva de la acción especial que ejerce sobre él una ley positiva que, dentro del cuerpo general de la comunidad, separa un sector de hombres, los menos

libres, de otro, los más libres, en función de un contrato.

Ahora bien, nosotros, los europeos, surgimos de una concepción puramente servil de la producción y del régimen social. El pasado inmemorial de Europa es un pasado servil. Durante algunos siglos, cultivados, penetrados y edificados por la Iglesia, Europa se fué liberando o divorciando gradualmente de esta concepción inmemorial y básica de la esclavitud. Y bien, es a esta concepción, a esta institución, a que está volviendo ahora nuestra sociedad industrial o capitalista, lo que significa, dicho en otras palabras, que estamos creando de nuevo al esclavo.

Antes de pasar a la prueba de esto, haré una digresión en las pocas páginas que siguen para esbozar muy sumariamente el proceso mediante el cual la esclavitud pagana antigua fué trasformada, hace algunos siglos, en una sociedad libre. Luego bosquejaré el proceso ulterior mediante el cual fué desbaratada la nueva sociedad no servil con la Reforma en algunas zonas de Europa, y particularmente en Inglaterra, para instituirse en lugar suyo la transitoria fase de la sociedad (hoy próxima a su fin) que se llama generalmente *Capitalismo* o *Estado Capitalista.*

Tal digresión, por su carácter meramente histórico, no es necesaria lógicamente en una elucidación de nuestro tema, pero sirve de mucho al lector, pues el conocimiento de cómo, en realidad y concretamente, sucedieron las cosas nos habilita mejor para comprender el proceso lógico median-

te el cual se dirigen aquéllas a un fin determinado en el futuro.

Podría demostrarse la tendencia al Estado servil en la Inglaterra moderna a un hombre enteramente ignorante del pasado de Europa; pero esa tendencia le parecerá a éste con mucha más razón probable, mucho más un asunto de experiencia y menos un asunto de mera deducción, cuando sepa lo que nuestra sociedad fué un tiempo, y cómo vino a dar en lo que vemos hoy día.

SECCIÓN SEGUNDA

NUESTRA CIVILIZACIÓN FUÉ ORIGINARIAMENTE SERVIL

En cualquier campo del pasado europeo al que llevemos nuestra investigación, hallaremos, desde hace dos mil años, una institución fundamental sobre la cual se asienta la sociedad entera: esa institución fundamental es la esclavitud.

No hay aquí distinción alguna entre el altamente civilizado Estado-Ciudad del Mediterráneo, con sus letras, su arte plástica y su cuerpo de leyes, con todo lo que determina una civilización — y esto, tendiendo la mirada retrospectiva mucho más allá de todo testimonio supérstite —, no hay aquí distinción alguna, repetimos, entre estas civilizaciones y las sociedades nórdicas y occidentales de las tribus célticas, o de las poco conocidas hordas que erraban por las Germanias. *Todas,* indistintamente, estaban asentadas sobre la esclavitud, que era una concepción fundamental de la sociedad, y se encontraba en todas partes, sin que en ninguna se la discutiese.

En este respecto, *hay* una distinción (o parece haberla) entre los europeos y los asiáticos. La religión y las costumbres de los primeros diferían

en tal medida de las de los otros, que todas las instituciones sociales se hallaban influídas por este contrato, la esclavitud entre ellas.

Pero esto no es cosa que deba interesarnos a nosotros. Mi tesis es que nuestros antecesores europeos, aquellos hombres de los cuales descendemos y cuya sangre corre, con poca mezcla, por nuestras venas, dieron la esclavitud por supuesta, la convirtieron en el eje económico en torno del cual tenía que girar la producción de la riqueza, y jamás dudaron de que fuese normal en toda sociedad humana.

Es de suma importancia entender bien esto.

Un régimen semejante no hubiera sido aguantado sin interrupción (e inclusive sin discusión) durante muchos siglos, ni hubiera aparecido emergiendo en plena madurez de ese inmenso lapso del cual no quedan testimonios y durante el cual la barbarie y la civilización florecieron una al lado de la otra en Europa, si no hubiera habido en él algo, bueno o malo, consustancial a nuestra sangre.

No se trataba en las sociedades antiguas de las cuales procedemos de esclavizar a los pueblos vencidos bajo el poder de los conquistadores. Todo esto es mera labor de conjetura, propia de las universidades. No solamente carecemos de pruebas al respecto, sino que, inclusive, todas las pruebas disponibles dicen lo contrario. El griego tenía un esclavo griego, el latino, un esclavo latino, el germano, un esclavo germánico, un celta, un esclavo céltico. La teoría de que las "razas superiores", al invadir una comarca, desplazaban a sus habitantes o los reducían a la esclavitud, no tiene asidero alguno en nuestro conocimiento actual de la mente

humana ni tampoco en la evidencia histórica. Inclusive, la característica más notable del fundamento servil en que se asentaba el paganismo era la igualdad humana que se reconocía entre amo y esclavo. El amo podía matar al esclavo, pero ambos pertenecían a la misma raza y cada uno era hombre para el otro.

Este valor espiritual no fué, como lo soñaría otra especie perniciosa de teoría conjetural, un "crecimiento" o un "progreso". La doctrina de la igualdad humana era inherente a la sustancia misma de la antigüedad, como lo sigue siendo aún a las sociedades que no han perdido la tradición.

Podemos suponer que los bárbaros del Norte captarían la gran verdad menos fácilmente que el hombre civilizado del Mediterráneo, por cuanto la barbarie presenta en todas partes un retroceso en la capacidad intelectual; pero la prueba de que la institución servil era un régimen social más bien que una distinción de tipo aparece claramente en la conciencia universal de la emancipación y la esclavitud. La Europa pagana no pensaba solamente que la existencia de los esclavos era una necesidad natural de la sociedad, sino también que, al dar la libertad a un esclavo, el liberto ingresaría naturalmente, aunque tal vez al cabo de algunas generaciones, en las filas de la sociedad libre. A los grandes poetas y artistas, estadistas y militares les preocupaba muy poco el recuerdo de una prosapia servil.

Por otra parte, año tras año, existía un reclutamiento constante en la institución servil, tal como existía una emancipación constante de ella; y el método natural o normal de reclutamiento se nos presenta con la máxima claridad en las sociedades

elementales y bárbaras que la observación de paganos civilizados contemporáneos nos pone en condición de juzgar.

El esclavo nació nada más que de la pobreza.

Los prisioneros de guerra tomados en batalla campal proporcionaban una forma de reclutamiento, y había también el rapto de hombres en las zonas más periféricas, que llevaban a cabo los piratas para después venderlos en los mercados de esclavos del sur. Pero, al mismo tiempo, la causa del reclutamiento y el sostén permanente de la institución de la esclavitud fué la indigencia del hombre que se vendía como esclavo, *o nacía tal;* pues constituía una regla en la esclavitud pagana que el esclavo engendraba esclavos, y que, aunque uno de los padres fuese libre, el producto de la unión era esclavo.

La sociedad antigua, por consiguiente, estaba dividida normalmente (como al fin y al cabo debe estar la sociedad de todo Estado servil) en sectores claramente señalados: por un lado, el ciudadano que tenía voz en el gobierno del Estado, que las más de las veces trabajaba — pero por su libre voluntad — y en cuyo poder, normalmente, se hallaba la propiedad; por otro lado, una multitud carente de los medios de producción y compelida por la ley positiva a trabajar a disposición de otro.

Cierto es que en las evoluciones ulteriores de la sociedad se permitía a los esclavos acumular sus ahorros particulares y que los esclavos así favorecidos pudieron a veces comprar su libertad.

Es también cierto que en la confusión de las últimas generaciones del paganismo surgió en algunas de las grandes ciudades una clase numerosa de hombres que, aunque libres, no poseían me-

dios de producción. Pero tal clase nunca existió en medida tan considerable como para imprimir en todo el estado de la sociedad el carácter derivado de su situación proletaria. El mundo pagano en sus postrimerías siguió siendo un mundo de propietarios libres que poseían, en diversos grados, la tierra y el capital, mediante los cuales se produce la riqueza, y que aplicaban a esa tierra y ese capital, con el fin de producir riqueza, el trabajo obligatorio.

Es preciso señalar cuidadosamente algunas características de ese Estado servil originario, del cual todos procedemos.

En primer término, aunque todos contraponen hoy día la esclavitud a la libertad en beneficio de la última, sin embargo, los hombres de entonces aceptaban la esclavitud libremente como único medio de evitar la indigencia.

En segundo término (y esto es de la máxima importancia para nuestro juicio acerca de la institución servil en conjunto y de las probabilidades de que retorne), en todos esos siglos no vemos traza de esfuerzo organizado, ni tampoco (lo que es más significativo) de *rebelión de la conciencia* contra la institución que condenaba a la mayor parte de los seres humanos al trabajo forzado.

En los escritos literarios de la época se encuentran esclavos que lloran su suerte — o que la toman en broma; algunos filósofos protestarán que una sociedad ideal no debe tener esclavos; otros excusarán el establecimiento de la esclavitud con tal o cual argumento, sin dejar de admitir que agravia la dignidad humana. La mayor parte argüirá que el Estado es necesariamente servil. Pero a nadie, sea libre o esclavo, le pasa por las mien-

tes la idea de abolir la institución o al menos modificarla. No hay mártires de la causa de la "libertad" contra la "esclavitud". Las guerras llamadas serviles no son sino la resistencia de los esclavos fugitivos a las tentativas de volverlos a prender, pero no se presentan acompañadas de una afirmación reconocida de que la servidumbre sea algo intolerable, cosa que tampoco se produce en absoluto desde los desconocidos orígenes de la humanidad hasta las postrimerías católicas del mundo pagano. La esclavitud es vejatoria, indigna, dolorosa; pero, para ellos, está en la naturaleza de las cosas.

Puede decirse, en suma, que este régimen social constituía la atmósfera que respiraba la antigüedad pagana.

Sus grandes obras, su holganza y su vida doméstica, su humor, sus reservas de energía, todo dependía del hecho de que la sociedad estaba conformada por el Estado servil.

Los hombres eran felices bajo este régimen, o, al menos, tan felices como pueden ser los hombres.

La tentativa de evadirse de la condición servil en virtud de un esfuerzo personal, sea por medio del ahorro, el riesgo, o la lisonja del amo, jamás tuvo ni con mucho la fuerza propulsora que mueve la que llevan a cabo muchos hoy día en el sentido de ascender de la categoría de los asalariados a la de los patrones. La servidumbre no parecía un infierno al cual prefería el hombre la muerte, o para salir del cual no escatimaría ningún sacrificio. Era una condición tan aceptada por los que la soportaban como por los que la disfrutaban, y una parte absolutamente necesaria de cuanto los hombres hicieran y pensaran.

No se ve que ningún bárbaro procedente de un lugar libre se asombre de la institución de la esclavitud, ni tampoco ningún esclavo que hable de una sociedad en que la esclavitud sea desconocida como de una tierra más feliz. Para nuestros antepasados, no sólo en los pocos siglos durante los cuales tenemos testimonios de sus hechos, sino manifiestamente también en un pasado inmemorial, la división de la sociedad en aquellos que deben trabajar bajo coacción y aquellos que se benefician con su trabajo constituía la estructura misma del Estado, fuera de la cual apenas podían concebir que existiera sociedad alguna.

Todo esto debe entenderse claramente, pues es fundamental para la comprensión del problema que tenemos delante. La esclavitud no es una experiencia novedosa en la historia de Europa; ni se halla uno bajo la acción de un sueño estrafalario cuando oye hablar de la esclavitud como de una cosa aceptable a los hombres europeos. La esclavitud integró la sustancia misma de Europa durante miles y miles de años, hasta que ésta emprendió ese importante experimento moral que se llama *La Fe,* al cual tienen muchos por concluído y descartado hoy día, y a raíz de cuya quiebra parecería que debiera volver la antigua y primitiva institución de la esclavitud.

Porque, al cabo de todos aquellos siglos y siglos de un orden social estatuído, que se alzaba sobre la esclavitud como sobre un cimiento seguro, advino sobre nosotros los europeos el experimento llamado la Iglesia de Cristo.

Entre los subproductos de este experimento, que fué emergiendo lentamente del antiguo mundo pa-

gano, y que llegó a su término poco antes de que la cristiandad misma se descalabrara, encuéntrase la transformación sumamente lenta del Estado servil en algo distinto: una sociedad de propietarios. Cómo ese algo distinto salió del Estado servil pagano, lo explicaré a seguida.

SECCIÓN TERCERA

CÓMO LA INSTITUCIÓN SERVIL FUÉ DISUELTA POR UN TIEMPO

El proceso mediante el cual desapareció la esclavitud de la sociedad cristiana, aunque muy lento en su desarrollo (duró casi un milenio), y aunque sobremanera complicado en el detalle, puede ser entendido fácil y rápidamente en sus lineamientos principales.

Ante todo, debe comprenderse claramente que la vasta revolución por que atravesó la inteligencia europea entre los siglos primero y cuarto (esa revolución tan frecuentemente denominada Conversión del Mundo al Cristianismo, pero que, atendiendo a la precisión histórica, debería llamarse el Crecimiento de la Iglesia) no trajo aparejado ataque alguno a la institución servil.

Ningún dogma de la Iglesia declaró que la esclavitud fuese inmoral, o la compra y venta de hombres, un pecado, o la imposición del trabajo obligatorio a un cristiano, una contravención a derecho humano alguno.

Ciertamente, los fieles consideraban la emancipación de los esclavos una obra buena; pero lo mismo la consideraban los paganos. No se trataba

sino de un servicio hecho a un semejante. La venta de cristianos a señores paganos resultaba detestable durante el imperio posterior de las invasiones bárbaras, no porque fuese condenada por sí misma la esclavitud, sino porque era una especie de traición a la civilización expulsar a los hombres de ella y arrojarlos a la barbarie. En general, no se hallará ninguna declaración contra la esclavitud como institución, ni definición moral alguna que la atacara, a lo largo de esos primeros siglos cristianos, durante los cuales empero desapareció aquélla en manera efectiva.

Vale la pena anotar la forma en que desapareció. El principio fué el establecimiento, como unidad básica de producción en el occidente europeo, de aquellas grandes haciendas territoriales, que por lo regular pertenecían a un solo propietario, y eran generalmente conocidas con el nombre de *villae*.

Desde luego, existían muchas otras formas de aglomeración humana: pequeñas fincas rurales poseídas en propiedad absoluta por sus modestos dueños; agrupaciones de hombres libres asociados en lo que se llama un *vicus;* talleres en que se organizaban industrialmente grupos de esclavos en beneficio de su amo; y, rigiendo las comarcas circundantes, el trazado de las ciudades romanas.

Pero entre todas, la *villa* fué el tipo dominante; y, a medida que la sociedad pasaba de la elevada civilización de los cuatro primeros siglos a la sencillez de la Edad Media, la *villa,* unidad de producción agraria, se fué convirtiendo cada vez más en el modelo de toda la sociedad.

Ahora bien, la *villa* empezó en la forma de una extensión considerable de tierra, que contenía, co-

mo un fundo inglés moderno, tierras de pastoreo, de sembradío, agua, montes, y brezales, o pantanos. La poseía en propiedad absoluta un *dominus* o *señor,* quien podía venderla o abandonarla, a su voluntad, o hacer con ella lo que quisiera; y era cultivada en su provecho por esclavos, a los cuales no debía nada en pago, y cuya manutención era para él una simple cuestión de interés, como así también su reproducción, a fin de que pudieran perpetuar su riqueza.

Insisto particularmente en estos esclavos, que constituían la gran mayoría de los seres humanos que poblaban la tierra, porque, aunque en la Edad Media, cuando el Imperio romano se estaba volcando en la sociedad medioeval, surgieron otros elementos sociales dentro de las *villae* — los libertos, que debían al señor un servicio regular, y aun, de vez en cuando, ciudadanos independientes que se encontraban allí en virtud de un contrato precario y libremente cerrado —, sin embargo lo que caracteriza toda esa sociedad es el *esclavo.*

En su origen, pues, la *villa* romana fué un ejemplo de propiedad absoluta, en la cual se producía la riqueza en virtud de la aplicación del trabajo del esclavo a los recursos naturales del lugar; y ese trabajo del esclavo pertenecía en propiedad al amo tanto como la tierra misma.

La primera modificación que este régimen introdujo en la nueva sociedad que acompañó al crecimiento y consolidación de la Iglesia en el mundo romano fué una especie de norma consuetudinaria que modificó la antigua situación arbitraria del esclavo.

El esclavo seguía siendo esclavo, pero era a la vez más conveniente en ese tiempo de decadencia de

las comunicaciones y del poder público, y más acordado al espíritu social de la época, asegurarse la producción del esclavo no imponiéndole más que determinados tributos sancionados por la costumbre. El esclavo y sus descendientes quedaron más o menos arraigados en un sitio. Todavía algunos eran comprados y vendidos, pero en cantidades decrecientes. Con el sucederse de las generaciones, proporciones cada vez más amplias de individuos fueron viviendo dónde y cómo habían vivido sus padres, y el producto que obtenían se fué fijando cada vez más en un monto determinado, que el señor recibía conforme, sin pedir más. El régimen se hizo viable mediante la cesión al esclavo de todo el producto remanente de su propio trabajo. Prodújose así una especie virtual de convenio, al no existir poder público y al hallarse en decadencia el antiguo sistema vigoroso y sumamente centralizado que había podido garantizar siempre al amo el producto íntegro de la actividad del esclavo. El convenio virtual era que, si la comunidad de esclavos de la *villa* producía para su amo no menos de una determinada cantidad consuetudinaria de bienes extraídos del suelo de la misma, el amo podía contar con que seguirían ellos ejerciendo siempre tal actividad si les cedía todo el remanente, que podían acrecentar, si lo querían, indefinidamente.

Hacia el siglo IX, cuando ya este proceso había estado consumándose gradualmente durante unos trescientos años, comenzó a manifestarse en la cristiandad occidental una forma estable de unidad productiva.

La antigua hacienda determinada por el principio de la propiedad absoluta terminó dividiéndose

en tres porciones. Una fué la tierra de pastoreo y sembradío, reservada particularmente al señor, y llamada *domain* (dominio), vale decir: tierra del señor. Otra hallábase ocupada, y ya casi poseída (de hecho, aunque no legalmente), por aquellos que antes habían sido esclavos. Y la tercera constituía un terreno común, en el cual tanto el señor como el esclavo ejercían, cada uno por su parte, sus diversos derechos, los cuales eran recordados minuciosamente y consagrados por la costumbre. Verbigracia, si en una aldea había extensiones de hayas como para alimentar trescientos cerdos, el señor podía echar solamente cincuenta: doscientos cincuenta constituían los derechos del "village" (aldea).

En la primera de estas porciones, el dominio, se producía la riqueza mediante la obediencia del esclavo durante ciertas horas fijas de trabajo. El esclavo tenía que presentarse tantos días a la semana, en tales y cuales ocasiones (todo, fijado y consuetudinario), a fin de labrar la tierra del dominio para su señor, y *todo* el producto debía ser entregado al mismo, aunque, naturalmente, se pagaba un salario diario en especie, pues el trabajador tenía que vivir.

En la segunda porción, la "tierra en servidumbre", que era casi siempre la mayor parte de la tierra labrantía y de pastoreo de las *villae,* los esclavos trabajan de acuerdo con normas y costumbres que ellos mismos llegaron gradualmente a fijarse. Trabajaban bajo la dirección de un funcionario de su propia clase, en ocasiones designado, otras elegido: casi siempre en la práctica, un individuo que les convenía y más o menos de su gusto; sin embargo, este trabajo cooperati-

vo sobre el antiguo suelo de los esclavos se encontraba regulado por las costumbres generales de la aldea, comunes al señor y el esclavo juntamente, y el funcionario principal en ambas porciones era el Mayordomo del señor.

De la riqueza así producida por los esclavos, una porción ya determinada (que originariamente se estimaba en especie) debía pagarse al Bailío del señor, y se convertía en propiedad de este último.

En la tercera porción, finalmente, el "erial", los "montes", los "matorrales", y algunos campos comunes de pastoreo, la riqueza se producía, como en las demás, mediante el trabajo de los que habían sido antes esclavos, pero era dividida también en proporciones consuetudinarias entre ellos y su amo. Así, por ejemplo, en tal o cual pradera con aguadas podíase echar tantos bueyes; su número se fijaba rígidamente, y de ellos, tantos eran del señor y tantos del villano.

Durante los siglos VIII, IX y X, este sistema llegó a su cristalización y tornóse tan natural a los ojos de los hombres, que se olvidó el carácter originalmente servil del trabajo popular en la *villa*.

Raros son los documentos de la época. Estos tres siglos constituyen el crisol de Europa, y en ellos se anegaron y quemaron aquéllos. Nuestro estudio de sus condiciones sociales, sobre todo en el período más reciente, es cuestión más bien de inferencia que de testimonio directo. Pero la compra y venta de los hombres, ya excepcional en los comienzos de este período, desaparece casi antes de su terminación. Aparte de los esclavos domésticos, adscriptos a los trabajos de la casa, la esclavitud, en el sentido que la antigüedad pagana dió a tal institución, se había transformado hasta hacerse desconocida, y cuando, en el siglo XI, la verdadera Edad Media comienza a brotar del suelo del oscurantismo, y se alza una nueva civilización, aunque el viejo término *servus* (equivalente latino de esclavo) se usaba todavía para designar al hombre que cultivaba el suelo, su estado social aparece completamente alterado en el cúmulo hoy día creciente de documentos que podemos consultar; ya no es posible, ciertamente, traducir la palabra con nuestro término *esclavo;* nos vemos obligados a traducirla con un nuevo término de muy diferentes resonancias: el de *siervo.*

El siervo de la alta Edad Media, del siglo undécimo y comienzos del duodécimo, de las Cruzadas y la Conquista normanda, es casi ya un labriego. Ciertamente, del punto de vista jurídico, se halla ligado en teoría al suelo en que nació. Pero en la realidad social, todo lo que se le exige es que su familia cultive la parte de tierra servil que le corresponde, y que los tributos debidos al señor no dejen de pagarse por defecto de trabajo. Satisfecha esta obligación, es fácil y corriente que los miembros de la clase de los siervos tengan acceso a las profesiones y a la Iglesia, o se sustraigan a la vida civilizada; es fácil que se conviertan en hombres virtualmente libres en las prósperas industrias de las ciudades. A la vuelta de cada generación, se va enturbiando la vieja concepción servil del *status* del trabajador, y los tribunales y la costumbre social lo tratan más y más como a un hombre sometido estrictamente a determinados tributos y determinada faena pe-

riódica dentro de su unidad industrial, pero en todo otro respecto, libre.

A medida que se desarrolla la civilización de la Edad Media, que se acrecienta la riqueza y florecen progresivamente las artes, se acentúa más este carácter de libertad. A despecho de tentativas realizadas en tiempos de escasez (como después de una peste) insistiendo en los antiguos derechos al trabajo obligatorio, la práctica de conmutar tales derechos mediante pagos en dinero e impuestos se había robustecido demasiado para oponerle resistencia.

Si a fines del siglo XIV, pongamos por caso, o a principios del XV, hubiéramos visitado a algún caballero en su fundo de Francia o Gran Bretaña, nos hubiera dicho señalándolo en su totalidad: "Éstas son mis tierras". Pero el labriego (tal como lo era ya entonces) hubiera dicho también de su heredad: "Ésta es mi tierra", y, en efecto, no podía ser desalojado de ella. Los tributos que la costumbre le obligaba a pagar no eran sino una fracción del producido total. No siempre podía venderla, pero siempre pasaba como herencia de padre a hijo; y, en general, al término de este largo proceso de mil años, el esclavo se había convertido en un hombre libre en todo cuanto se refería a las actividades ordinarias de la sociedad. Compraba y vendía, ahorraba lo que quería, efectuaba inversiones, edificaba, construía desagües a su arbitrio, y si introducía mejoras en la tierra, eran en su propio beneficio.

Mientras tanto, paralelamente a esta emancipación de la humanidad, consumada en la línea directa de descendencia a partir de los antiguos esclavos asimilados a cosa de la *villa* romana, sobrevi-

nieron, en la Edad Media, una multitud de instituciones, todas las cuales, en modo similar, promovieron la distribución de la propiedad y la destrucción de los últimos residuos fósiles de un Estado servil entonces olvidado. Así, las industrias de todas las clases en las ciudades, en el transporte, en los oficios, en el comercio, se hallaban organizadas en forma de Gremios o Corporaciones. Y un Gremio era una sociedad parcialmente cooperativa, aunque en lo sustancial se componía de poseedores particulares de capital, cuya corporación gozaba de autonomía y tenía por objeto impedir la competencia entre sus miembros, o sea, prevenir la prosperidad del uno a expensas del otro. Sobre todo, custodiaba el Gremio con el máximo celo la división de la propiedad, de modo que en sus filas no se formaran proletarios, por una parte, ni capitalistas monopolizadores, por otra.

Para el ingreso de un individuo a un Gremio había un período de aprendizaje, durante el cual trabajaba para un patrón; pero con el tiempo se convertía él también a su vez en patrón. La existencia de tales corporaciones, en calidad de unidades normales de producción industrial, de actividad comercial, y de medios de transporte, prueba suficientemente lo que era el espíritu social que había emancipado también al trabajador de la tierra. Y mientras tales instituciones prosperaban paralelamente a las comunidades aldeanas libres ya de servidumbre, aumentaba también el feudo franco, o posesión absoluta del suelo, tan distinto del dominio del señor sobre el esclavo.

Estas tres formas en que se ejercía el trabajo —el siervo, asegurado en su posición, y gravado

sólo con prestaciones regulares, que no eran sino una fracción de lo que producía; el propietario absoluto, individuo independiente salvo en lo que se refería al pago de contribuciones en efectivo, que eran más un impuesto que un arrendamiento; y el Gremio, en el cual trabajaba cooperativamente el capital bien repartido para asegurar la producción de los talleres, los transportes y el comercio—, las tres juntas estaban promoviendo una sociedad que iba a fundarse en el principio de la propiedad. Todos, o la mayor parte —la familia regular—, debían ser propietarios. Y sobre la institución de la propiedad debía asentarse la libertad del Estado.

El Estado, tal como la mente de los hombres se lo representaba al término de este proceso, era una aglomeración de familias de riqueza variada, la inmensa mayoría de las cuales, empero, propietarias de los medios de producción. Era una aglomeración en la cual se hallaba garantizada la estabilidad de ese sistema que he llamado *distributivo* mediante la existencia de cuerpos cooperativos, que unían entre sí a los hombres del mismo oficio o la misma aldea, y aseguraban al pequeño propietario contra la pérdida de su independencia económica, mientras que aseguraban a la vez a la sociedad contra el desarrollo de una clase proletaria. Si se encontraba restringida la libertad de comprar y vender, de hipotecar y de heredar, tal restricción obedecía al fin social de impedir el desarrollo de una obligarquía económica capaz de explotar al resto de la comunidad. Las restricciones a la libertad tenían por objeto preservarla; y toda la acción de la sociedad medioeval, desde su florecimiento hasta las vísperas de su colapso, estuvo dirigida al establecimiento de un Estado en

el cual los hombres fueran económicamente libres por la posesión del capital y la tierra.

La institución servil, salvo en fórmulas legales que aparecen aquí y allá, o en escasos rincones aislados y excéntricos, había desaparecido totalmente; pero no debe imaginarse que la sustituyó alguna especie de colectivismo. Había tierras comunes, pero eran tierras celosamente custodiadas por hombres que poseían a la vez otras tierras. La propiedad común en la aldea no fué sino una de las formas de propiedad, y se la usaba más bien como volante destinado a mantener la regularidad del funcionamiento de la máquina cooperativa que como un tipo de posesión de un modo u otro específicamente sagrado. Los Gremios tenían propiedades en común, pero tales propiedades eran las necesarias para su vida cooperativa; nos referimos a sus Sedes, a sus Cajas de Socorro, a sus Fundaciones Religiosas. En cuanto a los instrumentos de sus oficios, eran propiedad individual de sus miembros, y *no* del Gremio, salvo cuando eran tan costosos que necesitaban un dominio corporativo.

Tal fué la transformación que había sobrevenido en la sociedad europea en el curso de diez siglos de cristianismo. La esclavitud había desaparecido, y en su lugar había surgido ese establecimiento de la posesión libre que parecía tan normal a los hombres y tan acordada a una vida feliz. No se encontró a la sazón un nombre especial alguno que la denominara. Hoy día, vale decir, cuando ha desaparecido, debemos fabricar uno torpemente, y decir que la Edad Media había concebido instintivamente y engendrado el *Estado distributivo.*

Ese redondeamiento eximio de la sociedad humana pasó, como lo sabemos, e inclusive fué destruído en algunas provincias de Europa, aunque en ninguna como en Gran Bretaña.

A una sociedad en que la mayoría determinante de las familias poseía capital y tierra, en que la producción se hallaba regulada por corporaciones autárquicas de pequeños propietarios, en que no se conocían la miseria y la inseguridad de un proletariado, vino a sustituirse la pavorosa anarquía moral contra la cual se dirigen hoy todos los esfuerzos morales, y que lleva el nombre de *Capitalismo.*

¿Cómo ocurrió semejante catástrofe? ¿Cómo se permitió que ocurriera, y de qué proceso histórico se valió el mal para imponerse? ¿Qué es lo que convirtió a una Inglaterra económicamente libre en la Inglaterra que vemos hoy, cuya tercera parte al menos se halla en la indigencia, cuyo noventa y cinco por ciento carece de capital y de tierra, y cuya industria y vida nacional están dominadas enteramente en su aspecto económico por una minoría aleatoria de hombres que manejan millones, por una minoría de dueños de irresponsables y antisociales monopolios?

La respuesta más usual a esta cuestión fundamental de nuestra historia, y la que se acepta más fácilmente, es que tal desgracia sobrevino a raíz de un proceso material conocido con el nombre de *Revolución industrial.* Se imagina, así, que el empleo de maquinarias costosas, y la concentración de la industria y de sus enseres, esclavizaron, en virtud de un proceso ciego, ajeno a la voluntad humana, la actividad de la sociedad británica.

La explicación es falsa de medio a medio. Ninguna causa material de tal género determinó la degradación que padecemos.

Fué la acción deliberada de los hombres, voluntad perversa en unos pocos, falta de voluntad en la mayoría, lo que produjo la catástrofe, tan humana en sus causas y su principio, como en sus viles efectos.

El capitalismo no fué el desarrollo del movimiento industrial, ni de descubrimientos materiales aleatorios. Bastan para probarlo un somero conocimiento de la historia y un poco de probidad al enseñarla.

El sistema industrial fué un producto derivado del capitalismo, no su causa. El capitalismo estaba ya en Inglaterra antes de que naciera el sistema industrial; antes de que se usaran la hulla y las nuevas y costosas maquinarias, y se produjera la concentración de los instrumentos de producción en las grandes ciudades. Si el capitalismo no hubiera existido ya antes de la revolución industrial, ésta hubiera resultado benéfica a los ingleses en la misma medida en que les resultó dañina. Pero el capitalismo —o sea, la apropiación por parte de unos pocos de las fuentes de la vida— se hallaba presente mucho antes de que sobrevinieran los grandes descubrimientos, y torció el efecto de éstos y de las nuevas invenciones, convirtiéndolas así, de una cosa buena que eran, en una mala. Nuestra libertad no la perdimos por las máquinas, sino por la pérdida de un pensamiento libre.

SECCIÓN CUARTA

CÓMO SE MALOGRÓ EL ESTADO DISTRIBUTIVO

Al expirar la Edad Media, las sociedades cristianas de Occidente, y Gran Bretaña entre ellas, se encontraban económicamente libres.

La propiedad era una institución ínsita al Estado, y disfrutaba de ella la gran mayoría de sus ciudadanos. Las instituciones cooperativas y las regulaciones voluntarias del trabajo sólo restringían el uso independiente en absoluto de la propiedad con el objeto de mantener tal institución intacta e impedir la absorción de la pequeña propiedad por la grande.

Este orden excelente de cosas que habíamos logrado después de muchas centurias de evolución cristiana, y en el cual la antigua institución de la esclavitud había sido eliminada finalmente de la cristiandad, no sobrevivió en todas partes. En Inglaterra, singularmente, quedó arruinada. Los gérmenes del desastre fueron sembrados en el siglo XVI, y sus primeros efectos visibles se manifestaron en el XVII. Durante el siglo XVIII, Inglaterra vino, al fin, aunque inseguramente, a establecerse sobre una base proletaria, lo que quie-

re decir que se había convertido ya en una sociedad de hombres ricos posesionados de los medios de producción, por una parte, y una mayoría desposeída de tales medios por la otra. En el siglo XIX, la planta maligna llegó a su madurez, e Inglaterra, antes de cerrar el siglo, era ya un Estado puramente capitalista, el prototipo y modelo de capitalismo en todo el mundo: con los medios de producción firmemente en manos de un grupo muy pequeño de ciudadanos, y la totalidad de la masa determinante de la nación, desposeída de capital y de tierra, desposeída por consiguiente de seguridad, siempre, y también del necesario sustento, en muchos casos. La gran mayoría de los ingleses, aunque todavía en posesión de la libertad política, carecían cada vez más de los elementos de la económica, y se encontraban así en la peor posición en que llegaron jamás a verse antes los ciudadanos libres en la historia de Europa.

¿Cuáles fueron las fases de esta enorme catástrofe que se precipitó sobre nosotros?

El primer grado del proceso consistió en el mal uso hecho de una gran revolución económica que caracterizó al siglo XVI. Las tierras y la riqueza acumulada de los monasterios fueron arrebatadas del poder de sus antiguos dueños con la intención de transferirlas a la Corona; mas no pasaron ciertamente a manos de los reyes, sino a las de un sector ya rico de la comunidad, el cual, una vez que se consumó el cambio, se convirtió durante los siglos sucesivos en el verdadero soberano de Inglaterra.

He aquí lo que sucedió:

La Inglaterra de principios del siglo XVI, aquella en la cual Enrique VIII heredó, aun joven, su poderosa corona, aunque una Inglaterra donde la gran mayoría de los hombres poseían la tierra que labraban, y las casas que habitaban, y las herramientas con que trabajaban, era sin embargo una Inglaterra en que estos bienes, si bien ampliamente distribuídos, lo estaban también en forma desigual.

Entonces, como ahora, el suelo y lo adherido a él constituían la base de toda riqueza, pero la proporción entre el valor del suelo y sus adherencias y el valor de otros medios de producción (enseres, almacenes de ropas y alimentos, etc.) difería de la actual. La tierra y sus adherencias representaban entonces una parte mucho mayor de la totalidad de los medios de producción; hoy día, en cambio, no representan en Inglaterra la mitad de los mismos; y aunque constituyen el fundamento necesario de toda la producción de riqueza, sin embargo nuestras grandes máquinas, nuestros almacenes de comestibles y roperías, nuestro carbón y petróleo, nuestros barcos, etcétera, superan el valor verdadero de la tierra y los accesorios a ella adheridos: importan más que la tierra de sembradío y pastoreo, que el valor de obra de las casas, dársenas y muelles, etcétera.

A principios del siglo XVI, por el contrario, la tierra y sus anexos importaban mucho más que todas las demás formas de producción de riqueza juntas.

Ahora bien, a fines de la Edad Media, esta forma de riqueza encontrábase ya aquí, más que en otro país de la Europa occidental, en manos de una opulenta clase terrateniente. Resulta imposible

presentar estadísticas exactas, porque no se hizo ninguna; sólo podemos dar exposiciones generales, fundadas en inferencias e indagaciones. Pero, hablando en términos generales, podemos decir que del valor total de la tierra y sus anexos, probablemente bastante más de una cuarta parte, aunque menos de una tercera, hallábase en manos de esta clase opulenta.

La Inglaterra de entonces era principalmente agraria; tenía más de cuatro, pero menos de seis, millones de habitantes, y en toda comunidad agraria se encontraba al Señor, el "Lord", según se lo llamaba oficialmente (ya en esa época se le daba el nombre familiar de "squire"), en posesión de más tierra dominial que en cualquier otro país. En términos generales, estos señores poseían en dominio absoluto bastante más de la cuarta parte, quizás la tercera parte, de la tierra aldeana, distribución que en las ciudades era más pareja. En ocasiones, quien ocupaba tal posición era un individuo particular, otras, una corporación; en todas las aldeas se encontraban esas heredades de propiedad absoluta de la cabeza política de la aldea ocupando una proporción considerable de su superficie. El resto, aunque distribuído en propiedad entre los pobladores menos afortunados, e incluyendo casas y enseres de los cuales no podían ser despojados, pagaba algunos tributos al Señor y, lo que era más, la administración local de la justicia se hallaba en manos del mismo. Esta clase de ricos terratenientes, pues, constituyó hace cien años la magistratura judicial de la cual dependía la administración de la aldea.

No había razón alguna para que este orden de cosas no condujera gradualmente a la elevación del labriego y la decadencia del señor. Así ocurrió en Francia, y lo mismo hubiera podido ocurrir perfectamente aquí. Una clase rústica ansiosa de comprar hubiera podido extender gradualmente sus dominios a expensas de la tierra solariega, y a la distribución de la propiedad, que había llegado ya virtualmente a su término, hubiera podido agregarse otro elemento de primer orden, a saber: la posesión más pareja de esa propiedad. Pero todo proceso semejante, de adquisición gradual de las propiedades del grande por el pequeño, como parece natural a nuestro temperamento de europeos, y como se produjo desde entonces casi en todas partes en los países dejados en libertad de proceder de acuerdo a sus instintos colectivos, fué interrumpido en el nuestro por una revolución artificial realizada con los medios más violentos. Esta revolución artificial consistió en la incautación de las tierras monásticas por la Corona.

Es importante percibir claramente la naturaleza de esta operación, pues de ella iba a derivarse el futuro de la economía británica.

De las tierras *solariegas,* y el privilegio de administración local que llevaban anexo (una característica muy importante, según lo veremos después), bastante más de la cuarta parte estaba en manos de la Iglesia; la Iglesia, por tanto, era el "Señor" de un 25, digamos un 28, y tal vez casi un 30 por ciento de las comunidades agrarias de Inglaterra, y el superintendente de una proporción semejante de toda la producción agraria inglesa.

La Iglesia, además, era de hecho la propietaria absoluta de más o menos un 30 por ciento de la tierra solariega de las aldeas, y la recaudadora de aproximadamente un 30 por ciento de los tributos consuetudinarios, etcétera, pagados por los propietarios menores a los mayores. Todo este poder económico se hallaba hasta 1535 en manos de Cabildos metropolitanos, comunidades de monjes y monjas, establecimientos de educación dirigidos por el clero, *et sic de coeteris*.

Al ser confiscadas las tierras monásticas por Enrique VIII, no se extinguió de golpe su vasta influencia económica. El clero secular conservó sus bienes, y a la mayor parte de los establecimientos educacionales, aunque saqueados, les quedaron algunas rentas; pero, si no todo el 30 por ciento, bastante más del 20 por ciento fué confiscado, y la revolución consumada por esta enorme operación fué sin comparación alguna la más radical, súbita y trascendental de las que se ejecutaron en la historia económica de todos los pueblos de Europa.

Al principio *hubo el propósito,* realizándola, de conservar en manos de la Corona esa gran masa de medios de producción, lo cual debe recordar claramente todo el que estudia las fortunas de Inglaterra y todos los que se maravillan ante el contraste que ofrecen la vieja y la nueva Inglaterra.

Si ese propósito se hubiera mantenido firmemente, el Estado británico y su gobierno hubieran sido los más poderosos de Europa.

El Ejecutivo (que en esa época significaba el *Rey*) hubiera tenido una oportunidad mayor para aplastar la resistencia de los ricos, respaldar su

poder político con el poder económico, y ordenar la vida social de sus súbditos como ningún otro Ejecutivo del mundo cristiano.

Si Enrique VIII y sus sucesores hubieran conservado la tierra así confiscada, el poder de la monarquía francesa, del cual nos admiramos, no hubiera sido nada al lado del poder de la inglesa.

El rey de Inglaterra hubiera tenido en sus manos un instrumento de dominio absoluto como ninguno, instrumento del que presumiblemente hubiera hecho uso, según sucede siempre con un gobierno central fuerte, para debilitar a las clases más ricas y beneficiar indirectamente a la masa del pueblo. De un modo u otro, hubiéramos tenido con seguridad una Inglaterra muy distinta de la que conocemos, de haber conservado firmemente el rey lo suyo tras la disolución de los monasterios.

Ahora bien, aquí se presenta el punto capital de la gran revolución. *El rey no logró conservar las tierras de que se había incautado.* Esa clase de grandes terratenientes, que existía ya y dominaba, como he dicho, de una cuarta a una tercera parte de los valores agrarios de Inglaterra, era demasiado fuerte para la monarquía. Insistieron los terratenientes en que se les otorgaran esas tierras, en ocasiones a título gratuito, en otras, a cambio de sumas irrisorias; y eran lo bastante fuertes en el Parlamento, y por el poder administrativo que ejercían en sus respectivas localidades, como para conseguir lo que pretendían. De todo lo que cedió la Corona, nada volvió a su poder, y así, año tras año, lo que había sido tierra monástica se fué convirtiendo más y más en propiedad absoluta de los grandes terratenientes.

Obsérvese el efecto que tuvo esto. En toda Inglaterra, los hombres que tenían ya bajo su dominio virtualmente absoluto de una cuarta a una tercera parte del suelo y de los arados y graneros de una aldea, se apropiaron en el transcurso de muy pocos años de otra gran parte de los medios de producción, que inclinaron completamente la balanza a favor suyo. ¡Añadieron a ese 30 por ciento un nuevo 20 por ciento suplementario, convirtiéndose así de golpe en propietarios de la *mitad* de la tierra! En muchos centros de importancia decisiva, llegaron a poseer *más* de la mitad de la tierra. En muchos distritos no sólo fueron los primeros, sin discusión alguna, sino también los amos económicos del resto de la comunidad. Podían comprar con el máximo de ventajas. Procedieron según el *principio de la competencia* estrictamente, cobrando hasta el último centavo de los tributos y arriendos donde los antiguos señores clericales se habían atenido a la *costumbre* —dejando bastante al arrendatario. Comenzaron a llenar las universidades y los estrados judiciales. La Corona cada vez podía dirimir menos los pleitos entre grandes y chicos; los grandes podían dirimirlos cada vez más en su propio favor. Pronto se apropiaron de este modo de la mayor parte de los medios de producción, e inmediatamente se dedicaron a absorber a los modestos hombres independientes y a constituir gradualmente esas grandes haciendas que, al cabo de pocas generaciones, se identificaron con la aldea misma. En toda Inglaterra puede verse cómo las grandes haciendas datan de esta revolución o son posteriores a ella. La casa solariega, la casa del grande de la localidad tal como era en la Edad Media, sobrevive aquí y allá, para mostrar el efecto inmenso que tuvo esta revolución. La casa baja de madera, con sus anexos y dependencias, sólo una alquería mayor entre las demás, se volvió después de la Reforma y en lo sucesivo un palacio. Salvo en los lugares donde constituían una excepción los grandes castillos (no de propiedad de la Corona, sino ocupados, solamente, por ella), los hidalgos rurales de antes de la Reforma vivían como hombres más ricos que el resto de los labriegos que los rodeaban, mas no como sus amos. *Después* de la Reforma, comenzaron a elevarse en toda Inglaterra esas grandes "mansiones rurales" que rápidamente se convirtieron en los centros típicos de la vida agraria británica.

El proceso estaba en pleno funcionamiento antes de morir Enrique VIII. Desgraciadamente para Inglaterra, éste dejó de heredero suyo a un niño enfermizo, durante cuyo reinado de seis años, de 1547 a 1553, el saqueo prosiguió en medida espantosa. Cuando al fin murió y ascendió al trono María, el proceso estaba casi consumado. Un gran número de familias nuevas había surgido, incomparablemente más ricas que cuanto había conocido la vieja Inglaterra, y ligadas por un interés común a las familias más antiguas, que se habían unido en la rebatiña. Cada uno de los individuos que representaba una localidad en el Parlamento fijó su precio para votar la disolución de los monasterios, y a cada uno le fué pagado. Basta ver una nómina de los miembros del Parlamento de la Disolución para comprobarlo, y, aparte de su poder en el Parlamento, esta clase tenía otras cien maneras de insistir en sus pretensiones. Los Howard (ya en-

tonces de alguna alcurnia), los Cavendish, los Cecil, los Russel, y otras cincuenta familias nuevas surgieron así sobre las ruinas de la religión; y el proceso continuó incesantemente hasta que, al siglo más o menos de su comienzo, toda la faz de Inglaterra fué modificada.

En lugar de una Corona poderosa, dueña de rentas mucho mayores que las de cualquier súbdito, tuvimos una Corona que no sabía qué hacer para conseguir dinero, y que se hallaba bajo el dominio de sus súbditos, algunos de los cuales la igualaban en riqueza; tales súbditos, por lo demás, podían, valiéndose singularmente de la acción del Parlamento (al que manejaban ya entonces), hacer casi todo lo que querían con el Gobierno.

En otras palabras, hacia el primer tercio del siglo XVII, entre 1630 y 1640, consumóse finalmente la revolución económica, y la nueva realidad económica que se impuso a las antiguas tradiciones de Inglaterra estaba constituída por una poderosa oligarquía de grandes propietarios, a cuya vera pasaba a segundo plano una monarquía empobrecida y decadente.

Otras causas contribuyeron a este deplorable resultado. El cambio del valor de la moneda había asestado un golpe muy fuerte a la Corona *; puede mencionarse también la peculiar historia de la familia Tudor, sus pasiones violentas, su falta

* La capacidad adquisitiva del dinero descendió este siglo a cerca de una tercera parte de su nivel originario. Con tres libras, pongamos, se compraba en tiempo de Carlos I lo mismo que hubiera podido comprarse con una en tiempos de Enrique VIII. Casi todos los *ingresos* de la Corona estaban fijados por la *costumbre;* la mayor parte de sus *gastos,* por la *competencia.* Seguía cobrando sólo una libra cuando gradualmente se veía obligada a desembolsar tres.

de resolución y de toda continuidad de conducta, hasta cierto punto también el carácter del mismo Carlos I, y muchas otras causas subsidiarias. Pero el hecho capital y primero, al que se subordina todo, es la transferencia de las tierras monásticas —una quinta parte, al menos, de la riqueza de la nación— a los grandes terratenientes, transferencia que inclinó la balanza completamente en favor suyo y contra el campesinado.

La disminuída y empobrecida Corona no podía resistir más, y dirigió contra la riqueza nueva el esfuerzo de las Guerras civiles. Fué completamente derrotada; y cuando se llegó a un arreglo final en 1660, toda la realidad del poder se encontraba en las manos de una clase poderosa de hombres ricos, mientras que el Rey, aun circundado por las formas y tradiciones de su antiguo poder, no era en el plano de los hechos más que un títere asalariado. Y en ese mundo social que forma el substrato de todas las manifestaciones políticas, la gran nota dominante fué que unas cuantas familias ricas se habían apoderado de la mayor parte de los medios de producción de Gran Bretaña, a la vez que ejercían todo el poder administrativo local y constituían además la justicia, la educación superior y la Iglesia, al punto de relegar enteramente a segundo plano lo que quedaba de gobierno central en el país.

Tómese como punto de partida de lo que ocurrió el año 1700. En esa época, más de la mitad de los ingleses se hallaban desposeídos de capital y de tierra. Ni siquiera un hombre, de dos, inclusive computando los propietarios insignificantes, vivía en una casa de que fuera con seguridad el

dueño, o labraba un terreno del cual no pudiera ser desalojado.

Tal proporción puede parecernos a nosotros hoy día un orden de cosas admirablemente libre, y a decir verdad, si cerca de la mitad de nuestra población poseyera los medios de producción, nos hallaríamos en una situación muy distinta de la actual. Pero lo que debe comprenderse bien es que, no obstante encontrarse el mal negocio muy lejos de estar concluído en 1700 o alrededor de esa fecha, sin embargo ya entonces Inglaterra se había vuelto CAPITALISTA. Había permitido ya que un vasto sector de su población se *proletarizara;* y a esto, *no* a la llamada "Revolución industrial", que es posterior, se deben las terribles condiciones sociales en que nos hallamos hoy día.

Lo que todavía me falta decir en esta sección probará la verdad de lo precedente.

En una Inglaterra ya castigada así con la maldición de una clase proletaria muy numerosa, y ya gobernada por una clase capitalista dominante, dueña de los medios de producción, sobrevino un gran desarrollo industrial.

Si este desarrollo industrial hubiera sobrevenido en un pueblo económicamente libre, hubiera adoptado una forma corporativa. Sobreviniendo en esas condiciones, en un pueblo que había perdido ya en gran parte su libertad económica, tomó desde el comienzo una forma *capitalista,* forma que mantuvo, expandió y perfeccionó a lo largo de dos siglos.

El sistema industrial surgió en Inglaterra. En Inglaterra se formaron todas sus tradiciones y hábitos; y, puesto que la Inglaterra en que surgió

era ya una Inglaterra capitalista, el industrialismo moderno, dondequiera aparezca en vigor hoy día, por proceder de Inglaterra, se desenvolvió según el modelo capitalista.

En 1705 se hizo funcionar la primera máquina de vapor práctica, la de Newcomen. Debió transcurrir el equivalente de la vida de un hombre antes de que esta invención se convirtiera, mediante la introducción del condensador, obra de Watt, en el gran instrumento de producción que transformó nuestra industria; pero en esos sesenta años hay que buscar todos los principios del sistema industrial. La máquina de hilar de Heargreave apareció un poco antes que la patente de Watt. Treinta años atrás, Abraham Darby, de Colebrook Dale, al término de una larga serie de experiencias que habían durado más de un siglo, logró satisfactoriamente fundir mineral de hierro con coke. No habían pasado veinte años, cuando King introdujo la lanzadera volante, la primera mejora de trascendencia en el telar de mano; y en general, el período que abarca una vida como la del Dr. Johnson, nacido poco después que la máquina de Newcomen empezara a funcionar, y muerto setenta y cuatro años después, cuando el sistema industrial se halla en pleno ejercicio, abarca también esa gran transformación de Inglaterra. Un hombre que, desde la niñez, pudiera recordar los últimos años de la reina Ana, y que hubiera vivido hasta las vísperas de la Revolución Francesa, vería pasar ante sus ojos el cambio que transformó la sociedad inglesa y la llevó a la expansión y el peligro en que la vemos hoy día.

¿Cuál fué la marca característica de ese período de más de medio siglo? ¿Por qué las nuevas invenciones nos dieron la forma de sociedad que ahora conocemos y odiamos bajo el nombre de industrial? ¿Por qué el enorme incremento de la capacidad de producción, de la población y de la acumulación de riqueza convirtió a la gran mayoría de los ingleses en un proletariado indigente, segregó a los ricos del resto del país, y desenvolvió plenamente todos los males que consideramos inherentes al Estado capitalista?

Se ha dado a esta pregunta una respuesta tan generalizada como estólida, y no sólo estólida, sino también falsa. Hasta qué punto lo es, trataré aquí de demostrarlo. La respuesta tan difundida en innumerables libros de texto, y elevada casi a la categoría de lugar común en nuestras universidades, dice que los nuevos métodos de producción —las máquinas nuevas, las herramientas nuevas— causaron por sí mismas y fatalmente el desarrollo de un Estado capitalista, en que unos pocos debían poseer los medios de producción y la masa debía ser proletaria. Se hace notar que los instrumentos nuevos superaban en tan grande escala a los viejos, y eran en tal modo más costosos, que el individuo de pocos recursos no podía procurárselos, mientras que el rico, que podía procurárselos, liquidó la competencia de su insuficientemente equipado rival, que todavía intentaba luchar con sus enseres más antiguos y baratos, y lo redujo a una posición de asalariado, de la de pequeño propietario, que tenía antes. A esto (nos dicen) agregáronse en favor del propietario grande y contra el chico las ventajas de la concentración. No sólo los nuevos instrumentos eran costosos proporcionalmente casi a su eficacia, sino también, sobre todo después de la introducción del vapor, eficaces proporcionalmente a su concentración en pocos lugares y bajo la dirección de pocos hombres. Mediante argumentos falsos como éstos, nos enseñaron a creer que los horrores del sistema industrial eran un ciego y necesario producto de fuerzas impersonales y materiales, y que dondequiera que la máquina de vapor, el telar mecánico, el alto horno, etcétera se introducían, pronto debía de aparecer fatalmente un grupo pequeño de poseedores explotando a una gran mayoría de desposeídos.

Asombra comprobar cómo una tesis tan contraria a la historia pudo lograr tanto crédito en todas partes. En efecto, si en nuestros colegios y universidades se enseñaran hoy día las verdades capitales de la historia inglesa, si se educara a los hombres familiarizándolos con los factores principales y determinantes del pasado nacional, jamás hubieran podido arraigarse semejantes despropósitos. El gran crecimiento del proletariado, la concentración de la propiedad en manos de unos pocos poseedores, y la explotación de la masa de la comunidad por estos poseedores, no tenían conexión fatal o necesaria en modo alguno con el descubrimiento de métodos de producción nuevos y en constante progreso. El mal se desarrolló en modo notorio y demostrable, partiendo del hecho de que Inglaterra, el semillero del sistema industrial, hallábase *ya* en poder de una oligarquía opulenta *antes* de que se iniciara la serie de los grandes descubrimientos.

Véase cómo se desarrolló el sistema industrial de acuerdo con directivas capitalistas. ¿Por qué unos pocos hombres ricos entraron con tanta facilidad en posesión de los nuevos métodos? ¿Por qué fué una cosa normal y natural a sus ojos y los de la sociedad contemporánea que los que producían la nueva riqueza con las nuevas máquinas habían de ser hombres desposeídos y proletarios? Sencillamente, porque la Inglaterra en que habían aparecido los nuevos descubrimientos era *ya* una Inglaterra que se encontraba, por lo que se refiere a su suelo y sus acumulaciones de riqueza, en poder de una pequeña minoría; era *ya* una Inglaterra en la cual posiblemente la mitad de la población total era proletaria, y un medio de explotación al alcance de la mano.

Para iniciar cualquier industria nueva, había que *proveerla de capital;* vale decir, había que buscar riqueza acumulada de alguna fuente a fin de que mantuviera el trabajo en el proceso de producción, hasta tanto ese proceso llegara a su término. Alguien debía agenciarse el pan y la carne y el alojamiento y el vestido que debían mantener, desde la extracción de la materia prima hasta el momento en que empezara el consumo del artículo terminado, a los agentes humanos que manejaban esa materia prima y la transformaban en el producto manufacturado. Si la propiedad hubiera estado bien distribuída, protegida mediante gremios cooperativos, cercada y defendida por la costumbre y por la autonomía de grandes corporaciones de artesanos, esas acumulaciones de riqueza, necesarias para la iniciación de todo método nuevo de producción y para la aplicación de

todo perfeccionamiento nuevo, hubieran sido halladas en la masa de los pequeños propietarios. *Sus* corporaciones, *sus* pequeñas porciones de riqueza, reunidas, hubieran provisto el *capital* requerido por los nuevos procedimientos, y los hombres, que ya eran propietarios, a medida que las invenciones fueron sucediéndose, hubieran acrecentado la riqueza total de la comunidad sin perturbar el equilibrio de la distribución. No hay en la razón ni en la experiencia eslabón imaginable alguno que asocie la constitución del capital para un procedimiento nuevo a la idea de unos pocos poseedores empresarios y a una muchedumbre de desposeídos que trabajen por un salario. De haber sobrevenido esos grandes descubrimientos en una sociedad como la del siglo XIII, hubieran enriquecido y hecho feliz a la humanidad. Sobreviniendo en medio de las morbosas condiciones morales del siglo XVIII británico, resultaron una maldición.

¿A quién hubiera podido dirigirse la nueva industria en busca de capitales? El pequeño propietario había desaparecido ya en gran proporción. La vida corporativa y las obligaciones mutuas que lo habían sostenido y habían garantizado su propiedad se encontraban hechas trizas, no en virtud de "desarrollo económico" alguno, sino por la acción deliberada del rico. Era ignorante solamente porque le habían arrebatado sus escuelas y le habían cerrado las puertas de la universidad. Y más acrecentaba su ignorancia el hecho de haber desaparecido la vida comunitaria que alimentó otrora su sentido social y los sistemas cooperativos que constituyeron antaño su defensa. Cuando se requería una acumulación de granos, de ropas, de

alojamientos, de combustible, como elementos indispensables previos a la iniciación de una nueva industria; cuando se buscaba a alguien capaz de dar con la riqueza acumulada necesaria para estos experimentos de bulto, no había más remedio que dirigirse a la clase que había monopolizado ya el grueso de los medios de producción de Inglaterra. Sólo los ricos podían suministrar esos abastecimientos.

Pero esto no fué todo. Una vez conseguidos los abastecimientos, y "habilitada" la aleatoria empresa, la forma de energía humana que se hallaba más al alcance de la mano, débil, ignorante, susceptible de ser explotada indefinidamente, y desesperadamente necesitada, dispuesta a producir para cualquiera bajo cualquier condición o poco menos, y bastante contenta con que sólo se le mantuviera la vida, era el proletariado disponible, creado por la nueva plutocracia cuando, al monopolizar la riqueza del país tras la Reforma, despojó al pueblo inglés de la posesión de sus enseres, sus casas y sus tierras.

La clase adinerada, adoptando algunos procedimientos nuevos de producción en su particular beneficio, los aplicó de acuerdo al régimen de mera competencia establecido ya por su avaricia. La tradición cooperativista había muerto. ¿Dónde encontraría aquélla trabajo más barato? Evidentemente, en el proletariado, no entre los pequeños propietarios sobrevivientes. ¿Cuál clase había de aumentar bajo el imperio de la nueva riqueza? Evidentemente, el proletariado otra vez, pero sin elemento alguno de responsabilidad ni nada que dejar a su descendencia; y a medida que este proleta-

riado abultaba las ganancias del capitalista, lo habilitaba también con un poder cada vez mayor para absorber al pequeño propietario y mandarlo por otro conducto a engrosar la masa proletaria.

Así fué cómo la Revolución industrial, como se la llama, cobró en su origen mismo la forma que la convirtió poco menos que en una maldición lisa y llana para la desventurada sociedad en que tuvo su florecimiento. El rico, dueño ya de las acumulaciones mediante las cuales solamente podía ser alimentado ese cambio industrial, heredó todas las acumulaciones sucesivas de enseres y todas las acumulaciones crecientes de artículos de consumo deparadas por éste. El sistema fabril, al asentarse en una base de capitalistas y proletariado, se desarrolló en el molde que conformó su nacimiento. A cada nuevo adelanto, el capitalista extendía la mirada buscando materia prima proletaria para alimentar el productivo molino. Todas las características de esta sociedad, la forma dada a las leyes que regían la propiedad y la ganancia, las obligaciones de los socios, las relaciones entre "patrón" y "servidor", fomentaban directamente la expansión indefinida de una clase sometida, amorfa, asalariada, bajo el dominio de un pequeño grupo de poseedores, el cual tendía a reducirse y enriquecerse más aún, y hacerse de un poder cada vez mayor, a medida que el desgraciado asunto seguía su curso.

La expansión de la oligarquía económica se ejerció en todos los sectores, no solamente en la industria. Los grandes terratenientes destruyeron deliberadamente, con toda intención, y en su propio beneficio, los derechos comunes que regían

sobre las tierras comunes. La reducida plutocracia con la cual se habían asociado, y con cuyos elementos mercantiles estaban ya fundidos, encauzó todas las cosas a sus propios fines. El poder central fuerte que hubiera debido proteger a la comunidad contra la rapacidad de unos pocos había desaparecido unas generaciones atrás. El capitalismo triunfante manejaba todo el mecanismo de la legislación y, también, de la información. Mecanismo que todavía maneja; y no hay un caso de la llamada "Reforma Social" hoy día que no se pueda demostrar como dirigido (aunque a menudo subconscientemente) a la defensa y confirmación ulteriores de una sociedad industrial en que se da por supuesto que unos pocos deben poseer, la gran mayoría debe vivir asalariada debajo de ellos, y que todo lo que el pueblo inglés puede esperar es el mejoramiento de su condición mediante regulaciones e intervenciones venidas de lo alto — pero no mediante la propiedad, no mediante la libertad.

El sentir de todos nosotros — y no sólo el sentir sino también las comprobaciones de los pocos que hemos analizado el asunto — es que la sociedad capitalista, que se desenvolvió así desde su iniciación con el apoderamiento de la tierra, hace cuatrocientos años, ha llegado a su término. Es poco menos que evidente por sí mismo que no puede perdurar en la forma en que la han conocido las tres últimas generaciones, y en modo análogo, es evidente por sí que hay que hallar una solución a la intolerable y creciente inestabilidad con que ha emponzoñado nuestra vida. Pero, antes de considerar las varias soluciones propuestas por varias escuelas de pensadores, mostraré en la sección

siguiente cómo y por qué el Sistema industrial capitalista de Inglaterra es inestable en modo tan intolerable y, en consecuencia, plantea un grave problema que debe ser resuelto bajo pena de muerte social.

Debe tenerse en cuenta que ese industrialismo moderno se difundió de Inglaterra a otros muchos centros, por lo cual presenta en todas partes los caracteres grabados por su nacimiento en esta nación.

SECCION QUINTA

EL ESTADO CAPITALISTA, A MEDIDA QUE SE INTEGRA, PIERDE ESTABILIDAD

Dejo ahora la digresión histórica que hice en las dos secciones anteriores para ilustrar mi tema, y vuelvo a la discusión general de mi tesis y al proceso lógico mediante el cual puede sentársela.

El Estado capitalista es inestable, y, a decir verdad, más que un Estado propiamente dicho, constituye una fase transitoria entre dos estados permanentes y estables de la sociedad.

Con el fin de comprender por qué es así, recordemos la definición del Estado capitalista:

"Llamamos *capitalista* a una sociedad en la cual la posesión de los medios de producción está limitada a cierto número de ciudadanos libres, no lo suficientemente grande como para hacer de la propiedad el carácter general de la misma, mientras que los restantes carecen de tales medios de producción y son, por consiguiente, proletarios."

Obsérvense los diversos puntos de tal orden de cosas. Hay propiedad privada; pero no es propiedad privada distribuída en muchas manos y, por tanto, familiar como institución al conjunto de la sociedad. Luego, tenemos una gran mayo-

ría de desposeídos, que son, al mismo tiempo, ciudadanos, vale decir, hombres libres políticamente para obrar en una forma u otra, aunque impotentes del punto de vista económico; además, si bien sólo una inferencia de nuestra definición, constituye empero una inferencia necesaria la de que bajo el capitalismo haya una *explotación* consciente, directa y planificada de la mayoría (los ciudadanos libres que no poseen) por la minoría de poseedores. Pues la riqueza tiene que ser producida; la comunidad íntegra debe vivir, y los poseedores pueden convenir tales condiciones con los no poseedores, como para asegurarse de que una parte de lo que éstos produzcan vaya a parar a sus manos.

Una sociedad así constituída no puede perdurar. Y no puede porque se halla sujeta a dos tensiones muy severas, las cuales acrecen en severidad a medida que esa sociedad se vuelve más íntegramente capitalista. La primera de ellas nace de la diferencia entre las teorías morales en que se asienta el Estado y los hechos sociales que esas teorías morales tratan de regir. La segunda proviene de la inseguridad a que el capitalismo condena a la gran masa de la sociedad y de la sensación general de ansiedad y zozobra que produce en todos los ciudadanos, pero singularmente en la mayoría, compuesta, en el capitalismo, de hombres libres desposeídos.

Imposible, decidir cuál de estas dos tensiones es más grave. Cualquiera bastaría para destruir un régimen social en que se prolongara durante largo tiempo. Las dos conjugadas hacen tal destrucción segura; y no subsiste ya duda alguna de que la sociedad capitalista debe transformarse en algún

otro régimen más estable. Estas páginas tienen por objeto averiguar cuál será probablemente ese régimen estable.

Decimos que hay una tensión moral ya intolerablemente dura y que adquiere mayor dureza a medida que se integra el capitalismo.

Esta tensión moral proviene de una contradicción entre la realidad de la sociedad capitalista y el fundamento moral de nuestras leyes y tradiciones. El fundamento moral conforme al cual se administran todavía nuestras leyes y se establecen nuestras convenciones presupone un Estado compuesto por ciudadanos libres. Nuestra ley defiende la propiedad como una institución normal, con la que están familiarizados todos los ciudadanos y a la que todos éstos respetan. Castiga el robo como un incidente anormal que sólo ocurre cuando, por motivos perversos, un ciudadano libre adquiere la propiedad de otro sin su conocimiento y contra su voluntad. Castiga la defraudación como otro incidente anormal en que, por motivos malignos, un ciudadano libre induce a otro a ceder su propiedad en virtud de falsas manifestaciones. Impone el cumplimiento de los contratos, cuya única base moral es la libertad de ambas partes contratantes, y la facultad de una y otra de no cerrar, si no quiere, un contrato que, una vez cerrado, debe ser cumplido. Concede a un propietario la facultad de dejar a otro su propiedad mediante testamento, entendiendo que tal transferencia de la misma (a los herederos naturales, según la regla, pero excepcionalmente también a cualquier otra per-

sona que indique el testador) es la operación normal de una sociedad ampliamente familiarizada con tales cosas, y considerando que forman parte éstas de la vida doméstica que vive la totalidad de sus ciudadanos. Imputa además daños y perjuicios a un ciudadano si mediante una acción deliberada causó una pérdida a otro — pues da por supuesto que puede pagar.

La sanción sobre la cual se asienta la vida social es, en nuestra teoría moral, el castigo de ley susceptible de aplicarse mediante los tribunales, y la base presupuesta para la seguridad y felicidad material de nuestros ciudadanos es la posesión de bienes que nos aseguren contra la zozobra y nos permitan actuar libremente en medio de nuestros semejantes.

Confrontemos ahora todo esto, la teoría moral de acuerdo con la cual todavía es peligrosamente gobernada la sociedad, la teoría moral a la cual hasta el capitalismo recurre en procura de auxilio cuando se ve atacado, confrontemos, digo, sus fórmulas y presupuestos, por un lado, y, por otro, la realidad social de un Estado capitalista como es Inglaterra hoy día.

La propiedad perdura quizás como instinto en la mayor parte de los ciudadanos, pero como experiencia y como realidad, es desconocida al noventa y cinco por ciento. No se castigan, o no se pueden castigar, las cien formas de fraude, que se producen como consecuencia necesaria de la competencia desenfrenada entre unos pocos, por una parte, y de la desenfrenada avaricia, erigida en motivo regulador de la producción, por otra; las leyes pueden entender en los casos de pequeños hurtos

acompañados de violencia, y de fraudes realizados con mayor o menor astucia, pero nada más que en éstos. Nuestro mecanismo legal se ha convertido en poco más que una máquina de protección de los pocos poseedores contra las necesidades, las exigencias, o el odio de la masa de sus conciudadanos desposeídos. La gran mayoría de los llamados contratos "libres" hoy día son meros contratos leoninos: convenios que uno es libre de contraer o cancelar, pero el otro no, pues en tal caso no tiene otra alternativa que morirse de hambre.

Lo más importante de todo, el hecho social en que se funda nuestro movimiento, mucho más importante que cualquier género de seguridad que puedan otorgar las leyes, o que cualquier mecanismo que pueda el Estado poner en funcionamiento, es el hecho de que los medios de vida se hallan librados al albedrío de los poseedores, quienes se los pueden proporcionar, o no proporcionar, a los desposeídos. La verdadera sanción que existe en nuestra sociedad respecto a las disposiciones por las cuales se rige no es la pena que puede efectivarse mediante los tribunales, sino la decisión de los poseedores de negar la subsistencia a los desposeídos. La mayor parte de los hombres actualmente temen más la pérdida de la ocupación que las penalidades de la ley, y la disciplina que los mantiene quietos en sus formas modernas de actividad en Inglaterra es el temor al despido. Quien manda realmente en Inglaterra hoy día no es el Soberano, ni los funcionarios del Estado, ni, salvo indirectamente, la ley; sino el capitalista.

Todo el mundo está enterado de estas verdades capitales; y todos los que se dedican a negarlas

proceden así hoy día con riesgo de su reputación de honestidad o de inteligencia.

Si se pregunta por qué las cosas llegaron tan tarde a una crisis (pues el capitalismo estuvo en pleno desarrollo durante mucho tiempo), debe responderse que ni siquiera Inglaterra, aun hoy el Estado capitalista más neto del mundo moderno, llegó a convertirse en un Estado capitalista neto hasta la generación presente. Los hombres que viven actualmente recuerdan que Inglaterra era en un cincuenta por ciento agraria, y que las relaciones entre los diversos factores humanos de la producción estaban más bien regidas por la tradición local que por la competencia.

Tal tensión moral, pues, que se produce en virtud de la divergencia entre lo que proclaman nuestras leyes y máximas morales, y lo que es nuestra sociedad realmente, convierte a ésta en algo absolutamente inestable.

Esta tesis espiritual es mucho más grave que lo que puede imaginar el estrecho materialismo de una generación que está hoy prescribiéndose. El conflicto espiritual es más fecundo en materia de inestabilidad dentro del Estado que cualquier otra clase de conflicto, y existe un agudo conflicto espiritual, un conflicto dentro de la conciencia de cada uno y un malestar extendido por toda la colectividad, cuando la vida real de la sociedad se encuentra divorciada del fundamento moral de sus instituciones.

La segunda tensión interna que hemos observado en el capitalismo, su segundo elemento de inestabilidad, consiste en el hecho de que el capitalismo destruye la seguridad.

Disponemos de suficiente experiencia como para ahorrarnos una consideración detenida de este punto capital de nuestro tema. Pero aunque no la poseyéramos, lo mismo podríamos inferir con certeza absoluta, basándonos en la naturaleza misma del capitalismo, que su efecto principal sobre la vida del hombre sería la destrucción de la seguridad.

Conjúguense estos dos elementos: la posesión de los medios de producción por unos pocos y la libertad política de poseedores y desposeídos a la vez: su consecuencia inmediata es la formación de un mercado regido por la competencia, en que el trabajo de los desposeídos sólo reclama su valor, no como totalidad de la fuerza productiva, sino como fuerza productiva que debe dejar un excedente al capitalista; y en que nada reclama cuando el obrero no puede trabajar, más, proporcionalmente, cuando aumenta el rendimiento, menos en la madurez que en la juventud, menos en la vejez que en la madurez, nada en la enfermedad, y nada tampoco en la desesperación.

Un hombre colocado en situación de atesorar (consecuencia normal del trabajo humano), un hombre establecido sobre la propiedad en medida suficiente y en forma legal, no es más productivo en sus momentos improductivos que un proletario; pero su vida aparece equilibrada y regulada por las rentas e intereses, lo mismo que por los sueldos que percibe. A sus manos llegan los valores excedentes, que constituyen el volante que equilibra los ritmos extremos de su vida y le permiten superar sus malas épocas. Eso no puede ocurrir

con un proletario. La faz bajo la cual ve el capital al ser humano cuyo trabajo se propone comprar divide justamente por la mitad aquella faz normal de la vida humana bajo la cual contemplamos todos nuestros propios afectos, deberes y carácter. Un hombre piensa en sí mismo, en sus probabilidades, y en su seguridad durante su existencia individual, desde el nacimiento hasta la muerte. El capital que compra su trabajo (y no al hombre mismo) sólo compra un sector cortado en su vida: sus momentos de actividad. En cuanto al resto, debe defenderse por sí mismo; pero defenderse por sí mismo cuando no se tiene nada equivale a morirse de hambre.

Es un hecho comprobado que, donde unos pocos poseen los medios de producción, no pueden existir condiciones políticas perfectamente libres. Un Estado capitalista perfecto no puede existir, aunque nos hemos acercado a él en la Inglaterra moderna más que lo que otras naciones más afortunadas hubieran creído posible. En el Estado capitalista perfecto, el desposeído no tendría a su disposición alimentos sino mientras se hallara realmente trabajando en la producción, y esa situación absurda, acabando rápidamente con la vida de todos los hombres, excepto la de los poseedores, pondría fin a tal régimen. Si se dejara a los hombres enteramente libres en un sistema capitalista, se produciría tal mortandad por inanición, que en muy breve plazo quedarían agotadas las fuentes de trabajo.

Imagínese a los desposeídos como unos cobardes idealmente perfectos, y a los poseedores no pensando en otra cosa sino en comprar su trabajo al más bajo precio posible: el sistema se derrumbaría a raíz de la muerte de los niños, los desocupados y las mujeres. No sería entonces un Estado en mera decadencia, como el nuestro, sino un Estado en curso manifiesto y patente de extinción.

De hecho, naturalmente, el capitalismo no puede avanzar hasta sus últimas consecuencias lógicas. En un régimen en que se otorgue la libertad política a todos los ciudadanos (la libertad de los pocos poseedores de alimentos de dispensarlos o negarlos; la de los muchos desposeídos de cerrar cualquier trato que sea por miedo de perderlos), el ejercicio pleno de tal libertad equivaldría a hacer morir de hambre a los niños, los viejos, los inválidos y los desesperados. El capitalismo debe conservar, mediante procedimientos no capitalistas, la vida de la gran masa de la población, que de lo contrario moriría de hambre; y esto es lo que el capitalismo cuidó de hacer en medida creciente, hasta lograr un dominio cada vez más fuerte sobre el pueblo británico. La ley sobre los Pobres de la reina Isabel, cuando comenzó la cosa, la ley sobre los Pobres de 1834, cuando casi la mitad de Inglaterra había pasado a poder del capitalismo, constituyen ejemplos elementales y primitivos; hoy los tenemos por centenares.

Aunque esta causa de inseguridad —el hecho de que los poseedores no tienen incentivo directo alguno que los lleve a asegurar la vida de sus semejantes— es lógicamente la más obvia, y siempre la más constante en un sistema capitalista, hay

también otra, que es más punzante en sus efectos sobre la vida del hombre. Nos referimos a la anarquía determinada por la competencia en la producción, que restringió la propiedad con sus principios anexos de libertad. Considérese solamente lo que implica el mero proceso de la producción, en que los enseres y la tierra se encuentran en manos de unos pocos, cuyo motivo para hacer producir a los proletarios no es el uso de la riqueza creada, sino el usufructo por esos mismos poseedores del valor excedente o "ganancia".

Si se concede amplia libertad política a dos cualesquiera de tales poseedores de enseres y almacenes, cada uno cuidará atentamente su mercado, tratará de vender a menor precio que el otro, se verá expuesto a producir en exceso al término de una temporada de demanda excepcional de su artículo, inundará así el mercado sólo para aguantar un período posterior de depresión — y así sucesivamente. Luego, el capitalista, director libre y personal de la producción, errará los cálculos; en ocasiones quebrará, y su establecimiento cerrará las puertas. Además, los esfuerzos encontrados de un gran número de empresas aisladas, imperfectamente dirigidas y en competencia entre sí, no pueden conducir sino a un enorme despilfarro, y este despilfarro tendrá sus oscilaciones. La mayor parte de las comisiones, de la publicidad y de la propaganda son ejemplos de tal despilfarro. Si esta dilapidación de esfuerzos fuese constante, también sería constante la ocupación que suministra. Pero es, por naturaleza, una cosa sumamente inconstante, y la ocupación que suministra es por tanto necesariamente precaria. La traducción concreta de esto es la inseguridad en que viven el viajante de comercio, el agente de publicidad, el corredor de seguros, y todas esas formas de lograr clientela y embaucar que acompañan al régimen de competencia del capitalismo.

Ahora bien, como en el caso de la inseguridad causada por la enfermedad y los años, en éste tampoco puede el capitalismo ser llevado a su conclusión lógica, y el que resulta vulnerado es el elemento de libertad. En efecto, la competencia es restringida en proporción creciente por medio de un entendimiento entre los competidores, al cual sigue, especialmente en Inglaterra, la ruina del competidor menor por obra de arreglos secretos en que entran los mayores, bajo la protección de las fuerzas políticas secretas del Estado *. En una palabra, el capitalismo, al manifestarse casi tan inestable al poseedor como al desposeído, tiende hacia la estabilidad despojándose de su carácter esencial de libertad política. No podría desearse mejor prueba de la inestabilidad del capitalismo como sistema.

Tómese en consideración cualquiera de los numerosos monopolios que dominan hoy día la industria británica y que han hecho de la Inglaterra moderna el prototipo, citado en todo el Continente, de los monopolios artificiales. Si nuestros tribunales y nuestros gobernantes aceptaran la fórmula íntegra del capitalismo, cualquiera podría instalar un negocio rival, vender más barato que

* Antes de establecer un monopolio en Inglaterra, lo primero que debe hacerse es "interesar" a uno de nuestros políticos. Ejemplos que vienen al caso: el de los teléfonos, el monopolio del carbón de Gales del Sur, el felizmente frustrado monopolio del jabón, y los monopolios de la soda, de la pesca y de la fruta.

esos monopolios y hacer trizas la relativa seguridad que proporcionan a la industria en sus respectivos sectores. La razón por la cual nadie hace eso es que la libertad política no está, de hecho, amparada aquí por los tribunales en el plano de los asuntos comerciales. El hombre que trate de competir con uno de nuestros grandes monopolios ingleses, se hallará inmediatamente con que están vendiendo más barato que él. Amparándose en todo el espíritu del Derecho europeo durante siglos, podrá iniciar juicio contra los que lo arruinan, acusándolos de conspirar en perjuicio de la libertad de comercio; mas no tardará en darse cuenta de que jueces y políticos apoyan con la mayor sinceridad a tales conspiradores.

No debe dejar de recordarse, empero, que estas conspiraciones destinadas a poner trabas al comercio, que caracterizan a la Inglaterra moderna, constituyen en sí mismas un signo de la transición de la fase capitalista verdadera a otra.

Bajo las condiciones esenciales del capitalismo —en un régimen de perfecta libertad política—, tales conspiraciones serían penadas por la Justicia en virtud de su propia naturaleza, vale decir, como una contravención a la doctrina fundamental de la libertad política. Pues esta doctrina, así como otorga a todos los hombres el derecho de celebrar el contrato que quiera con cualquier trabajador y ofrecer el producto al precio que le parezca conveniente, implica también la protección de esa libertad mediante el castigo de toda conspiración que pueda tener por fin el monopolio. Si no se tiende ya a esa libertad perfecta, si los monopolios son permitidos y fomentados, es

porque la tensión aberrante que origina la libertad, conjugada a la propiedad limitada, más la inseguridad de su pura competencia y la anarquía de sus métodos de producción, han terminado por ser intolerables.

Me he detenido ya más de lo necesario en esta sección referente a las causas que hacen esencialmente inestable al Estado capitalista.

Hubiera podido elucidar el tema empíricamente, dando por supuesta la observación que habrán hecho todos mis lectores, a saber: que el capitalismo está sentenciado sin ningún lugar a dudas, y que el Estado capitalista ha entrado ya en su primera fase de transición.

Es visible que no poseemos más esa absoluta libertad política que el auténtico capitalismo exige por naturaleza. La inseguridad inherente, unida al divorcio de nuestras normas éticas tradicionales y los hechos sociales, han introducido ya características tan novedosas como el permiso de conspirar otorgado a la vez a poseedores y desposeídos, el otorgamiento obligatorio de la seguridada por obra del Estado, y todas esas reformas, implícitas o explícitas, cuya tendencia voy a examinar en seguida.

SECCIÓN SEXTA

LAS SOLUCIONES ESTABLES DE LA ACTUAL INESTABILIDAD

Dado un Estado capitalista, inestable por naturaleza, tenderá a adquirir la estabilidad por un medio u otro.

La definición de equilibrio inestable es que un cuerpo en equilibrio inestable busca un equilibrio estable. Por ejemplo, una pirámide que se sostiene sobre su cúspide se encuentra en equilibrio inestable; lo cual significa, sencillamente, que una ligera presión que se le aplique en cualquier sentido la hará caer y tomar una posición en que quedará en reposo. Análogamente, se dice que algunas mezclas químicas se hallan en equilibrio inestable cuando sus componentes tienen entre sí tal afinidad, que un leve estímulo puede provocar su combinación y la transformación de la estructura química del conjunto. Ejemplo de esto son los explosivos.

El hecho de que el Estado capitalista se halle en equilibrio inestable sólo quiere decir que está buscando un equilibrio estable, y que el capitalismo no puede hacer otra cosa que transformarse en algún otro régimen en que la sociedad pueda quedar en reposo.

No hay más que tres regímenes sociales que pueden reemplazar al capitalismo: la Esclavitud, el Socialismo y la Propiedad.

Puedo muy bien concebir una mezcla de dos de estos tres ingredientes, o de los tres juntos, pero cada uno constituye un tipo dominante, y en virtud de la misma naturaleza del problema, no es posible idear un cuarto régimen.

Recuérdese que el problema gira en torno al dominio de los medios de producción. Capitalismo significa que se confiere este dominio a una minoría, en tanto que la libertad política es concedida a todos. No pudiendo subsistir esta anomalía, por su inseguridad y por su propia contradicción respecto a su presunto fundamento moral, debe producirse la transformación de uno u otro de los dos elementos, cuya conjugación ha demostrado no ser viable. Estos dos factores son: 1) la propiedad de los medios de producción y 2) la libertad de todos. Para dar una solución al capitalismo, hay que eliminar, sea la limitación de la propiedad, sea la libertad, o ambas a la vez.

Ahora bien, no hay más que un término alternativo de la libertad, y es su negación. Un hombre, o es libre de trabajar o no trabajar, a su gusto, o bien puede estar sujeto a una obligación legal de trabajar, respaldada por las fuerzas del Estado. En el primer caso, es un hombre libre; en el segundo, un esclavo por definición. No tenemos, en consecuencia, por lo que se refiere a este factor de la libertad, opción alguna entre un número determinado de cambios, sino solamente la posibilidad de uno, a saber: el establecimiento de la esclavitud en lugar de la libertad. Tal solución, el restablecimiento directo, inmediato y consciente de la esclavitud, sería una solución auténtica de los problemas que plantea el capitalismo, pues garantizaría a los desposeídos, mediante regulaciones viables, la seguridad y el necesario sustento. Esa solución, como lo mostraré, es la meta probable a la cual se encaminará de hecho nuestra sociedad. Hay, sin embargo, un obstáculo que impide su aceptación inmediata y consciente.

Lo que sobrevive de la tradición cristiana de nuestra civilización nos impele a rechazar el establecimiento directo y consciente de la esclavitud como solución al problema del capitalismo. Ningún reformador la preconizará; ningún profeta osa todavía darla como un hecho irremediable. Todas las teorías de una sociedad reformada, por consiguiente, tratarán primero de no tocar el factor de la *libertad* que se halla entre los elementos constitutivos del capitalismo, y se dedicarán a introducir algún cambio en el factor de la *propiedad* *.

Ahora bien, al tratar de remediar los males del capitalismo remediando aquel de sus dos factores que consiste en una mala distribución de la propiedad, uno encuentra dos caminos, y sólo dos, abiertos ante sí.

Si lo que veja es la limitación de la propiedad a unos pocos, puede modificarse tal factor del problema, *sea* poniendo la propiedad en manos de los muchos, *o bien* no poniéndola en manos de nadie. No hay otra posibilidad.

* Con este término, *"propiedad"*, quiero significar, naturalmente, la propiedad de los medios de producción.

En la realidad concreta, no poner la propiedad en manos de "nadie" significa entregarla en fideicomiso en manos de funcionarios políticos. Si se dice que los males derivados del capitalismo se deben a la institución misma de la propiedad, y no a la desposesión de los muchos por los pocos, entonces debe prohibirse la posesión privada de los medios de producción por parte de cualquier miembro particular y privado de la comunidad; pero alguien debe manejar los medios de producción: si no, no tendremos nada para comer. De modo que, en la práctica, esa doctrina significa la administración de los medios de producción por aquellos que son los agentes públicos de la comunidad. La cuestión de si estos funcionarios públicos son, a su vez, fiscalizados o no por la comunidad, nada tiene que ver con el aspecto económico de esta solución. El punto esencial que debe tenerse en cuenta es que la única alternativa que deja la propiedad privada es la propiedad pública. Alguien tiene que atender a que se are la tierra y tiene que manejar los arados; de otra manera, la tierra no sería arada.

Es igualmente obvio que si se llega a la conclusión de que el mal no está en la propiedad en sí misma, sino en el exiguo número de los que la disfrutan, entonces el remedio radica en aumentar el número de esos propietarios.

Si se ha entendido todo lo expuesto hasta aquí, podemos recapitular y decir que una sociedad como la nuestra, que detesta el término "esclavitud" y evita un restablecimiento directo y consciente del *status* del esclavo, tendrá necesariamente que contemplar la reforma de su mal distribuída propiedad de acuerdo a uno de los dos modelos.

El primero, la negación de la propiedad privada y la instauración de lo que se llama Colectivismo, vale decir: la administración de los medios de producción por los agentes públicos de la comunidad. El segundo, la distribución más amplia de la propiedad, hasta que esta institución grabe su sello en todo el Estado, y hasta que los ciudadanos libres se hallen en posesión de capital o de tierra, si no de ambos a la vez.

Llamamos *Socialismo,* o Estado colectivista, al primer modelo; y Estado distributivo o de Propietarios, al segundo.

Elucidado todo esto, pasaré a mostrar en la sección siguiente por qué el segundo modelo, que implica la redistribución de la propiedad, es rechazado como inaplicable por nuestra actual sociedad capitalista, y por qué, en consecuencia, los reformadores escogen el primero, o sea el del Estado colectivista.

Luego pasaré a mostrar cómo toda reforma colectivista, en su comienzo, desvíase necesariamente y produce, en lugar de lo buscado, otra cosa, a saber: una sociedad en que los propietarios continúan siendo pocos y en que la masa proletaria acepta la seguridad a costa de la servidumbre.

¿Me he explicado claramente?

Si no, repetiré por tercera vez, y en sus términos más sucintos, la fórmula que constituye el meollo de toda mi tesis.

El Estado capitalista engendra una Teoría Colectivista que, *al actuarse,* produce algo completamente distinto del Colectivismo, a saber: el ESTADO SERVIL.

SECCIÓN SÉPTIMA

EL SOCIALISMO ES LA MÁS FÁCIL DE LAS SOLUCIONES VISIBLES AL ARDUO PROBLEMA CAPITALISTA

Digo que la línea de menor resistencia, en caso de ser seguida, lleva a un Estado capitalista a transformarse en un Estado servil.

Me propongo hacer ver que esto proviene del hecho de que el Estado capitalista se inclina a una solución *colectivista,* como la más fácil, y no a una solución *distributiva,* y que, sin embargo, basta la tentativa de establecer el *colectivismo* para determinar la aparición, no del colectivismo, en absoluto, sino de la servidumbre de la mayoría y la confirmación de la minoría en sus privilegios actuales: lo que se llama el Estado servil.

Los hombres que detestan la institución de la esclavitud proponen como remedio del capitalismo una de dos soluciones.

O quieren poner la propiedad en manos de la mayoría de los ciudadanos, dividiendo en tal modo el capital y la tierra que un número decisivo de familias en el Estado resulten propietarias de los medios de producción; o bien quieren poner tales

medios de producción en manos de los agentes políticos de la comunidad, para que los administren como fideicomisarios en beneficio de todos.

Puede designarse la primera solución como la tentativa de establecer el ESTADO DISTRIBUTIVO; la segunda, como la tentativa de establecer el ESTADO COLECTIVISTA.

Preconizan la primera los conservadores o tradicionalistas. Son hombres que respetan y que, de ser posible, conservarían las viejas formas de la vida cristiana europea. Saben que la propiedad estuvo distribuída de esa manera en todo el Estado durante los períodos más felices de nuestra historia pretérita; y saben también que donde ella está distribuída debidamente hoy día, la sociedad goza de una holgura y una salud superiores a las de cualquier otra. En general, los que querrían restablecer, de ser posible, el Estado distributivo, en reemplazo y como remedio de los vicios y la inquietud del capitalismo, son hombres que trabajan con realidades conocidas y que tienen por objetivo un régimen social cuyas características de estabilidad y bondad fueron puestas a prueba y comprobadas por la experiencia. De las dos escuelas de reformadores, pues, son los más *prácticos,* en el sentido de que manejan en mayor medida que los colectivistas (llamados también socialistas) cosas que tienen o han tenido existencia real. Pero son también menos prácticos en otro sentido (como lo veremos de inmediato), en virtud de que la enfermedad que tratan se encuentra en un período en que no propende fácilmente a la reacción que ellos aconsejan.

El colectivista, por otra parte, propone colocar la tierra y el capital en manos de los agentes políticos de la comunidad, dando por entendido que éstos administrarán la tierra y el capital como fideicomisarios de la comunidad y en su beneficio. Al formular esta propuesta, es evidente que hace cálculos sobre un orden de cosas hasta hoy imaginario, y que su ideal no es de los que han sido puestos a prueba por la experiencia, ni tampoco de aquellos de los cuales puedan suministrar antecedentes nuestra raza y nuestra historia. En este sentido, por tanto, es el menos *práctico* de los dos reformadores. Su ideal no puede ser localizado en ninguna fase anterior conocida y estudiada de nuestra sociedad. No podemos nosotros examinar al socialismo en una experiencia concreta, ni podemos decir (como decimos de la propiedad bien dividida): "El colectivismo rigió en tal y cual ocasión, en tal o cual período de la historia europea, y proporcionó a la sociedad un orden estable y feliz".

En este sentido, pues, el colectivista es mucho menos práctico que el reformador que desea una buena distribución de la propiedad.

Por otra parte, hay un sentido en que este socialista es más práctico que cualquier otro tipo de reformador, y es por el hecho de que la enfermedad en que hemos caído se encuentra en un período en que aparentemente la medicación aconsejada por aquél provoca una reacción menos violenta que la que suscitaría la que tiende a encaminarnos hacia la buena división de la propiedad.

Por ejemplo: la operación de adquirir hoy día con fondos fiscales una gran extensión de propiedad privada (sea un ferrocarril o una empresa

portuaria), de continuar administrándola mediante funcionarios pagados por el erario público y de aplicar su producido a obras de utilidad pública, es una cosa con que estamos familiarizados y que aparentemente podría multiplicarse en forma indefinida. Son corrientes los ejemplos aislados de empresas de aguas corrientes, de gas, de tranvías, organizadas sobre una base capitalista y luego transformadas en empresas de base colectivista, sin que el cambio perturbase ningún mecanismo fundamental de nuestra sociedad. Cuando una ciudad adquiere una compañía particular de aguas corrientes o de tranvías y la administra luego conforme a los intereses del público, la transacción se lleva a cabo sin que ninguna fricción perceptible altere la vida de ningún ciudadano, y se presenta en todos sentidos como normal en la sociedad donde se produce.

Por el contrario, el intento de constituir un gran número de accionistas en tales empresas y reemplazar artificialmente con muchos socios, distribuídos en un vasto sector de la población, a los pocos poseedores capitalistas de antes, resultará demasiado largo y a cada rato suscitará oposición, provocará disturbios, marchará a costa de grandes rozamientos, y se verá amenazado por la facultad de los numerosos dueños nuevos de vender nuevamente la empresa a unos pocos.

En una palabra, el hombre que desea restablecer la propiedad como una institución de normal usufructo por parte de la mayoría de los ciudadanos del Estado, marcha a contramano en nuestra actual sociedad capitalista, mientras que aquel que desea instaurar el socialismo — vale decir, el colectivismo — procede siguiendo la mano imperante en tal sociedad. El primero se parece a un médico que dijera a un hombre cuyos miembros se encuentran semiatrofiados por falta de uso: "Haga esto y aquello, practique tales y cuales ejercicios, y recobrará el uso de sus miembros" El segundo, a otro médico que dijera: "Usted no puede seguir como está. Sus miembros están atrofiados por falta de uso. Sus intentos de conducirse como si no lo estuvieran son vanos y dolorosos; más bien resuélvase a hacerse llevar en una silla de ruedas adecuada a su enfermedad". El médico es el reformador; el paciente, el proletariado.

No es propósito de este libro hacer ver cómo y con qué dificultades puede restaurarse un régimen de propiedad bien dividida y reemplazarse con él (inclusive en Inglaterra) ese capitalismo que hoy se ha vuelto ya inestable e insoportable; pero, para acentuar el contraste y destacar mi argumentación, antes de mostrar cómo el colectivista fomenta inconscientemente el Estado servil, pasaré a mostrar las dificultades que acompañan a la solución distributiva y, en consecuencia, los motivos por qué la solución colectivista atrae mucho más fácilmente a los hombres que viven bajo un sistema capitalista.

¿Cómo habré de proceder yo si deseo reemplazar con una cantidad de pequeños propietarios a unos pocos grandes propietarios?

Podría proceder audazmente confiscando y redistribuyendo de una vez por todas. Pero ¿cómo elegiría yo los nuevos propietarios? Suponiendo

inclusive que hubiera algún mecanismo mediante el cual se asegurase la justicia de la nueva distribución, ¿cómo podría evitar los atroces e innumerables actos diversos de injusticia que no dejarían de acompañar a las redistribuciones generales? Decir "nadie será propietario" y confiscar es una cosa; decir "todos deben ser propietarios" y prorratear la propiedad es otra. Una acción de esta clase perturbaría toda la red de las relaciones económicas al punto de provocar la ruina inmediata de todo el cuerpo político, y en particular de los intereses menores indirectamente afectados. En una sociedad como la nuestra, una catástrofe que sobreviniera desde el exterior podría ser indirectamente beneficiosa al hacer posible tal redistribución. Pero ningún movimiento emprendido desde el interior del Estado podría provocar esa catástrofe sin perderse a sí mismo.

Si yo procedo, luego, más lentamente y más racionalmente, y encauzo la vida económica de la sociedad en tal forma que la pequeña propiedad vaya constituyéndose gradualmente dentro de ella, ¡contra cuántos obstáculos suscitados por la inercia y la costumbre no tendré que luchar hoy día en una sociedad capitalista!

Si deseo favorecer a los pequeños ahorristas a expensas de los grandes, tengo que dar vuelta toda la economía actual en cuya virtud los depósitos devengan interés. Es mucho más fácil ahorrar 100 libras con una entrada de 1000 que ahorrar 10 libras con una entrada de 100. Y es infinitamente más fácil ahorrar 10 libras con una entrada de 100 que ahorrar 5 con una entrada de 50. Resulta imposible instituir la pequeña propiedad mediante el ahorro cuando la masa de la

población ha caído ya en la batea proletaria, a menos que se subvencionen deliberadamente los pequeños ahorros, ofreciéndoles un premio que nunca podrían obtener en un régimen normal de competencia; y en este caso, debe imprimirse marcha atrás a todo el vasto sistema del crédito. O bien, empréndase una política que pene las empresas con pocos dueños, grave con altos impuestos los grandes paquetes de acciones y aplique el producido a subvencionar a los pequeños accionistas en proporción a la exigüidad de su parte, y otra vez nos encontraremos aquí con la dificultad de una vasta mayoría que ni siquiera puede hacer una oferta para conseguir la mínima acción.

Podrían multiplicarse indefinidamente los ejemplos de esta clase, pero el obstáculo más poderoso que se opone a la distribución de la propiedad en una sociedad impregnada ya por la mentalidad capitalista es el moral: ¿Querrán ser propietarios los hombres? ¿Podrán los funcionarios, administradores y legisladores sustraerse al poder que bajo el sistema capitalista parece inherente a la riqueza? Si yo voy, por ejemplo, a la fábrica de uno de nuestros grandes monopolios, la adquiero con fondos públicos, y otorgo, aunque sea como obsequio, las acciones respectivas a sus obreros, ¿puedo contar con que posean una tradición de propiedad que les impida dilapidar la nueva riqueza? ¿Puedo hallar algún resto de instinto coopeza? ¿Puedo hallar algún resto de instinto cooperativo en tales hombres? ¿Puedo conseguir administradores y organizadores que tomen en serio a un grupo de pobres hombres o los sirvan como servirían a los ricos? Toda la psicología de una sociedad capitalista ¿no está dividida entre una masa proletaria que piensa en términos, no de

propiedad, sino de "ocupación", y los pocos propietarios que son los únicos familiarizados con el mecanismo de la administración?

He tratado la cuestión sólo muy sucinta y someramente, porque no requiere desarrollo alguno. Aunque es evidente que con voluntad suficiente y vitalidad social también suficiente podría restaurarse la propiedad, es asimismo evidente que todos los esfuerzos para restaurarla presentan en una sociedad capitalista como la nuestra un carácter de rareza, de experimento dudoso, de incoordinación con las demás realidades sociales del medio, que denota la grave desventaja con que debe actuar toda tentativa de esa clase. Es como recomendar flexibilidad a un anciano.

Por otra parte, el experimento colectivista se adapta completamente (al menos en apariencia) a la sociedad capitalista a la cual se propone sustituir. Trabaja con la maquinaria disponible del capitalismo, habla y piensa con los mismos términos del capitalismo, recurre justamente a los apetitos despertados por el capitalismo, y ridiculiza, calificándolas de fantásticas e inauditas, aquellas cosas de la sociedad cuya memoria mató el capitalismo en el alma de los hombres dondequiera llegó su flagelo.

Tanto es cierto todo esto, que los colectivistas de una clase más estúpida hablan con frecuencia de una "fase capitalista" de la sociedad como antecedente necesario de una "fase colectivista". Se aplaude al monopolio porque "suministra una forma de transición de la propiedad privada a la pública". El colectivismo promete empleo a la gran muchedumbre que sólo piensa en la producción en términos de empleo. Promete a sus obreros la seguridad que una explotación industrial capitalista grande y bien organizada (como uno de nuestros ferrocarriles) puede otorgar mediante un sistema de pensiones, escalafón, etc., pero tal seguridad, sumamente acrecentada en virtud de que es el Estado y no una mera parte de él quien la garantiza. El colectivismo administraría, pagaría salarios, organizaría empresas, jubilaría, multaría —y así por el estilo— en la misma forma en que lo hace hoy el Estado capitalista. Si se lo coloca al propietario frente al Estado colectivista (o socialista), no percibe nada en el cuadro, salvo una que otra mejora en su situación presente. Si, pongamos, dos de nuestras grandes industrias, la hullera y la ferroviaria, fueran transferidas mañana al Estado, ¿quién es capaz de imaginar que los ejércitos de hombres que las componen habrán de notar algún cambio en el carácter de su vida, salvo algún aumento de seguridad y, posiblemente, alguna elevación muy leve de los salarios?

El plan íntegro del colectivismo no ofrece, por lo que se refiere a la masa proletaria de un Estado capitalista, nada en absoluto que no sea conocido, excepto una promesa de alguna elevación de los salarios y una certeza de tranquilidad interior mucho más grande.

El colectivismo, desde luego, parecerá un enemigo a la exigua minoría que en una sociedad capitalista posee los medios de producción, pero, aun así, es un enemigo que comprenden y con quien pueden negociar en términos comunes a ambos. Si, por ejemplo, el Estado se propone tomar posesión de tal y cual monopolio que rinde en ese momento el 4 por ciento, y cree que bajo su administración hará rendir al monopolio el 5

por ciento, entonces la transferencia asume la forma de un asunto comercial: el Estado no es con los capitalistas expropiados más riguroso que lo que fué el Sr. Yerkes [1] con el Subterráneo. Luego, el Estado, por gozar de más crédito y longevidad, puede (según parecería) * eliminar cualquier cuerpo actual de capitalistas "comprándoles su parte" [2] en condiciones favorables. Luego, la disciplina que impondrá el Estado al proletariado que ocupe para hacer cumplir sus normas será la misma que impone hoy el capitalista para hacer cumplir idénticas normas de acuerdo con sus intereses.

En todo el plan que se propone transformar el Estado capitalista en Estado colectivista no hay elemento alguno de reacción, no usa término alguno con que no esté familiarizada una sociedad capitalista, ni recurre a instinto alguno, sea cobardía, codicia, apatía u ordenación mecánica, a que no esté ampliamente habituada una comunidad capitalista.

En general, si por obra de magia la Inglaterra capitalista moderna se convirtiera en un Estado de pequeños propietarios, todos sufriríamos una enorme revolución. Nos admiraríamos de la insolencia del pobre, de la holgazanería del satisfecho, de las curiosas variedades de faenas, de las personalidades rebeldes y vigorosas que se divisarían por todas partes. Pero si, por un proceso suficientemente lento como para permitir el reajuste de los intereses individuales, esta Inglaterra capitalista moderna se transformara en un Estado colectivista, el cambio manifiesto al término de esa transición no se nos revelaría a la mayor parte de nosotros, y la misma transición no habría experimentado ninguno de los choques que puede distinguir la teoría. Los residuos inseguros y desahuciados existentes por debajo de las filas de los trabajadores regularmente pagados habrían ido a parar a explotaciones aisladas de índole penal, y casi no los echaríamos de menos. Muchas rentas que hoy pagan impuestos considerables al Estado serían reemplazadas por rentas semejantes o mayores, sujetas a los mismos gravámenes, con la única diferencia de que recibirían el nombre más nuevo de sueldos. La clase de los pequeños comerciantes se encontraría en parte absorbida bajo planes oficiales a cambio de un sueldo, y en parte ocupada en la vieja tarea de distribuir mercancías mediante un ingreso asegurado; y los pequeños propietarios —de barcos, de granjas, inclusive de máquinas— que quedaran no se darían cuenta quizás del nuevo orden de cosas en el cual sobrevivirían sino por la única novedad de algún incremento del irritante sistema de la inspección y de las onerosas mezquindades impositivas, a los cuales están ya bastante acostumbrados.

Esta descripción del tránsito natural del capitalismo al colectivismo parece tan obvia, que muchos colectivistas de la generación inmediatamente

[1] Charles T. Yerkes (1837-1905)), magnate norteamericano de los tranvías y subterráneos de Londres. (N. del T.)

* Más adelante trataré de hacer ver cómo esto es mera ilusión.

[2] Belloc usa, entre comillas, la expresión familiar "to buy out", que significa eliminar a un competidor comprándole el negocio o pagándole para que lo cierre y se vaya, y también, eliminar al socio de una empresa colectiva "comprándole su parte". No disponiendo, que sepamos, de una expresión castellana que traduzca "to buy out" en su primer significado, emplearemos con este sentido "comprar la parte", expresión que, por lo demás, no es del todo convencional. (N. del T.)

anterior creían que nada se interponía entre ellos y la realización de su ideal como no fuera la falta de inteligencia del género humano. No tenían más que argumentar y explicar sistemáticamente y con paciencia para que la gran transformación se hiciese posible. No tenían más que seguir argumentando y explicando para que al fin se realizase.

Digo "de la generación anterior", porque, actualmente, esa concepción ingenua y superficial está sufriendo algunos golpes desastrosos. Los colectivistas más sinceros y derechos no pueden menos de advertir que el efecto práctico de su propaganda no es en absoluto una aproximación al Estado colectivista, sino a algo muy diferente. Cada día se hace más evidente que con cada nueva reforma —reformas comúnmente iniciadas por algunos socialistas y aclamadas, en modo que desconcierta, por los socialistas en general— surge más y más claramente otro tipo de Estado. Con el tiempo va aumentando la certeza de que la tentativa de transformar el Estado capitalista en un Estado colectivista no remata absolutamente en el colectivismo, sino en otra cosa distinta, en que ni el colectivista ni tampoco el capitalista soñaron jamás; y esa otra cosa distinta es el ESTADO SERVIL, vale decir, un Estado en que la mayor parte de los individuos serán compelidos *por ley* a trabajar en provecho de una minoría, beneficiándose, empero, como precio de tal compulsión, con una seguridad que el viejo capitalismo no supo otorgarles.

¿Por qué la acción de la reforma colectivista, tan sencilla e inmediata en apariencia, derivó por un cauce tan inesperado? Y ¿en qué leyes e instituciones nuevas demuestran la Inglaterra moderna, en particular, y la sociedad industrial, en general, que esta nueva forma de Estado ha comenzado a regir ya entre nosotros?

Trataré de responder a esas dos preguntas en las dos secciones finales de este libro.

SECCIÓN OCTAVA

TANTO LOS REFORMADORES COMO LOS REFORMADOS ESTÁN PROMOVIENDO EL ESTADO SERVIL

Me propongo mostrar en esta sección cómo los tres intereses que explican, conjuntamente, casi todas las fuerzas que luchan por el cambio social en la Inglaterra moderna se deslizan necesariamente hacia el Estado servil.

De estos tres intereses, los dos primeros representan a los reformadores, y el tercero, al pueblo que va a ser reformado.

Tales intereses son, primero, el *Socialista,* que es el reformador teórico que actúa sobre la línea de menor resistencia; segundo, el *"Hombre Práctico",* que, como todo reformador "práctico", cuenta con la ventaja de su miopía, y es hoy, por consiguiente, un factor poderoso; y tercero, la gran masa proletaria, para quien se lleva a efecto el cambio y a quien es éste impuesto. Qué aceptará ésta, según toda probabilidad, cómo reaccionará ante las nuevas instituciones, es el más importante de los factores, pues el proletariado constituye el material con el cual y sobre el cual se trabaja.

1. — Del reformador *Socialista:*

Digo que los hombres que tratan de implantar el colectivismo o socialismo como remedio de los males del Estado capitalista se encuentran con que están encaminándose, no hacia el Estado colectivista, sino hacia el Estado servil.

El movimiento socialista, el primero de los tres factores que siguen este rumbo, se encuentra a su vez compuesto por dos clases de hombres: *a)* el que considera la propiedad pública de los medios de producción (y la compulsión consecuente de todos los ciudadanos a trabajar bajo la dirección del Estado) como la única solución factible de nuestro malestar social moderno; y *b)* el que siente afición al ideal colectivista por sí mismo, y no lo persigue tanto por ser la solución al capitalismo moderno, como por constituir una forma regular y ordenada de sociedad que lo atrae por sí misma. Le gusta acariciar el ideal de un Estado en que la tierra y el capital se hallen en posesión de funcionarios públicos que dirijan a los demás individuos y los preserven así de las consecuencias de *sus* vicios, su ignorancia y su insensatez.

Estos dos tipos son perfectamente distintos, en muchos respectos antagónicos, y constituyen entre ambos la totalidad del movimiento socialista.

Imagínese ahora a uno y otro de estos hombres enfrentados al Estado actual de la sociedad capitalista con el ánimo de transformarlo. ¿En qué línea de menor resistencia actuarán uno y otro?

a) El primer tipo comenzará exigiendo la confiscación de los medios de producción y su transferencia, del poder de sus poseedores actuales, al

poder del Estado. Pero espérese un momento. Esta exigencia es algo sumamente difícil de realizar. Entre los poseedores actuales y la confiscación se interpone una pétrea muralla moral. Es lo que *la mayor parte* de los hombres llamaría el fundamento moral de la propiedad (el instinto de que la propiedad es un *derecho*), y lo que *todos* los hombres admitirían, al menos, como una tradición profundamente arraigada. Luego, tiene por delante las innumerables complicaciones de la propiedad moderna.

Tomemos un caso sencillo. Se da un decreto por el cual todas las tierras comunes cercadas a partir de 1760 deben volver al público. Trátase de un caso muy moderado y muy defendible. ¡Pero piénsese por un momento en la ruina que tal disposición causaría a tantas pequeñas haciendas propias, a esa red de obligaciones y beneficios que se extiende sobre millones, a los miles de formas de intercambio, a todas las adquisiciones hechas con el sacrificio de los pequeños ahorristas! Sin duda, puede pensarse, pues, en el plano moral, la sociedad puede hacer cualquier cosa a la sociedad; pero provocaría también el derrumbe consiguiente de una riqueza veinte veces superior a la confiscada y todo el crédito firme de la comunidad. En una palabra, trátase de algo imposible, en el sentido corriente de la expresión. De modo que el tipo mejor de reformador socialista se ve forzado a echar manos de un expediente que me contentaré aquí con mencionar —puesto que debe ser considerado en particular y con espacio más adelante, en razón de su fundamental importancia—: me refiero al expediente de *"comprar la parte"* del actual propietario.

Basta decir aquí que la tentativa de "comprar la parte" de los propietarios sin confiscación se funda en un error económico, como lo probaré en su momento. Por ahora, lo doy por supuesto, y paso a considerar el resto de la obra de mi reformador.

Éste no confisca, pues; a lo más, "adquiere" (o trata de "adquirir") algunas secciones de los medios de producción.

Pero esto no constituye todo su móvil. Por definición, el hombre está para curar los grandes males inmediatos de la sociedad capitalista. Está para remediar la miseria que produce en las grandes multitudes y la torturante inseguridad que impone sobre todos. Está para sustituir la sociedad capitalista con una sociedad en que todos los hombres dispongan de comida, ropa y techo, y en que los hombres no tengan que vivir más en un riesgo continuo de perder el techo, la ropa y la comida.

Bien, hay un modo de conseguir esto sin confiscación.

El reformador de este tipo cree con razón que la propiedad de los medios de producción por parte de unos pocos causó los males que suscitan su indignación y su piedad. Pero tales males no se produjeron sino en virtud de una combinación de esa propiedad limitada a unos pocos con la libertad universal. La combinación de ambas es la verdadera definición del Estado capitalista. Es ciertamente difícil desposeer a los poseedores. Pero no lo es tanto, en absoluto (como lo veremos otra vez cuando consideremos la muchedumbre a

la cual afectarán principalmente estos cambios), modificar el factor de la libertad.

Se puede decir al capitalista: "Mi deseo es despojar a usted de su propiedad, pero mientras tanto estoy resuelto a que sus empleados tengan un nivel de vida tolerable".

El capitalista responde: "Me niego a ser despojado de mi propiedad, y, a menos que se produzca una catástrofe, tampoco eso es posible. Pero si usted quiere determinar la relación entre mis empleados y yo, tendré yo que asumir especiales responsabilidades en virtud de mi posición. Sujete al proletario, como proletario, y por ser ser proletario, a leyes especiales. Confiérame a mí, el capitalista, como capitalista, y por ser capitalista, especiales obligaciones recíprocas en virtud de las mismas leyes. Yo me ocuparé lealmente de que sean cumplidas; yo obligaré a mis empleados a que las cumplan, y asumiré el nuevo papel que me impone el Estado. Y todavía más, me ocuparé de que, por obra de ese régimen nuevo, mis ganancias sean quizás mayores y ciertamente más seguras".

Este reformador social idealista, por tanto, ve ya canalizado el curso de su exigencia. Por lo que se refiere a una de sus partes, la confiscación, queda contenida y represada; en cuanto a la otra, el otorgamiento garantizado de condiciones humanas de vida al proletariado, tiene las compuertas francas. La mitad del río está contenida por una fuerte represa, pero hay una compuerta, y esa compuerta puede ser levantada. Y una vez levantada, la corriente con toda su fuerza se precipitará por la oportunidad así concedida; dra-

gará y profundizará así su lecho, y la corriente principal aprenderá a correr en regla.

Dejando las metáforas, todas las cosas que en las auténticas reivindicaciones socialistas son compatibles con el Estado servil pueden realizarse, sin duda alguna. Ya se han dado los primeros pasos en ese sentido, y son de tal naturaleza, que cabe hacer pie en ellos para seguir avanzando en la misma dirección, de modo que el Estado capitalista en su totalidad puede ser transformado fácil y rápidamente en el Estado servil, satisfaciendo así en su transformación las reivindicaciones más inmediatas y las exigencias más premiosas del reformador social, cuyo objetivo final, ciertamente, puede ser la propiedad pública del capital y la tierra, pero cuyo móvil determinante es una compasión ardiente de la miseria y zozobra en que viven las masas.

Cuando la transformación se haya consumado, no habrá ya motivo, ni reivindicación ni necesidad, que exijan la propiedad pública de los medios de producción. El reformador la pedía solamente para asegurar el sustento mínimo y eliminar la incertidumbre de las masas: y ya habrá conseguido lo que pedía.

Tenemos aquí satisfechas ambas reivindicaciones mediante un procedimiento distinto y mucho más fácil, conforme a la fase capitalista que lo precede inmediatamente y de la cual procede: no hay necesidad de seguir.

De esta manera, el socialista cuyo móvil es el bien de la humanidad y no la mera organización se ve sonsacado aunque no lo quiera de su ideal colectivista y conducido hacia una sociedad en que los poseedores conservarán sus posesiones, los

desposeídos seguirán desposeídos, en que la mayoría de los hombres continuará trabajando en beneficio de una minoría, y esta minoría continuará usufructuando los valores excedentes producidos por el trabajo, pero en la cual también los males específicos de la inseguridad y la penuria, producto principalmente de la libertad, habrán sido eliminados por la destrucción de ésta.

Al término del proceso, habrá dos clases de hombres: los poseedores económicamente libres, y los desposeídos carentes de libertad económica y gobernados por aquéllos en bien de su tranquilidad y garantía de su sustento. Pero con esto estamos ya en el Estado servil.

b) Al segundo tipo de reformador socialista se lo puede considerar más brevemente. La explotación del hombre por el hombre no despierta en él indignación alguna. En realidad, no es un tipo de hombre en que sean habituales la indignación ni ninguna otra pasión de ritmo vivo. Los cuadros, las estadísticas, todo lo que constituye una armazón exacta de la vida, le suministran el alimento que satisface su apetito moral; la ocupación más acordada a su genio es el "manejo" de los hombres: como se maneja una máquina.

Es a este hombre a quien atrae particularmente el ideal colectivista.

Es el orden llevado al extremo. Toda esa complejidad humana y orgánica que constituye el colorido de toda comunidad vital lo ofende con su diferenciación infinita. Las cosas en gran número lo alteran; y su pequeño estómago sólo halla una última satisfacción en el panorama de una

vasta burocracia donde la totalidad de la vida esté fichada y encuadrada en algunos planes sencillos, derivados de la labor que los empleados públicos efectúen coordinadamente, y dirigida por poderosos jefes de sección.

Ahora bien, este hombre, como el anterior, prefiere comenzar estatizando el capital y la tierra, y montar sobre esa base la estructura formal que tanto se acuerda con su peculiar temperamento. (Casi ni precisa decir que en su visión de una sociedad futura se imagina a sí mismo como jefe, al menos, de una sección, si no del Estado entero — pero esto no viene al caso.) No obstante, si bien prefiere empezar con un plan colectivista ya hecho, en la práctica se encuentra con que no puede proceder en esa forma. Tendría que recurrir a la confiscación, tal como la mayor parte de los socialistas sinceros; y si eso le resulta muy difícil al hombre que se subleva a la vista de las injusticias humanas, ¿cuánto más difícil no le resultará a un hombre exento de tales móviles premiosos, e impulsado, cuando más, por una apetencia mecánica de regulación?

No puede confiscar ni empezar a confiscar. Lo más que hará será "comprar la parte" del capitalista.

Ahora bien, en su caso, como en el del socialista más humano, el sistema de "comprar la parte", según lo mostraremos en su debido lugar, es un sistema de aplicación general imposible.

Sin embargo, todas esas cosas que a tal individuo le preocupan mucho más que la socialización de los medios de producción —la tabulación, la administración detallada de los hombres, la coordinación de muchos esfuerzos bajo un plan,

la eliminación de toda facultad en los particulares de reaccionar contra su Sección,— son cosas que pueden obtenerse de inmediato sin perturbar el orden social instituído. Con él, así como con el otro socialista, puede lograrse lo que desea sin necesidad alguna de desposeer a los pocos poseedores actuales. No tiene más que procurar el registro general del proletariado; luego, asegurarse de que ni los proletarios en el ejercicio de su libertad, ni los patrones en el ejercicio de la suya, pueden provocar la inseguridad y la penuria— y queda satisfecho. Establézcanse leyes que hagan recaer sobre la clase poseedora la obligación de proveer en forma adecuada al alojamiento, la alimentación, el vestido y la recreación de la masa proletaria, y se logrará todo lo que realmente le interesa.

Tal clase de hombres ni ve casi al Estado servil como algo hacia lo cual se desliza, sino más bien como una alternativa tolerable de su Estado colectivista ideal, alternativa que se halla enteramente dispuesto a aceptar y a la cual mira con buenos ojos. La mayor parte de tales reformadores, que hace una generación se hubieran llamado "socialistas", ya se sienten hoy menos preocupados por plan alguno de socialización del capital y la tierra, que por los innumerables planes, algunos de los cuales ya con fuerza de ley, que existen actualmente para regular, "manejar" y alinear al proletariado, sin cercenar una sola pulgada de los privilegios de que disfruta la reducida clase capitalista en lo referente a la posesión de los enseres, los almacenes y la tierra.

El llamado "socialista" de este tipo no cayó en el Estado servil por un error de cálculo, sino que

lo prohijó; saluda su nacimiento, y prevé que lo tendrá bajo su dominio en el porvenir.

Esto, por lo que se refiere al movimiento socialista, que hace una generación proponía transformar nuestra sociedad capitalista en otra en que la comunidad había de ser la propietaria universal y todos los hombres, económicamente libres o no libres en igual medida, habían de estar bajo su tutela. Hoy día su ideal se halla en quiebra, y las dos fuentes de las cuales extraía su fuerza aceptan, una de mala gana, la otra con alegría, el advenimiento de una sociedad que no es socialista en absoluto, sino servil.

2. — Del reformador *práctico*:

Hay otro tipo de reformador: el que se enorgullece de *no* ser socialista; uno de los que más pesan en nuestros días. Promueve también con su acción el advenimiento del Estado servil. Este segundo factor del cambio es el "Hombre Práctico", tipo de individuo necio que, por su gran número y su influencia decisiva en los detalles de la legislación, debe ser estudiado cuidadosamente.

Es este "hombre práctico" el que dice: "A pesar de todo lo que podáis opinar vosotros, teóricos y doctrinarios, acerca de esta proposición (que yo sostengo), aun cuando pueda lesionar alguno de vuestros dogmas abstractos, sin embargo, *en el terreno práctico,* tenéis que admitir que es benéfica. Si vosotros conocieseis *prácticamente* la miseria de la familia Jones, o hubieseis

trabajado *prácticamente* en Pudsey, habríais visto que un hombre *práctico",* etc.

No resulta difícil advertir que el Hombre Práctico de la reforma social es el mismo animal exactamente que el Hombre Práctico de todas las demás secciones de la actividad humana, y que padece la misma doble incapacidad que caracteriza al Hombre Práctico dondequiera se lo halle: una incapacidad de definir sus propios principios fundamentales y una incapacidad de seguir las consecuencias derivadas de su propia acción. Estas dos incapacidades proceden de una forma sencilla y deplorable de impotencia: la incapacidad de pensar.

Suplamos la debilidad del Hombre Práctico y pensemos un poco por él.

Como reformador social, naturalmente, tiene (aunque sin saberlo) principios fundamentales y dogmas, lo mismo que todos nosotros, y *sus* principios fundamentales y dogmas son exactamente los mismos que sus superiores intelectuales sostienen en materia de reforma social. Las dos cosas que le resultan intolerables en su calidad de ciudadano decente (aunque bastante estúpido como ser humano) son la *inseguridad* y la *penuria.* Cuando "trabajaba" en los tugurios de Pudsey o arrancaba a la proletaria familia Jones de la sólida base de Toynbee Hall[1], lo que más lo horrorizaba era la "desocupación" y la "miseria", vale decir: la inseguridad y la penuria en carne y hueso.

Ahora bien, si el socialista que tiene idea clara de lo que se propone, sea como mero organizador

[1] Especie de intitución educativa y recreativa para los pobres. (N. del T.).

o como un hombre con hambre y sed de justicia, se ve desviado del socialismo y encaminado al Estado servil, por la fuerza del orden moderno de cosas en Inglaterra, ¿cuánto más fácilmente no será conducido el "hombre práctico" a ese mismo Estado servil, tal como un asno al prado en que suele pastar? La solución inmediata que ofrece el Estado servil aun en sus comienzos es a estos ojos cegatos y miopes lo que un declive a un pedazo de materia descerebrada. El fragmento de materia descerebrada rueda por la pendiente, y el Hombre Práctico se corre del capitalismo al Estado servil en la misma forma fácil e inevitable. Jones no posee lo bastante. Si se le da algo por caridad, ese algo se consumirá pronto, y Jones volverá a encontrarse entonces con que no posee lo bastante. Jones estuvo siete semanas sin trabajar. Si se le consigue trabajo "en nuestro sistema desorganizado y antieconómico, etc.", puede perderlo tal como perdió los anteriores. La gente de los tugurios de Pudsey, como el Hombre Práctico lo sabe por experiencia práctica, con frecuencia no se halla en condiciones de ser ocupada. Luego, están los "estragos de la bebida": y más fatal aún, el terrible hábito que tiene la humanidad de constituir familias y criar hijos. Nuestro estimable sujeto observa que, "en la realidad práctica, estos hombres no trabajan a menos que se los haga trabajar".

Todas estas cosas, no las coordina, porque no puede. Nada sabe de una sociedad en que los hombres libres eran otrora propietarios, ni de las instituciones cooperativas e instintivas que una sociedad de esa clase engendra para proteger la propiedad. "Toma al mundo tal como lo halla"—

y la consecuencia es que, mientras los hombres más capaces pueden admitir, con mayor o menor repugnancia, los principios del Estado servil, él, el Hombre Práctico, goza positivamente con todo nuevo detalle que descubre en la erección de esa forma de sociedad. Y la destrucción de la libertad por pulgadas (aunque él no la ve como la destrucción de la libertad) es la única panacea, en tal modo evidente, que se admira de los doctrinarios que se oponen al proceso o lo miran con desconfianza.

Ha sido preciso perder tanto tiempo en este deplorable individuo, porque las características de nuestra generación le confieren un poder singular. Un hombre así disfruta de grandes ventajas dentro de las condiciones del intercambio moderno. Se encuentra como nunca se encontró en ninguna sociedad anterior a la nuestra, dueño de la riqueza, y metido en la política como nunca lo estuvo un ciudadano de su clase hasta hoy. Nada sabe, en cambio, de la historia, y de todas sus lecciones, de los grandes sistemas filosóficos y religiosos, y de la misma naturaleza humana.

El Hombre Práctico, dejado en libertad de obrar, no produciría el Estado servil. En realidad, no produciría nada que no fuera una baraúnda de restricciones anárquicas que conducirían a la larga a un género u otro de revuelta.

Dsgraciadamente, no se lo deja en libertad de obrar. No es más que el aliado o una de las alas de grandes fuerzas, contra las cuales no hace nada, y de hombres singulares, capaces y dispuestos para las tareas que exigen un cambio general, quienes lo utilizan con gratitud y desprecio. Si no fueran tan numerosos en la Inglaterra moder-

na, y, en las condiciones extraordinarias que rigen en un Estado capitalista, tan poderosos económicamente, los hubiera pasado por alto en este análisis. Como están las cosas, hay que consolarse recordando que el advenimiento del Estado servil, con su organización poderosa y la necesidad de pensamiento lúcido que se impondrá a los gobernantes, no podrá menos de eliminarlo.

Nuestros reformadores, pues, tanto los que piensan como los que no piensan, los que tienen conciencia del proceso como los que no la tienen, están contribuyendo directamente a la instauración del Estado servil.

3. —¿Qué diremos del tercer factor? ¿Del pueblo que va a ser reformado? ¿De los millones de individuos en cuyo esqueleto están trabajando los reformadores, y que son los sujetos sobre los cuales se efectúa el gran experimento? ¿Están propensos, como ingrediente, a aceptar o rechazar esa transformación de proletarismo libre en servidumbre, que constituye el tema del presente libro?

Es importante decidir la cuestión, pues el buen éxito de todo experimento que lleve al Estado servil depende de que tal material sea apropiado o inapropiado para el trabajo al cual se lo somete.

La gran masa de los hombres, en el Estado capitalista, es proletaria. Por lo que se refiere a la definición, el número efectivo de los proletarios

y su proporción respecto al número total de familias que viven dentro del Estado puede variar, pero siempre deben ser aquéllos lo suficientemente numerosos para determinar el carácter general del Estado antes de que podamos llamar a éste *Capitalista.*

Sin embargo, como hemos visto, el Estado Capitalista no es un régimen estable, y por tanto permanente, de la sociedad. Ha demostrado ser efímero; y justamente a eso se debe que el proletariado de cualquier Estado capitalista conserva en menor o mayor grado algunos recuerdos de un régimen social en que sus antepasados eran propietarios y económicamente libres.

El vigor de este recuerdo o tradición es el primer elemento que debemos tener presente en nuestro problema al examinar hasta qué punto un proletariado cualquiera, por ejemplo el proletariado actual de Gran Bretaña, está dispuesto a aceptar el Estado servil, que lo condenaría a una pérdida perpetua de la propiedad y de todos los hábitos de libertad que la propiedad engendra.

Obsérvese luego que, en un régimen de libertad, los individuos más hábiles o más afortunados de la clase proletaria pueden entrar en la capitalista. Hechos de esta índole fueron al principio bastante frecuentes en las primeras etapas del capitalismo, al punto de convertirse en un trazo prominente de la sociedad e impresionar la imaginación de la generalidad de la gente. Tales hechos son todavía posibles. Y el factor segundo del problema está constituído por la proporción de los mismos respecto a la suma global del proletariado, por la probabilidad que cada proletario cree tener de evadirse de su condición proletaria en una fase

determinada del capitalismo, como es la nuestra hoy día.

El factor tercero, y con mucho el mayor de todos, es la apetencia por parte de los desposeídos de esa seguridad y necesario sustento de que los despojó el capitalismo, con su régimen esencial de libertad.

Consideremos ahora el juego recíproco de estos tres factores en el proletariado británico, tal como lo conocemos realmente hoy día. Este proletariado, sin duda alguna, constituye la gran masa del Estado: representa el noventa y cinco por ciento de la población —excluyendo a Irlanda, donde, como lo destacaré en las páginas finales, triunfa ya la reacción contra el capitalismo y, por tanto, contra su evolución hacia un Estado servil.

Por lo que se refiere al factor primero, ha cambiado muy rápidamente en el recuerdo de los hombres que viven hoy. Los tradicionales derechos de propiedad se mantienen todavía con fuerza en la conciencia de los ingleses pobres; y todas las connotaciones morales del mismo les son familiares. Están acostumbrados a considerar el robo como una cosa mal hecha, y se aferran tenazmente a cualquier migaja de propiedad que eventualmente caiga en sus manos. Cualquiera de ellos puede explicar lo que significan los términos propiedad, herencia, trueque, donación e inclusive contrato. No hay entre ellos uno que no pueda colocarse, mentalmente, en la posición de propietario.

Pero la experiencia efectiva de la propiedad y el efecto que tal experiencia produce en el carácter y la concepción que tiene uno del Estado son cosas muy diferentes. Las personas que todavía viven recuerdan que una cantidad bastante de ingleses eran propietarios (de pequeñas fincas, de pequeños talleres, etc.), en tal medida que conferían a la institución de la propiedad, unida a la libertad, el poder de impresionar vívidamente la mentalidad del pueblo. Y más aún, había una tradición viva transmitida oralmente por hombres que todavía estaban en condiciones de dar un testimonio vivo de los restos de un orden mejor de cosas. Yo mismo, en mi niñez, hablé con viejos trabajadores de las inmediaciones de Oxford que habían arriesgado el pellejo interviniendo en protestas armadas contra la clausura de algunos predios comunes y que, por consiguiente, habían sido condenados a la cárcel por un juez acaudalado en premio de su valor; y yo mismo hablé en Lancashire con ancianos que pudieron narrarme a mi pedido, sea las últimas fases de la pequeña propiedad en el comercio de los textiles, de acuerdo con su experiencia personal, sea las condiciones vigentes en una época en que la propiedad pequeña y bien repartida de los telares hogareños era en realidad corriente, tal como lo habían oído contar a sus padres.

Todo eso ha terminado. La última etapa del tránsito fué singularmente veloz. Hablando de un modo general, trátase de la generación criada durante la vigencia de las leyes de educación de los últimos cuarenta años, la cual se desarrolló franca e irremediablemente proletaria. El instinto, el uso, la significación de la propiedad se han perdido actualmente para ella: y esto ha causado dos efectos muy poderosos, cada uno de los cuales

crea en nuestros modernos asalariados la propensión a ignorar las viejas barreras que separan un régimen de servidumbre de un régimen de libertad. El primero es el siguiente: que ya no buscan la propiedad ni la creen asequible. El segundo: que miran a los dueños de la propiedad como a una clase aparte, a la cual deben obedecer en última instancia, envidiar con frecuencia, y odiar en ocasiones; cuyo derecho moral a ocupar una posición tan singular la mayoría de ellos vacilarían en concederlo, y muchos de ellos lo negarían hoy vigorosamente, pero la cual posición, al fin de cuentas, aceptan como un hecho social notorio y permanente, cuyos orígenes han olvidado, y cuyo fundamento tienen por inmemorial.

En resumen: la actitud actual del proletariado en Inglaterra (vale decir, la actitud de la inmensa mayoría de las familias inglesas) respecto a la propiedad y a aquella libertad que sólo puede obtenerse mediante la propiedad ha dejado de ser una actitud de experiencia o de expectación. Se consideran a sí mismos como asalariados, y el aumento del estipendio semanal de los asalariados es un objetivo que aprecian y persiguen intensamente; en cambio, el de la liberación de su condición de asalariados les parecería enteramente al margen de la realidad de la vida.

¿Y qué diremos del factor segundo, de la probabilidad aleatoria que el sistema capitalista, con su régimen necesario de libertad, de capacidad legal para negociar sin limitaciones, etcétera, otorga al proletario de evadirse de su medio?

Podemos decir de esta probabilidad aleatoria y del efecto que produce en la inteligencia humana que, si no ha desaparecido, en cambio ha perdido

mucho de su fuerza durante los últimos cuarenta años. Todavía se da uno con hombres que le dicen, refiriéndose a aquélla, sea que hablen en favor o en contra del sistema capitalista, que todavía sigue cegando al proletariado a toda conciencia común de clase, porque todavía tiene el proletario ante sí el ejemplo de miembros de su clase que él conoció y que se encumbraron (por lo regular, mediante algunas de las diversas formas que presenta la infamia) a la posición de capitalista. Pero cuando uno alterna con los trabajadores mismos, advierte que la esperanza de un cambio así es hoy día sumamente remota en la conciencia de todo obrero. Millones de hombres, en los grandes sectores de la industria, especialmente en la de los transportes y las minas, han renunciado completamente a tal esperanza. Por más que minúscula, como toda probabilidad, por más que exagerada, como siempre son las esperanzas puestas en una lotería, esa probabilidad minúscula, según la opinión general de los obreros, se ha vuelto insignificante, y esa esperanza que alienta la lotería se ha extinguido. El proletariado se considera hoy día definitivamente proletario, y destinado, según toda probabilidad humana, a no ser otra cosa que proletario.

Esos dos factores, pues —el recuerdo de un régimen anterior de libertad económica y los efectos de una esperanza que pudieran concebir los individuos de evadirse de la clase asalariada—, los dos factores que podrían actuar con mayor fuerza *contra* la aceptación del Estado servil por esa clase, se han desvalorizado en tal medida, que

no ofrecen sino poca resistencia al tercer factor en juego, que *favorece* con tanta fuerza el advenimiento del Estado servil y que consiste en la necesidad de seguridad y medios suficientes de subsistencia que todos los hombres experimentan intensamente.

Hoy día, el único que requiere una consideración seria es el tercero, al preguntarnos hasta qué punto puede estar dispuesto a admitir el cambio el material sobre el cual actúa la reforma social, vale decir, la masa del pueblo.

La cuestión puede plantearse en varias formas. Yo la plantearé en la que me parece más concluyente.

Si se va a los millones de familias que hoy día viven de un salario y se les propone un contrato vitalicio de trabajo, que les garantice la perpetuidad de la ocupación con el salario íntegro que cada uno considere que gana normalmente, ¿cuántos lo rechazarían?

Tal contrato, naturalmente, implicaría una pérdida de la libertad; para ser exactos, un contrato vitalicio de esa clase no es un contrato en absoluto. Es la negación del contrato y la aceptación del *status*. El hombre a quien comprometiera se hallaría sujeto a una obligación de trabajar, quiéralo o no, de acuerdo con su capacidad máxima de trabajo. Significaría una renuncia permanente de su derecho (si existe tal derecho) a los valores excedentes creados por su trabajo. Si nos preguntamos cuántos hombres, o mejor, cuántas familias, preferirían la libertad (con su séquito de inseguridad indefectible y de posible penuria) a ese contrato vitalicio, nadie puede negar que la respuesta será: "Muy pocos lo rechazarían". Y ahí está la clave de todo el asunto.

Qué proporción lo rechazaría, nadie puede determinarlo; pero digo yo que inclusive como una propuesta voluntaria, y no como una obligación compulsiva, un contrato así, que en lo sucesivo destruiría el contrato y restablecería un *status* de índole servil, sería mirado actualmente como una bendición por la gran mayoría del proletariado.

Consideremos ahora la verdad desde otro ángulo —considerándola así, desde uno y otro punto de vista, podremos apreciarla mejor—. ¿Qué es lo que más teme la mayoría de los hombres en un Estado capitalista? No la pena que puede aplicarles un Tribunal, sino el despido.

Puede preguntársele a un hombre por qué no se resiste a tal o cual infamia legal; por qué permite que lo hagan víctima de multas y deducciones contra las cuales lo protegen específicamente las *Truck Acts*[1]; por qué no puede hacer valer su opinión en tal o cual asunto; por qué aceptó, sin contestar con una bofetada, tal o cual insulto.

Algunas generaciones atrás, apremiado un hombre a decir por qué abjuraba su hombría en cualquier respecto, hubiera contestado que porque temía el castigo impuesto por la ley; hoy dirá que porque teme quedar sin ocupación.

Por segunda vez en nuestra larga historia de Europa, la ley privada se sobrepone a la ley pública, y las sanciones de que puede echar mano el capitalista para imponer su norma particular, por obra de su voluntad particular, son más fuer-

1 Serie de leyes —la primera, de 1831— que amparan a los obreros contra los abusos patronales. (N. del T.)

tes que las que pueden infligir los tribunales públicos.

En el siglo XVII, un hombre temía ir a misa por miedo de que los jueces lo castigaran. Hoy día, un hombre teme hablar en favor de una doctrina social que tiene por justa y verdadera de miedo de que su patrón lo castigue. Desconocer la norma impuesta por los poderes públicos implicaba otrora penalidades públicas que la mayoría de los hombres temían, aunque algunos las arrostraban. Desconocer la norma impuesta por los poderes privados implica hoy día una penalidad privada, cuya amenaza muy pocos ciertamente se atreven a arrostrar.

Miremos la cuestión desde otro ángulo todavía. Se sanciona una ley (supongamos) que eleva la entrada total de un obrero, o lo garantiza contra la inseguridad de su ocupación en escala más o menos pequeña. La aplicación de esa ley requiere, por una parte, una investigación concienzuda de las condiciones de vida de cada uno a cargo de funcionarios públicos, y, por otra, la administración de sus beneficios por el capitalista particular o grupo de capitalistas al cual enriquece el obrero con su trabajo. Las condiciones serviles anexas a este beneficio material, ¿impiden hoy día a un proletario en Inglaterra preferirlo a la libertad? Es notorio que no.

Sea cual fuere el ángulo desde el cual se considere el asunto, la conclusión es siempre la misma. La gran masa de asalariados en que nuestra sociedad se asienta hoy día miran como un bien actual todo lo que aumente sus ingresos actuales aunque sea en pequeña proporción y todo lo que los ponga a cubierto de los peligros de inseguridad

de que se ven perpetuamente acechados. Entienden y acogen con satisfacción un bien de esta clase, y están enteramente dispuestos a pagar por el mismo el precio correspondiente de regulación y regimentación, que llevarán a cabo por grados y en medida creciente sus patrones.

Sería fácil, sustituyendo con cosas superficiales las fundamentales, o inclusive proponiendo el uso de algunos términos y frases en reemplazo de otros en circulación hoy día —sería fácil, digo, emplear tales procedimientos para ridiculizar o controvertir las prístinas verdades que estoy exponiendo aquí. No por eso, empero, las verdades dejarán de serlo.

Sustitúyase el término "empleado" en una de nuestras leyes nuevas con el término "siervo"; menos aún, procédase tibiamente a sustituir el término "empleador" por el tradicional "patrón", "amo"; la grosería de los términos podría provocar una revuelta. Impóngase de golpe e íntegramente en la Inglaterra moderna las condiciones anexas a un Estado servil, y seguramente provocarán una revuelta. Lo que yo digo, sin embargo, es que no se produce revuelta alguna cuando tienen que echarse los cimientos del régimen y dar los primeros pasos en gran escala; al contrario, los pobres asienten y hasta, en su mayor parte, se muestran agradecidos. Tras el largo período de terror por que debieron pasar a causa de una libertad no acompañada por la propiedad, divisan, a expensas de la pérdida de una libertad meramente legal, la perspectiva nada ficticia de *tener lo suficiente y no perderlo.*

Todas las fuerzas, pues, contribuyen en esta fase final de nuestra perversa sociedad capitalista inglesa a favorecer el advenimiento del Estado servil. El reformador generoso es encauzado hacia él; el desprovisto de generosidad ve auténticamente reflejado en él su ideal; la grey de los hombres "prácticos" hallan en cada etapa de su instauración las medidas "prácticas" que esperaban y reclamaban; y en cuanto a la masa proletaria que soporta en carne propia el experimento, ha perdido la tradición de la propiedad y de una libertad capaz de resistir los cambios, y se siente inclinada con fuerza extraordinaria a aceptarlo en virtud de los positivos beneficios que confiere.

Objetará alguno que, por más cierto que pueda ser todo esto, nadie puede pensar, en virtud de tales razones teóricas, que nos estemos aproximando al Estado servil. No tenemos por qué creer en su advenimiento (nos dirán) mientras no veamos los primeros efectos de su acción.

A esto respondo que ya se perciben los primeros efectos de su acción. En la Inglaterra industrial de nuestros días, el Estado servil ha dejado de ser una amenaza para cobrar existencia positiva. Se halla en curso de instauración. Sus primeros lineamientos básicos están ya trazados; y su piedra fundamental, colocada.

A fin de que se vea cuán cierto es esto, consideraré a seguida las leyes y proyectos de leyes de naturaleza servil, bajo la primera de las cuales nos encontramos ya, mientras que la última pasará de la categoría de proyecto a la de estatuto positivo en su debida hora.

APÉNDICE RELATIVO A LA ELIMINACIÓN DEL CAPITALISMO "COMPRÁNDOLE SU PARTE"

Según una impresión generalizada entre los que proponen la expropiación de la clase capitalista en beneficio del Estado pero que perciben también las dificultades anexas al procedimiento de la confiscación directa, aquélla puede efectuarse sin las consecuencias y dificultades inherentes a la confiscación directa extendiendo el proceso durante un número suficiente de años y prosiguiéndolo de tal modo que presente la apariencia exterior de una compra. En otras palabras, se cree que el Estado podría "comprar la parte" de la clase capitalista sin que ésta lo advierta, y que esta clase puede ser neutralizada lentamente hasta su extinción con una especie de procedimiento indoloro.

Esta creencia se manifiesta confusamente en la mayor parte de los que la abrigan, y no resiste a un análisis claro.

No hay malabarismo que haga posible "comprar" a los capitalistas la totalidad de los medios de producción sin recurrir a la confiscación.

Para probarlo, considérese un caso concreto que plantea el problema en sus términos más sencillos.

Una comunidad de veintidós familias vive del producido de dos chacras, propiedad de sólo dos familias de las veintidós.

Las veinte familias restantes son proletarias. Las dos familias, con sus aperos de labranza, sus almacenes, su tierra, etc., son capitalistas.

El trabajo de las veinte familias proletarias, aplicado a la tierra y el capital de esas dos familias capitalistas, produce 300 medidas de trigo, de las cuales 200 constituyen el sustento anual de las veinte familias proletarias, vale decir: 10 para cada una; las 100 restantes son el valor excedente que las dos familias capitalistas —cada una de las cuales tiene así una entrada anual de 50 medidas— retienen en concepto de arriendo, interés y ganancia.

El Estado se propone implantar, al cabo de un lapso determinado, un orden tal de cosas, que los valores excedentes dejarán de pertenecer a las dos familias capitalistas, y se distribuirán en beneficio de la comunidad entera, en tanto que él, el Estado, se convertirá en el libre poseedor de ambas granjas.

Ahora bien, el capital se acumula con el objeto de lograr cierto rédito como premio de la acumulación. En vez de gastar su dinero, un hombre lo ahorra con el objeto de obtener, como resultado de ese ahorro, un cierto ingreso anual. La medida en que se produce este fenómeno en una sociedad y en una época determinadas no cae por debajo de cierto nivel. En otras palabras, si una persona no puede obtener un cierto premio mínimo por su acumulación, no acumulará, sino que gastará.

Lo que se llama en economía "Ley del rendimiento decreciente" obra de tal manera que el acrecimiento continuo del capital, permaneciendo sin variación los demás factores (esto es, permaneciendo idénticos los métodos de producción), no proporciona un incremento correlativo de las entradas. Mil unidades de capital aplicadas a un sector dado de las fuerzas naturales producen, por ejemplo, 40 unidades al año, o sea el 4 por ciento; pero 2.000 unidades aplicadas en la misma forma no producirán 80 unidades. Producirán más que las mil unidades, pero no proporcionalmente: no el doble. Producirán, digamos, 60 unidades, o sea el 3 por ciento, sobre el capital. La acción de este principio universal detiene automáticamente la acumulación del capital cuando ha llegado a un punto en que el rendimiento proporcional es el mínimo que puede aceptar un hombre. Si cae por debajo de ese nivel, el capitalista preferirá gastar a acumular. El límite de este mínimo en cualquier sociedad y en cualquier época

dadas suministra la medida de lo que llamamos *"el Deseo Efectivo de Acumular"*. Así, en Inglaterra, hoy día, está un poco por encima del 3 por ciento. El mínimo que limita la acumulación del capital es un rendimiento mínimo de un treintavo aproximadamente del mismo; podemos llamarlo, para mayor brevedad, el "D. E. A." de nuestra sociedad en nuestros días.

Por consiguiente, cuando el capitalista calcula el valor global de sus bienes, los computa en "tantas rentas anuales" *. Lo que significa que está dispuesto a recibir por sus bienes una suma global equivalente a tantas veces la renta anual que devenga en ese momento. Si su D. E. A. es de un treintavo, aceptará la suma global que represente treinta veces su renta anual.

Hasta ahora vamos bien. Supongamos que los dos capitalistas de nuestro ejemplo tengan un D. E. A. de un treintavo. Venderán entonces al Estado, si el Estado puede pagar, treinta veces su excedente o "rédito", vale decir, 3.000 medidas de trigo.

Ahora bien, es evidente que el Estado no puede hacer nada por el estilo. Como las acumulaciones de trigo se encuentran ya en las manos de los capitalistas, y como tales acumulaciones equivalen a mucho menos de 3.000 medidas de trigo, la cosa parece presentarse como un callejón sin salida.

Pero no es un callejón sin salida si el capitalista carece de inteligencia. El Estado puede dirigirse a los capitalistas y decirles: "Entréguenme sus chacras y les daré por ellas una garantía de que se les pagará *bastante más* de 100 medidas de trigo anuales durante treinta años. En realidad, les pagaré un cincuenta por ciento más hasta que estos pagos suplementarios cubran el valor de su capital primitivo".

¿De dónde sale esta cantidad suplementaria? Del poder de imponer contribuciones que tiene el Estado.

* En virtud de una ilusión que hábiles estadistas pudieron aprovechar en beneficio de la comunidad, el capitalista avalúa las fuerzas naturales que están a su disposición (y que no necesitan acumularse pues están siempre presentes) análogamente a su capital, y se deshace de ellas a "tantas rentas anuales". Aprovechando esta ilusión, hay planes de adquisiciones territoriales que, como los de Irlanda, se llevan a efecto con éxito en beneficio de los desposeídos.

El Estado puede establecer un impuesto sobre las ganancias de ambos capitalistas, A y B, y hacerles los pagos suplementarios con su propio dinero.

En un ejemplo tan sencillo, es evidente que las víctimas descubrirían estas "variaciones sobre el mismo tema" y concitarían en su contra precisamente las mismas fuerzas que concitarían contra el procedimiento más sencillo y más directo de la confiscación inmediata.

Pero se arguye que el proceso puede encubrirse en un Estado complejo, en que se entra a tratar con muchos millares de capitalistas distintos y muchos centenares de formas particulares de ganar dinero.

El Estado puede encubrir su acción de dos maneras (de acuerdo con su política). Puede comprar primero a los capitalistas una pequeña extensión de tierra y capital, tomando la cantidad necesaria de rentas generales, y luego otra y otra, hasta que se haya completado la transferencia de todo; o bien, puede gravar con especial rigor ciertas actividades comerciales —que las restantes, exentas de tal gravamen, abandonarán a su ruina— y, mediante el producido de los impuestos comunes más el de este gravamen especial, adquirir esos infortunados negocios que, naturalmente, se habrán desvalorizado sobremanera bajo la agresión fiscal.

La segunda de estas estratagemas se pondrá en evidencia pronto en una sociedad u otra, por compleja que sea, pues, después de la agresión contra uno de los ramos impopulares del comercio, la aplicación del mismo procedimiento a otro ramo menos impopular en seguida despertará sospechas *.

El primer sistema, sin embargo, podría tener alguna probabilidad de buen éxito, al menos durante un largo período después de iniciarse su aplicación, en una sociedad numerosa y extremadamente compleja, si no fuera por un ostáculo que se presenta en forma espontánea. Tal obstáculo es el hecho de que el capitalista sólo acepta *una suma mayor* que su antigua renta anual, porque se propone invertir de nuevo el valor excedente.

* Así, se puede llevar una acometida contra los cerveceros en una sociedad semipuritana, donde hay muchos que consideran inmoral la fabricación de cerveza, pero pásese al capital ferroviario y será otra cosa muy diferente.

Yo tengo mil libras en acciones del Ferrocarril de Brighton, que me reditúan el 3 por ciento: 30 libras al año. El Gobierno me pide que le cambie mis papeles por otros papeles que garantizan el pago de 50 libras al año, vale decir, una tasa anual suplementaria, durante tantos años como corresponda a la renta anual de mis acciones, fuera del interés corriente que se paga. El papel del Gobierno promete pagar al tenedor la suma anual de 50 libras durante, digamos, 38 años. Yo estoy encantado con el canje, no porque sea tan tonto como para alegrarme de la perspectiva de que mi propiedad se extinga al término de treinta y ocho años, sino porque espero poder invertir nuevamente las 20 libras anuales suplementarias en alguna otra cosa que me reditúe el 3 por ciento. Así, al cabo de los treinta y ocho años, me encontraré yo (o se encontrarán mis herederos) en mejor situación que antes del negocio, y habré disfrutado lo mismo, durante su ejecución, de mi anterior renta anual de 30 libras.

El Estado puede comprar así en pequeña escala tomando los fondos necesarios de rentas generales. Por consiguiente, puede valerse de la estratagema con buen éxito en pequeña escala y por breve tiempo. Pero desde el momento en que esa escala rebasa un límite muy estrecho, el "mercado de inversiones" se presenta restringido, el capital se coloca automáticamente en estado de alarma, y el Estado no puede ya ofrecer sus papeles con garantía, salvo que mejore el precio. Si trata de resolver el problema mediante ulterior elevación de los impuestos hasta llegar a una tasa que el capital considera "confiscatoria", se dará con la oposición de las mismas fuerzas que se opondrían a la expropiación lisa y llana.

Trátase de una mera cuestión de aritmética, y toda la confusión que ha introducido el complicado mecanismo de las "finanzas" no puede modificar los principios fundamentales y aritméticos implicados, tal como la acumulación de triángulos en un relevamiento topográfico no puede reducir la suma de los ángulos interiores del mayor de los triángulo a menos de 180 grados *. En suma: *si se desea confiscar, se debe confiscar.*

* Al usar esta metáfora, conste que me apresuro a presentar mis excusas a los que creen en universos elípticos e hiperbólicos, y

No se puede envolver al enemigo, como los financistas en la urbe y los tahures en el hipódromo envuelven a la gente ingenua, ni se puede llevar adelante el proceso general de expropiación fundado en la atolondrada esperanza de que al final algo saldrá de un modo u otro de la nada.

Existen, en verdad, dos procedimientos de que podría valerse el Estado para llevar a cabo sus expropiaciones sin encontrar las resistencias que tienen que suscitarse contra todo intento de confiscación. Pero el primero es peligroso, y el segundo, insuficiente.

Helos aquí:

1) El Estado puede prometer al capitalista una renta anual mayor que la que recibe con la esperanza de que la gestión oficial del negocio pueda resultar más productiva que la particular del capitalista, o que alguna expansión futura vendrá en su auxilio. En otros términos, si el Estado obtiene de algo mayores ganancias que el capitalista, puede comprarle el negocio a éste tal como puede hacer un particular cualquiera con una propuesta comercial análoga.

Pero el peligro consiste en que si el Estado ha calculado mal, o tiene mala suerte, se encuentra de pronto con que está *pensionando* a los capitalistas del futuro en lugar de suprimirlos gradualmente.

En tal forma, el Estado hubiera podido "socializar" sin confiscación los ferrocarriles de este país de haberlos expropiado hace cincuenta años, prometiendo a sus dueños de entonces más de lo que estaban ganando. Pero si hubiera socializado los "hansom cabs" en el novecientos, se encontraría ahora sosteniendo a perpetuidad al gremio meritorio pero extinguido de los dueños de "cabs" (y a sus hijos por los siglos de los siglos) a expensas de la comunidad.

2) El segundo procedimiento de que puede valerse el Estado para expropiar sin recurrir a la confiscación es el de la renta vitalicia. Puede así decirles a los capitalistas que carecen de herederos o que se preocupan poco por su suerte si es que los tienen: "A ustedes no les queda más

a la vez confieso ser un parabolista a lo antiguo. Además, reconozco que los triángulos en cuestión son esféricos.

que tanto tiempo para vivir y disfrutar sus 30 libras: ¿quieren 50 libras hasta que mueran?" Aceptada la propuesta, el Estado se convertirá con el curso de los años, aunque no inmediatamente después de morir el rentista, en dueño absoluto de los medios de producción que habían constituído la parte del rentista. Pero este procedimiento no puede emplearse sino en escala muy pequeña. No es por sí mismo un instrumento que baste para llevar a cabo la expropiación de ningún sector considerable de la economía.

Estaría casi de más añadir que los llamados "socialistas" y los proyectos confiscatorios de nuestra época no tienen positivamente nada que ver con el problema que aquí se discute. El Estado está confiscando, sin duda, vale decir: está gravando en muchos casos de tal manera, que empobrece al contribuyente, y, en lugar de retacear sus entradas, más bien lo descapitaliza. Pero no aplica tales ingresos a la compra de los medios de producción, sino que los invierte inmediatamente creando nuevos cargos públicos, o bien, transfiriéndolos a otro sector de capitalistas *.

Pero estas consideraciones prácticas acerca de la forma en que obran los seudos experimentos socialistas corresponden más bien a la sección siguiente, en la cual trataré de los comienzos positivos del Estado servil entre nosotros.

* Así, el dinero recaudado por concepto de impuesto sucesorio a raíz de la muerte de un hacendado no muy rico y representado, digamos, por locomotoras que prestan servicios en la Argentina, se convierte en dos millas de palizadas para los agradables jardines que tienen en los fondos de sus casas un millar de nuevos funcionarios creados por la Ley contra el Alcoholismo, o se lo entrega sencillamente a los accionistas del Seguro Industrial, conforme a la Ley de Seguros. En el primer caso, las locomotoras fueron devueltas a la Argentina, y después de una larga serie de trueques, terminaron siendo cambalacheadas por una gran cantidad de palizadas de madera del Báltico —que por cierto no constituyen exactamente una riqueza reproductiva. En el segundo caso, las locomotoras que solían estar en manos del hacendado pasan, ellas mismas o sus valores equivalentes, como medios de producción, a manos de los Sassoon.

SECCIÓN NOVENA

COMENZÓ YA LA VIGENCIA DEL ESTADO SERVIL

En este capítulo último de mi libro, trato de la aparición efectiva del Estado servil en algunas leyes y proyectos que son hoy familiares a la sociedad industrial de la Inglaterra moderna. Estas "leyes y proyectos de leyes" son los datos patentes que abonan mi argumento y muestran que está fundado, no en meras deducciones, sino en la observación de los hechos.

Dos formas de esta prueba son evidentes: primera, las leyes y proyectos que someten al *proletariado* a un régimen servil; segunda, el hecho de que el *capitalista,* lejos de ser expropiado por los experimentos "socialistas" modernos, se ve confirmado en su poder.

Examino estas dos formas en su orden, y empiezo preguntando en qué leyes o proyectos se manifestó primero entre nosotros el Estado servil.

Una concepción falsa de nuestro tema podría inducir a fijar los orígenes del Estado servil en las restricciones impuestas a determinadas formas de industria manufacturera y en las corres-

pondientes obligaciones impuestas al capitalista en favor de sus obreros. Las leyes industriales, como las vigentes en este país, parecerían suministrar un punto de partida a esta visión errónea y superficial de las cosas. Y no hay nada de eso; tal visión *es* errónea y superficial porque deja de lado los elementos fundamentales del hecho. Lo que distingue al Estado servil no es la interferencia de las leyes en la actividad de un ciudadano cualquiera, aunque sea en relación a las cuestiones industriales, pues tal interferencia puede indicar, como puede también no indicar, la presencia del Estado servil. Por ejemplo, no indica en modo alguno la presencia de ese *status* cuando prohibe que una especie determinada de actividad humana sea emprendida por el ciudadano en cuanto ciudadano.

Así, dice el legislador: "Se puede cortar rosas; pero en cuanto sepa que alguien se ha lastimado alguna vez con las espinas, lo haré poner preso, a no ser que las corte con tijeras de 122 milímetros de largo por lo menos; y nombraré mil inspectores para que recorran el país observando si se cumple con la ley. Mi cuñado estará al frente de la repartición con 2.000 libras de sueldo al año".

Todos estamos habituados a ese tipo de leyes, y también a los argumentos en contra y a favor que se presentan en cada caso particular. Podemos considerarlas gravosas, fútiles, o beneficiosas, lo que sea, según los diversos temperamentos. Pero no entran en la categoría de las leyes serviles, porque no establecen distinción entre dos clases de ciudadanos, caracterizando a una y otra como legalmente distintas de acuerdo con un criterio de trabajo manual o de réditos.

Esto se aplica inclusive al tipo de reglamentaciones como las que obligan a una hilandería de algodón, por ejemplo, a disponer de no menos de tantos metros cúbicos por cada operario, y a establecer tales y cuales dispositivos de protección en las máquinas peligrosas. Estas leyes no se ocupan de la naturaleza, ni del monto, ni siquiera de la existencia de un contrato de trabajo. Así, por ejemplo, la finalidad de una ley que obliga a rodear de una barandilla determinados tipos de máquinas es sencillamente la protección de la vida del hombre, con abstracción de que el hombre en tal modo protegido sea rico o pobre, capitalista o proletario. Estas leyes pueden tener por consecuencia en la realidad que el capitalista sea responsable del proletario, pero no responsable *en cuanto* capitalista, así como tampoco es protegido el proletario *en cuanto* proletario.

Del mismo modo, si yo soy propietario ribereño, la ley puede obligarme a colocar una defensa de una solidez establecida en todos los sitios donde el agua tenga una profundidad mayor que la establecida. Pero no puede obligarme a hacerlo si no soy el dueño de la propiedad. En cierto sentido, pues, esto podría designarse como el reconocimiento de mi *status,* porque, en virtud de la naturaleza del caso, la ley sólo comprende a los propietarios, y los propietarios serían obligados por ella a preservar la vida de los demás, sean o no propietarios.

Pero la categoría estatuída en esa forma sería meramente accidental. La finalidad y la forma

de aplicación de la ley no toman en cuenta distinción alguna entre los ciudadanos.

Un observador atento, ciertamente, podría descubrir en las leyes industriales algunos puntos, detalles y frases, que implican perspicuamente la existencia de una clase capitalista y otra proletaria. Pero nosotros debemos considerar tales leyes en su conjunto y el orden en que fueron sancionadas, sobre todo, los móviles generales y los términos que determinan cada ley principal, a fin de decidir si tales casos de interferencia constituyen o no un punto de origen.

La conclusión es negativa. Esa legislación puede ser en cualquier grado opresiva o necesaria, pero al no instaurar el *status* en lugar del contrato, no es servil.

Tampoco son serviles esas leyes que en la práctica se aplican a los pobres y no a los ricos. La ley exige, en teoría, que todo ciudadano haga impartir a sus hijos la instrucción obligatoria. La mentalidad vigente en la plutocracia, naturalmente, exime del cumplimiento de esta ley a todos los que sobrepasen un determinado nivel de riqueza. Pero la ley comprende a la generalidad de la nación, y todas las familias que vivan en Gran Bretaña (no en Irlanda) están sujetas a sus estipulaciones.

Éstos no son los orígenes. Un origen verdadero de la legislación servil y que atañe al *status* lo hallamos más tarde. El primer caso de legislación servil que se encuentra en el Registro de Leyes es el establecimiento de las *Responsabilidades patronales* en su forma actual.

No digo en modo alguno que esta ley haya sido sancionada, como comienzan a serlo las leyes modernas, con el fin directo de establecer un nuevo *status,* aun cuando fué sancionada con cierta consciencia por parte del legislador de que ese nuevo *status* se encontraba ya en vigor como hecho social. Sus móviles fueron meramente humanos, y el alivio que produjo pareció meramente necesario entonces; pero constituye también un ejemplo aleccionador del modo en que una ligera omisión de la doctrina estricta y una leve tolerancia de lo anómalo hacen posible la producción de grandes cambios en el Estado.

En toda comunidad había existido siempre, fundada en el sentido común, la doctrina legal de que si un ciudadano, en virtud de un contrato, se encontraba respecto a otro en posición tal que debía efectuar determinados trabajos para cumplirlo, y si tales trabajos irrogaban perjuicios a un tercero, el responsable no era su autor directo, sino el que indicó la realización del trabajo causante de los mismos.

La cuestión es sutil, pero también, como lo digo, fundamental. Por lo pronto, no implicaba distinción alguna de *status* entre empleador y empleado.

El ciudadano A ofrecía al ciudadano B una bolsa de trigo si éste le araba un terreno que podía producir o no más de una bolsa de trigo.

Naturalmente, el ciudadano A confiaba que iba a producir más, y esperaba un valor excedente, si no, no hubiera hecho el contrato con el ciudadano B. Pero, de cualquier manera, el ciudadano B firmó el convenio y, en su calidad de hombre

libre, capaz de contratar, estaba también obligado a cumplirlo por su parte.

Mientras B está cumpliendo con su contrato, el arado que maneja destruye un tubo que, según convenio, conduce agua a C a través del campo de A. Aquél sufre un perjuicio, y para recuperar el equivalente del mismo sólo puede accionar, conforme a la justicia y el sentido común, contra A, pues B estaba trabajando de acuerdo con un plan e instrucciones de A. C es un tercero que nada tenía que hacer con tal contrato y, posiblemente, no podía obtener justicia sino de acuerdo con las probabilidades de que lo indemnizara A, verdadero autor del daño involuntariamente causado, puesto que trazó el plan del trabajo de B.

Pero cuando el perjuicio no recae sobre C, en absoluto, sino sobre B, que está haciendo un trabajo cuyos riesgos conoce y asume voluntariamente, la cuestión cambia totalmente de aspecto.

El ciudadano A contrata con el ciudadano B que éste labrará un terreno por una bolsa de trigo. Tal operación implica determinados riesgos, que son conocidos. El ciudadano B, si es un hombre libre, asume tales riesgos con plena consciencia. Puede, por ejemplo, torcerse la muñeca al hacer girar el arado, o bien uno de sus caballos puede darle una coz mientras come su ración de pan con queso. Si, en virtud de tal accidente, A es obligado a indemnizar a B, una diferencia de *status* queda de inmediato reconocida. B se comprometió a efectuar un trabajo que, según todas las teorías del contrato libre, representaba con sus riesgos y su desgaste de energías, a los ojos de B, el equivalente de una bolsa de trigo; sin embargo,

se sanciona una ley que dice que B puede obtener más que esa bolsa de trigo si se hace daño.

No existe un derecho correlativo de A contra B. Si el empleador sufre un perjuicio por ese accidente ocurrido a su empleado, no está autorizado a cercenar la bolsa de trigo, aunque ésta fué considerada en el contrato como el equivalente de cierta cantidad de trabajo por realizar, el cual, notoriamente, no ha sido realizado. A no tiene acción alguna contra B, a menos que éste sea culpable de negligencia o descuido. En otros términos, el mero hecho de que un hombre *trabaje*, y el otro no, es el principio básico en que se funda la ley, y ésta dice: "Usted no es un hombre libre que celebra un contrato libre con todas sus consecuencias. Usted es un obrero, y por consiguiente, un inferior: usted es un *empleado;* y tal *status* le confiere una posición especial que no sería reconocida en el otro contratante".

Se extrema más todavía el principio cuando se responsabiliza al empleador de un accidente que le ocurre a uno de sus empleados por causa de otro empleado.

A da a B y D un saco de trigo a cada uno si le cavan un pozo. Las tres partes conocen los riesgos y los aceptan en el contrato. B deja escapar la cuerda por la cual bajaba D. Si los tres hombres tuvieran exactamente el mismo *status,* D tendría que accionar, evidentemente, contra B. Pero en la Inglaterra de hoy no tienen el mismo *status*. B y D son *empleados,* y se hallan, por tanto, en una posición especial e inferior ante la ley, si se los compara a su empleador A. La acción de D, en virtud de este nuevo principio, no se diri-

ge ya contra B, que lo hirió accidentalmente mediante un acto personal — por involuntario que sea — del cual tendría que responder un hombre libre, sino contra A, que es inocente de todo lo ocurrido.

Ahora bien, en todo esto se muestra claramente que A tiene obligaciones específicas, no porque sea un ciudadano, sino porque es algo más: *un empleador;* y B y D tienen derechos especiales contra A, no porque sean ciudadanos, sino porque son algo menos: *vale decir, empleados.* Pueden *reclamar protección* a A, como los inferiores la reclaman a un superior en un Estado que admite tales distinciones y el patronato.

Al lector se le ocurrirá pensar en seguida que en nuestro régimen social vigente el empleado quedaría muy agradecido a tal legislación. Un obrero no puede ser indemnizado por otro — sencillamente porque el otro no tiene con qué responder a los perjuicios causados. ¡Que el rico cargue, pues, con el fardo!

Magnífico. Pero no se trata de eso. Tal argumentación equivale a decir que las leyes serviles son necesarias para resolver los problemas suscitados por el capitalismo; no por eso, empero, dejan aquéllas de ser leyes serviles, las cuales no podrían existir en una sociedad en que la propiedad estuviera bien repartida y en que un ciudadano pudiera indemnizar normalmente los daños que hubiere causado él mismo *.

* Fácilmente puede probarse cómo estas leyes se asientan sobre el concepto de *status* considerando dos casos paralelos, uno de los cuales se refiere a obreros, y el otro, a la clase de los profesionales. Si yo me comprometo con un editor, en virtud de un contrato, a escribir una Historia completa del Condado de Rutland, y en la ejecución de tal labor, mientras examino algunos objetos de interés histórico, caigo en un pozo, no tengo acción alguna contra el editor. Pero si yo me visto con ropas ordinarias, y el mismo editor, cándidamente, me toma por un mes para que trabaje en la limpieza de sus estanques, en la cual faena me hiere un pez bravo, tendrá que oblar una multa en mi favor, sin ningún género de duda.

Este primer hilo de agua de la corriente, empero, aunque de considerable interés histórico como punto de partida, no es de importancia muy definida para nuestro estudio en comparación con la gran cantidad de proyectos posteriores, algunos de los cuales son ya leyes, otros a punto de serlo, y que reconocen en modo definido el Estado servil, el restablecimiento del *status* en lugar del contrato y la división universal de los ciudadanos en dos categorías: empleadores y empleados.

Estos últimos fenómenos merecen una consideración muy distinta, pues representarán para la historia la introducción consciente y deliberada de las instituciones serviles en el viejo Estado cristiano. No son "orígenes", pequeñas señales de un cambio futuro que el historiador descubrirá trabajosamente como una curiosidad, sino los cimientos aceptados de un nuevo orden, planeado deliberadamente por unos pocos y confusamente admitido por la mayoría, como la base sobre la cual se levantará una sociedad nueva y estable en reemplazo de la inestable y pasajera etapa del capitalismo.

Tales hechos se dividen de un modo general en tres categorías:

1) Disposiciones en virtud de las cuales se mitigará la inseguridad del proletariado por obra

de la clase patronal, o del proletariado mismo, que actuará bajo coacción.

2) Disposiciones en virtud de las cuales será obligado el empleador a abonar no menos de cierta cantidad mínima por todo trabajo que pueda comprar, y

3) Disposiciones que obliguen a trabajar al hombre que no posea medios de producción, aunque no haya celebrado ningún contrato en tal sentido.

Los dos últimos, como veremos en seguida, se complementan.

Por lo que respecta al primero —disposiciones destinadas a paliar la inseguridad del proletariado—, tenemos un ejemplo en la legislación vigente hoy día. Tal ley — la ley de Seguros — (cuyo origen y móviles políticos no quiero discutir aquí) sigue las directivas de un Estado servil en todos sus detalles.

a) Su criterio fundamental es la ocupación. En otros términos, estoy obligado a afiliarme a un plan que me precave de los accidentes de enfermedad y desocupación, no porque soy un ciudadano, sino sólo si:

1) Cambio trabajo por mercaderías; y si

2) Recibo menos de una cantidad determinada de mercaderías por ese trabajo; o bien,

3) Soy un individuo común que trabaja con sus manos.

La ley excluye cuidadosamente de sus estipulaciones las formas de trabajo a que se dedican las clases educadas y, por tanto, poderosas, y además excluye de la obligación de trabajar a todos aquellos que por el momento ganan lo suficiente

como para constituir una clase susceptible de ser considerada económicamente libre. Yo puedo ser un escritor de libros que, en caso de enfermar, deja en la mayor penuria a la familia que sostiene. Si el legislador tomara en cuenta las costumbres de los ciudadanos, yo tendría que estar comprendido con toda seguridad en la ley, bajo la forma de un seguro obligatorio agregado a mi impuesto a los réditos. Pero el legislador no toma en cuenta la gente como yo, sino solamente un nuevo *status* cuya presencia reconoce en el Estado, a saber: el proletariado. Se representa el proletariado, no muy exactamente, como unos hombres pobres, o, si no pobres, de todos modos, como una gente vulgar que trabaja con sus manos, y legisla de acuerdo con eso.

b) Aun más notable como ejemplo de la sustitución del contrato por el *status* es el hecho de que esta ley pone la obligación de fiscalizar al proletariado y cuidar de que la ley se cumpla, *no* en manos del proletariado mismo, sino en manos de la *clase capitalista*.

Este punto tiene una importancia que no puede exagerarse.

El historiador futuro, sea cual fuere su interés en los primeros signos de la profunda revolución por la cual estamos pasando tan velozmente, se detendrá con toda certeza en este punto como hito cardinal de nuestros tiempos. El legislador que examina el Estado capitalista propone, para remediar algunos de sus males, el establecimiento de dos categorías de ciudadanos en el Estado, compele a los que están abajo a registrarse, pagar un impuesto *et sic de coeteris,* y además

compele a los que están arriba a que sirvan de agentes para hacer cumplir tal registro y recaudar tal impuesto. Nadie posiblemente que conozca la manera en que ocurrieron todos los grandes cambios del pasado — la sustitución del derecho del propietario romano a la tierra por la posesión, o la del siervo de la alta Edad Media por el labriego medioeval — puede equivocarse acerca de la significación de ese punto decisivo de nuestra historia.

Que llegue a su pleno desarrollo o que una reacción lo destruya, es otro asunto. El mero hecho de que sea propuesto es de la máxima importancia en la indagación que estamos llevando a cabo.

De los dos puntos siguientes, la fijación de un Salario Mínimo y la Obligación de Trabajar (que, como he dicho, y lo mostraré en seguida, se complementan), ninguno se ha presentado aún en la legislación positiva, pero ambos están en proyecto, ambos elucidados, ambos tienen poderosos abogados y ambos se encuentran a punto de convertirse en leyes.

La fijación de un salario mínimo, con una suma fijada en modo preciso por ley, todavía * no se ha incorporado a nuestra legislación, pero ya se ha dado el primer paso en tal sentido con la sanción legal de algunos hipotéticos salarios mínimos a que se llegará tras discusiones en una rama determinada de la economía. Tal rama, naturalmente, es la industria minera. La ley no dice:

* Septiembre de 1912.

"Ningún capitalista pagará a un minero menos de tantos chelines por tantas horas de trabajo", sino: "En habiendo llegado las comisiones locales a fijar cifras, todo minero que trabaje dentro de la jurisdicción de cada comisión puede exigir, fundado en la ley, la suma mínima establecida por tales comisiones".

Evidentemente, es fácil y natural el tránsito de este paso al siguiente, que determinará una escala variable de remuneración del trabajo según los precios y el rendimiento del capital. Ambas partes obtendrán así lo que reclaman: el capital, una garantía de que no se producirán disturbios; el trabajo, la seguridad y el necesario sustento. Todo el asunto constituye en pequeña escala una lección práctica de ese movimiento general, característico de nuestra época, que lleva del contrato libre al *status*, y del Estado capitalista al servil.

El menosprecio de antiguos principios, que se tachan de abstractos y doctrinarios; la necesidad inmediata de que ambas partes queden inmediatamente satisfechas; la consecuencia imprevista pero inevitable de que tales necesidades son satisfechas en tal forma: todos estos fenómenos, visibles en el régimen iniciado por la industria minera, representan las fuerzas típicas que dan origen al Estado servil.

Examínese la naturaleza de tal régimen en su aspecto más considerable.

El proletario acepta una posición en que produce para el capitalista un total determinado de valores económicos, y de ese total sólo retiene una parte, dejando al capitalista todo el valor excedente. El capitalista, a su vez, ve garantizada

contra todos los peligros de la envidia social su permanente y segura expectación de tales valores excedentes; mientras el proletariado ve garantizadas su diaria subsistencia y la seguridad de que no le faltará ésta en lo sucesivo; pero por efecto mismo de tal garantía, se ve despojado de la facultad de negarse a trabajar y de aspirar por ese medio a apropiarse de los medios de producción.

Esos planes dividen netamente a los ciudadanos en dos clases: los capitalistas y los proletarios, imposibilitan a los segundos para combatir la posición privilegiada de los primeros, introducen en la legislación positiva de la sociedad un reconocimiento de los hechos sociales que dividen ya a los ingleses en dos grupos —los económicamente libres y los económicamente menos libres— e imponen, con la autoridad del Estado, una nueva institución a la sociedad. Se reconoce que ésta no consta ya de hombres libres que pactan libremente en materia de trabajo o en lo relativo a cualquier otro bien que se halla en su posesión, sino de dos *status* contrastantes: poseedores y desposeídos. A los primeros no se les debe permitir que dejen sin subsistencia a los segundos; y a éstos no se les debe permitir que obtengan el dominio de los medios de producción que constituye el privilegio de los primeros. Es verdad que este primer experimento se ha realizado a título de ensayo y en pequeña escala; pero para juzgar el movimiento como un todo general, no sólo debemos considerar la expresión que ha tenido hasta ahora en la legislación positiva, sino también el estado de ánimo de nuestra época.

Cuando en el Parlamento se debatió este primer experimento de salario mínimo, ¿cuál fué

el gran resultado que deparó el debate? ¿En qué insistieron particularmente los más fervientes reformadores? ¡*No* en que los mineros tuvieran abierto un camino que los llevara a la posesión de las minas; ni siquiera en que lo tuviera el Estado: *sino en que el salario mínimo se fijara en determinado nivel satisfactorio!* Ése fué, como nos lo atestigua la experiencia reciente de todos nosotros, el punto central de la disputa. Pues bien, el hecho de que tal punto constituyera el centro de la disputa, vale decir, meramente la seguridad y la suficiencia del salario, y no la socialización de las minas, ni la admisión del proletariado a los medios de producción, es bastante significativo por lo que se refiere a las fuerzas, tal vez irresistibles, que se encaminan en la dirección que sostengo en este libro.

No hubo aquí intento alguno por parte del capitalista de imponer condiciones serviles ni del proletario de resistirlas. Ambos estaban de acuerdo sobre este cambio fundamental. La discusión giró en torno del nivel mínimo de subsistencia que debía asegurarse, punto que hizo pasar por alto, pues se dió por supuesto, el establecimiento de *algún* mínimo en cualquier caso.

Obsérvese, además (pues tiene importancia para otra parte de mi razonamiento), que los experimentos de este orden prometen extenderse a pedacitos. A juzgar por los actos y las palabras de los hombres, no hay nada que se parezca a un plan general de implantación de un salario mínimo a toda la comunidad. Un plan de esa índole, sin duda, equivaldría tan genuinamente a una instauración del Estado servil como los planes fragmentarios. Pero, como lo veremos en seguida,

la extensión del principio a pedacitos ejerce un efecto considerable sobre las formas que puede asumir la compulsión.

La negativa a trabajar del minero, con el pánico exagerado que causó, produjo esta primera aparición experimental del salario mínimo en nuestras leyes. Normalmente, el capital prefiere el trabajo libre, con su margen de indigencia, pues esa anarquía, aunque efímera por naturaleza, mientras dura proporciona mano de obra barata; miradas las cosas desde el punto de vista más estricto, proporciona en las zonas del capitalismo donde todavía rige la competencia mayores probabilidades de ganancias.

Pero en cuanto un grupo tras otro de obreros que trabajan en actividades económicas inmediatamente necesarias a la vida de la nación, las cuales por tanto no toleran casi interrupción alguna, se van dando cuenta del poder que les confiere la unión, es inevitable que el legislador (enfrascado, como está, en la tarea de hallar remedios momentáneos a las dificultades que suscitan) vaya proponiendo sucesivamente para cada actividad económica el remedio de un salario mínimo.

Apenas cabe dudar de que el principio se extenderá, sector por sector, a toda la economía. Por ejemplo, los dos millones y medio de individuos que están actualmente asegurados contra la desocupación pagan por tal seguro una determinada suma semanal. Esta suma debe guardar cierta relación con el salario que se calcula pueden ganar mientras trabajan.

No hay más que un paso del cálculo del subsidio por desocupación (por cuanto se lo fija por ley en un margen determinado, el cual margen

depende de lo que se considera la justa remuneración del trabajo en la actividad correspondiente); no hay más que un paso, digo, de esto a la fijación por ley de las sumas que han de pagarse en concepto de salarios.

El Estado dice al siervo: "Me he preocupado de que usted reciba tanto cuando no tenga ocupación, y ahora veo que en algunos casos aislados mis providencias dan por resultado que reciba más cuando no tiene ocupación que cuando trabaja. Veo además que en muchos casos, aunque reciba usted más estando ocupado, la diferencia no es bastante como para tentar a un holgazán a que se ocupe o a que haga algo para buscar trabajo. Tengo que buscar un remedio a eso".

El otorgamiento de una cantidad establecida durante el período de desocupación conduce así, inevitablemente, al estudio, a la determinación y en fin a la imposición de un salario mínimo durante el período de ocupación; y todo otorgamiento obligatorio de subsidios por desocupación resulta el germen de un salario mínimo.

De mayor peso aún es la mera presencia de la reglamentación estatal en este orden de asuntos. El hecho de que el Estado haya comenzado a recopilar estadísticas de salarios en estos amplios sectores de la industria, y no con finalidad meramente estadística, sino práctica, y el hecho de que el Estado haya comenzado a amalgamar la acción de la ley positiva y la coacción con el sistema anterior del libre contrato, significan que su influencia gravita totalmente hoy día en favor de la regulación. No es un vaticinio precipitado sostener que en un futuro inmediato nuestra sociedad industrial verá extenderse gradualmente un sector de

la industria en que aparecerá, sostenida desde dos lados, la fijación de los salarios por ley. Uno de ellos será el Estado, que examinará los regímenes de trabajo de acuerdo con sus propios planes para establecer la suficiencia y la seguridad mediante un sistema de seguros. El otro estará constituído por las razonables proposiciones formuladas de que se haga cumplir por los tribunales los contratos concluídos entre grupos de obreros y grupos de capitalistas.

Esto, pues, en cuanto se refiere al principio del salario mínimo. Se ha presentado ya en nuestras leyes. Es seguro que se propagará. Pero ¿cómo es que la presencia de esta introducción de un mínimo forma parte de la progresión hacia el Estado servil?

Dije que el principio del salario mínimo implica como término recíproco el principio del trabajo obligatorio. Y a decir verdad, la importancia mayor que el principio del salario mínimo tiene para esta indagación reside en esa necesidad recíproca que involucra del trabajo obligatorio.

Pero como la relación entre los dos puede no aparecer claramente a primera vista, debemos hacer algo más que darla por sentada. Debemos probarla por la vía del raciocinio.

Hay dos formas netas en que la política global de imponer por ley el derecho del proletariado a la seguridad y el necesario sustento puede deparar una política correspondiente de trabajo obligatorio.

La primera de tales formas es la compulsión que ejercerán los tribunales sobre una de las par-

tes involucradas en el pago y el cobro del salario mínimo. La segunda es la necesidad en que se encontrará la sociedad misma, una vez que se acepte el principio del salario mínimo, anexo al principio de la seguridad y el necesario sustento, de fiscalizar a aquellos a quienes el salario mínimo excluye del área de ocupación normal.

En cuanto a la primera:

Un grupo proletario ha celebrado un convenio con un grupo de capitalistas a fin de producir para éstos diez unidades de valor en un año; está conforme en recibir seis unidades de valor en pago, y deja cuatro unidades a los capitalistas en concepto de valor excedente. Se ratifica el convenio; los tribunales tienen facultades para exigir su cumplimiento. Si los capitalistas, mediante alguna artimaña de multas o quebrantando groseramente su palabra, pagan en concepto de salarios menos de las seis unidades, los tribunales tienen que disponer de algún poder para constreñirlos. En otros términos, tiene que haber alguna sanción anexa a la prescripción legal. Tiene que haber alguna facultad de castigar y, mediante el castigo, de compeler. Recíprocamente, si los servidores quebrantan el convenio y retiran su palabra; si algunos individuos o grupos entre ellos dejan de trabajar con la nueva exigencia de siete unidades en vez de seis, los tribunales tienen que disponer de algún poder para constreñirlos y castigarlos. Si el convenio fuera por un plazo efímero o, de cualquier modo, rigiera solamente durante un término razonable, sería tal vez exagerado decir que cada caso particular de coacción ejercida contra los obreros es un caso de trabajo obligatorio. Pero prolónguese el sistema por un

largo período de años, hágase que la industria lo adopte, como algo normal y que sea admitido a manera de hábito en la concepción habitual que tienen los hombres del modo cómo debe encuadrarse su vida, y el asunto se transformará inmediatamente en un sistema de trabajo obligatorio. Esto ocurrirá evidentemente en las actividades económicas en que los salarios fluctúan poco. "Vosotros, los trabajadores agrarios de este distrito, habéis cobrado quince chelines por semana durante un tiempo muy largo. Y las cosas marcharon perfectamente. No se ve por qué habríais de cobrar más. Y no es eso todo. Vosotros, por intermedio de vuestros delegados, jurasteis en el año tal y cual que considerabais esa suma como suficiente. Ahora tales y cuales de vuestros miembros se niegan a cumplir con lo que este tribunal considera un contrato. Si no se atienen de nuevo a las estipulaciones del mismo, tendrán que sufrir las consecuencias."

Recuérdese qué dominio ejerce la analogía en la mente humana y cómo los sistemas de esta clase, cuando se extienden a varios sectores económicos, tienden a suscitar un punto de vista general válido para todos. Recuérdese también cómo una amenaza relativamente leve basta ya para dominar a los hombres en nuestra sociedad industrial, cuya masa proletaria se ha acostumbrado a vivir semana tras semana bajo el peligro del despido, y se ha vuelto sumisa y dispuesta ante la amenaza de la menor reducción de los salarios, de esos salarios que apenas le alcanzan justamente para subsistir.

Pero tampoco el hecho de que los tribunales impongan el cumplimiento de tales contratos o

cuasi contratos (según cómo fueren interpretados) constituye el único móvil.

Un hombre ha sido compelido por la ley a deducir determinadas sumas de sus salarios en concepto de seguro contra la desocupación. Pero ha dejado ya de ser el que decide acerca del modo cómo se emplearán las mismas. No están en poder suyo; ni siquiera en el de alguna sociedad que pueda él fiscalizar realmente. Están en poder de un funcionario del gobierno. "Aquí hay un trabajo para usted a veinticinco chelines semanales. Si no lo acepta, perderá indefectiblemente todo derecho al dinero que fué obligado a deducir. Si lo acepta, esa suma seguirá a su disposición, y cuando otra vez su desocupación no se deba, a mi ver, a su renitencia y negativa a trabajar, le permitiré recibir una parte de su dinero; de otro modo, no." De consuno con este mecanismo de compulsión marcha todo ese cúmulo de registraciones y fichas personales que se está formando en virtud del empleo de las Bolsas de Trabajo. No solamente tendrá facultad el funcionario para hacer cumplir los contratos particulares, o para constreñir a los individuos a trabajar bajo pena de multa, sino que también dispondrá de una serie de *prontuarios* mediante los cuales podrá observar los antecedentes de cada obrero. Nadie podrá escapar, una vez registrado y prontuariado en esa forma; y, por la naturaleza misma del sistema, el número de los cogidos en la red tendrá que crecer constantemente hasta que la masa entera de los trabajadores esté planificada y regulada.

Muy poderosos instrumentos de compulsión son éstos, ciertamente. Y ya están en vigor; ya integran nuestra legislación positiva.

Por último, tenemos el azote notorio del "arbitraje obligatorio": un azote tan notorio, que subleva inclusive a nuestro proletariado. Ciertamente, no sé de ningún país civilizado de Europa que haya cedido a una sugestión tan grosera. Pues constituye una admisión franca de la servidumbre total y definitiva, tal como los hombres de nuestra cultura no se hallan aún preparados para tragar *.

Esto, pues, por lo que se refiere al primer argumento y la primera forma en que se comprueba que el trabajo obligatorio es una consecuencia directa y necesaria del hecho de haberse establecido un salario mínimo y haberse catalogado el trabajo de acuerdo con una escala.

La segunda es igualmente clara. En la producción del trigo, el hombre sano y diestro que puede producir diez medidas de trigo está obligado a trabajar por seis medidas, y el capitalista está obligado a contentarse con cuatro. La ley lo castigará si trata de sustraerse a su obligación legal y pagar a sus obreros menos de seis medidas en el año. ¿Y qué diremos del hombre que carezca de la fuerza o destreza suficiente para producir siquiera seis medidas? ¿Será constreñido el capitalista a pagarle un valor mayor que el que puede producir? No, con toda seguridad. La estructura íntegra de la producción, tal como fué erigida durante la etapa capitalista de nuestra industria, permaneció intacta en medio de las

* ¡Sin embargo, van ya dos veces que, siguiendo la vía reglamentaria, entró como proyecto de ley en el parlamento!

nuevas leyes y costumbres. La ganancia sigue siendo una necesidad. Si se la destruyera, más aún, si la ley impusiera una pérdida, tal cosa se hallaría en contradicción con el espíritu íntegro que inspiró todas estas reformas, las cuales se emprendieron con el objeto de implantar la estabilidad donde hoy impera la inestabilidad y de "conciliar", como dice la irónica frase, "los intereses del capital y del trabajo". Sería imposible obligar al capital a que tenga pérdidas por causa de un hombre que no merece ni el salario mínimo sin que se produzca una ruina general. ¿Cómo se eliminará ese elemento de inseguridad y de inestabilidad? Sostener al hombre gratuitamente, porque no puede ganar un salario mínimo, cuando todo el resto de la sociedad trabaja a cambio de un salario garantizado, significa otorgar un premio a la incapacidad y la pereza. Al hombre debe habilitárselo para trabajar. Debe enseñársele, si es posible, a producir los valores económicos considerados como nivel mínimo de subsistencia. Debe ser mantenido en el correspondiente trabajo aun cuando no produzca el mínimo, a fin de que su presencia, como trabajador libre, no ponga en peligro el plan integral del salario mínimo ni introduzca al mismo tiempo un factor continuo de inestabilidad. De aquí que esté sujeto necesariamente al trabajo forzado. Todavía no tenemos en este país, establecido con fuerza de ley, el derecho a ejercer esta forma de compulsión, pero es una consecuencia inevitable de aquellas otras reformas que acaban de ser analizadas. La "Colonia de Trabajo" (una prisión, llamada así porque los eufemismos son necesarios en toda transición) se fundará para absorber este sobrante,

y, como última forma de compulsión, coronará el edificio de tales reformas. Éstas serán completadas luego, en lo que se refiere a las clases sometidas, y aunque esta institución particular de la "Colonia de Trabajo" (lógicamente, la última de todas) preceda en el tiempo a otras formas de compulsión, hará también más seguro, fácil y rápido su advenimiento.

Queda por hacer una última observación respecto a la faz concreta de mi tema.

En este capítulo final, he ilustrado la tendencia hacia el Estado servil mediante las leyes y proyectos reales con que hoy se encuentran familiarizados todos en la sociedad industrial inglesa, y he mostrado en qué forma están esas leyes y proyectos estableciendo indefectiblemente al proletariado en un *status* servil, nuevo para él, mas también satisfactorio.

Queda por subrayar, en muy pocas líneas, la verdad complementaria de que lo que debería ser la esencia misma de la Reforma Colectivista, o sea, la transferencia de los medios de producción de manos de los propietarios particulares a las de funcionarios públicos, no se tiene en mira en ninguna parte. Al contrario, todos los experimentos llamados "socialistas" en materia de municipalización y nacionalización no hacen más que acrecentar la subordinación de la comunidad a la clase capitalista. Para probarlo, basta con observar que cada uno de estos experimentos se lleva a cabo mediante un empréstito.

Ahora bien, ¿qué significan en la realidad económica estos empréstitos municipales y nacionales emitidos con el objeto de adquirir algunos pequeños sectores de los medios de producción?

Determinados capitalistas poseen cierto número de rieles, vagones, etc. Hacen trabajar con estos elementos a algunos proletarios, y el resultado es una suma de valores económicos. Supóngase que los valores excedentes que tienen los capitalistas, después de proveerse a la subsistencia de los proletarios, asciendan a 10.000 libras al año. Todos nosotros sabemos cómo se "municipaliza" un servicio de esta clase. Se emite un "empréstito", que devenga "interés", y a cuyo pago se hace frente mediante un "fondo de amortización".

Ahora bien, este empréstito no se ha efectuado en realidad en dinero, por más que sus condiciones estén expresadas en dinero. Al cabo de una larga serie de cambios, no se ha producido otra cosa que un préstamo de los vagones, los rieles, etc., hecho por los capitalistas a la municipalidad. Y además, los capitalistas exigen, antes de aceptar el negocio, una garantía de que sus antiguas ganancias les serán pagadas íntegramente, amén de otra suma anual, que al cabo de cierto número de años representará el valor originario de la empresa cuando fué transferida.

Estas sumas adicionales reciben el nombre de "fondo de amortización", y los antiguos valores excedentes cuyo pago se continúa, el de "interés".

En teoría, pueden adquirirse de esta manera algunos pequeños sectores de los medios de producción. Tales sectores habrían sido entonces "socializados". El "Fondo de Amortización" (vale decir, el pago a plazos de las instalaciones compradas a los capitalistas) podría cubrirse tomando los recursos del producido de los impuestos gene-

rales que paga la comunidad, en consideración a su magnitud si se lo compara con cualquier otro experimento de esa índole. En cuanto a los "intereses", pueden cubrirse con las ganancias reales que se obtengan mediante una buena administración de los tranvías. Al término de un número determinado de años, la comunidad será dueña de los tranvías, dejará de ser explotada en este sector por el capitalismo, habrá comprado la parte del capitalismo con sus rentas comunes, y habrá llevado a cabo un pequeño acto de "socialización", en la medida en que el dinero pagado por la operación haya sido gastado y no guardado o invertido nuevamente por los capitalistas.

Tres circunstancias se oponen inclusive a estos minúsculos experimentos de expropiación: el hecho de que los materiales son vendidos siempre a un valor mucho mayor que el verdadero; el hecho de que la compra incluye cosas improductivas; y el hecho de que el préstamo marcha mucho más rápidamente que el reembolso. Estos tres factores adversos no tienen en la práctica otra consecuencia que remachar más aún el dominio del capitalismo sobre el cuerpo del Estado.

Pues, ¿qué es lo que se paga cuando se expropia un tranvía, pongamos por caso? ¿Nada más que el capital verdadero, las instalaciones reales, aunque sea a un precio exagerado? ¡Nada de eso! Al margen y por encima de los rieles y vagones, están todas las comisiones abonadas, todas las comidas con champaña, todos los honorarios de los abogados, todas las compensaciones a esta y a aquella personas, todas las "coimas". Y falta todavía. Los tranvías constituyen una inversión productiva. ¿Qué diremos de los parques de recreo,

los lavaderos, los baños, las bibliotecas, los monumentos, etcétera? La mayor parte de estas cosas provienen de "empréstitos". Cuando se levanta una institución pública, se toman prestados a los capitalistas los ladrillos, la argamasa, el hierro, la madera y las tejas, *y se contrae el compromiso de pagar intereses y aportar un fondo de amortización, exactamente como si el edificio de una municipalidad o un baño público perteneciesen al orden de las maquinarias que reproducen el capital invertido en ellas.*

Debe agregarse a esto el hecho de que una proporción considerable de las adquisiciones constituyen un fracaso, por tratarse de elementos a punto de ser desalojados por alguna invención nueva; y como remate de todo el negocio, tenemos el hecho de que el préstamo marcha mucho más rápidamente que el reembolso.

En suma, todos estos experimentos, municipales y nacionales, realizados en toda Europa durante la generación pasada, tuvieron por consecuencia un endeudamiento creciente al capital, a un ritmo equivalente al doble, aunque sin llegar al triple, del coeficiente de reembolso. El interés que el capital exige, con una indiferencia absoluta por lo que respecta a la productividad o improductividad del préstamo, asciende a bastante más del 1 y ½ por ciento en *exceso* sobre el producido de los diversos experimentos, aun contando los más lucrativos y afortunados, como ser los ferrocarriles estatales de varias naciones y las empresas municipales de muchas ciudades modernas, que se desarrollan en plena prosperidad.

El capitalismo procedió de modo de salir ganando y no perdiendo con esta forma de seudo

socialismo, tal como con cualquier otra. Y las mismas fuerzas que en la práctica impiden la confiscación proceden de modo que el intento de encubrir la confiscación mediante la expropiación no sólo fracase, sino también se vuelva contra los que no tuvieron el valor de atacar de frente al privilegio.

Con estos ejemplos concretos que muestran cómo el colectivismo, al intentar llevarse a efecto, no logra sino robustecer la posición capitalista y cómo nuestras leyes han comenzado ya a imponer el *status* servil al proletariado, cierro la tesis dialéctica de mi libro.

Creo haber probado mi aserción.

El futuro de la sociedad industrial, y en particular de la sociedad británica, si se lo deja librado a su propia dirección, es un futuro en que el proletariado tendrá garantizadas la subsistencia y la seguridad, pero garantizadas a expensas de la anterior libertad política y mediante la instauración de ese proletariado en un *status,* aunque no nominalmente, de hecho servil. Al mismo tiempo, los poseedores tendrán garantizadas sus ganancias; el mecanismo entero de la producción, la regularidad de su funcionamiento; y aquella estabilidad que se había perdido durante la etapa capitalista de la sociedad volverá a regir una vez más.

Las tensiones internas que amenazaron a la sociedad durante la etapa capitalista irán relajándose y desaparecerán, y la comunidad se asentará en aquel principio servil que fué su fundamento antes de la llegada de la fe cristiana, principio del cual esta fe la emancipó lentamente, y al cual vuelve naturalmente con la decadencia de ésta.

CONCLUSIÓN

Es posible pintar un gran movimiento social del pasado con exactitud y detalladamente si se puede dedicar a la tarea el tiempo que requiere la investigación y aplicar además a su ejecución una determinada capacidad coordinadora, por la la cual pueden integrarse una gran multitud de detalles de modo que formen un conjunto unitario.

Una tarea así muy pocas veces se lleva a cabo, pero no sobrepuja las posibilidades de la historia.

Otra cosa es respecto al futuro. Nadie puede decir cómo será el futuro, ni siquiera en su más amplia perspectiva o en los trazos principales de su estructura. Lo único que se puede hacer es exponer las tendencias capitales de la época contemporánea, determinar la ecuación de la curva y suponer que tal ecuación se aplicará más o menos a sus desarrollos ulteriores.

Por lo que puedo juzgar, las sociedades que quebraron la continuidad de la civilización cristiana en el siglo XVI —me refiero, de un modo general, a Gran Bretaña y Alemania del norte— tienden hoy día al restablecimiento del *status* servil. Variará de acuerdo con modalidades locales, será modificado por el carácter de uno y otro

pueblo, se encubrirá bajo muchas formas. Pero vendrá.

Que la mera anarquía capitalista no puede perdurar, es notorio a todos. Y debería ser igualmente notorio a todos el hecho de que existen sólo muy pocas soluciones posibles a ella. Por lo que a mí respecta, como lo he dicho en estas páginas, no creo que haya más de dos: una reacción hacia la propiedad bien distribuída, o el restablecimiento de la servidumbre. No puedo creer que ese colectivismo teórico que está hoy día fracasando tan manifiestamente haya de informar jamás una sociedad real y viviente.

Pero mi convicción de que el restablecimiento del *status* servil en la sociedad industrial ha entrado a regir ya entre nosotros no me lleva a ningún vaticinio endeble y mecánico de lo que será el futuro de Europa. La fuerza de que he estado hablando no es la única fuerza en juego. Existe un complicado nudo de fuerzas en el substrato de todas las naciones que fueron cristianas; un rescoldo del fuego antiguo.

Además, cabe señalar sociedades europeas que sin ningún género de duda rechazarán toda solución de esa clase a nuestro problema capitalista, tal como una vez rechazaron, o miraron con recelo, al mismo capitalismo, y como rechazaron también, o miraron con recelo, esa organización industrial que hasta hace poco se identificaba con el "progreso" y el bienestar nacional.

Estas sociedades son en lo esencial las mismas que, en aquella gran borrasca del siglo XVI —el episodio principal de la historia de la Cristiandad—, se mantuvieron firmemente aferradas a la tradición y salvaron la continuidad de las normas éticas de la sociedad. A la cabeza de ellas cabe destacar hoy día a la francesa y la irlandesa.

Quisiera dejar expresada mi impresión (nada más que impresión) de que el Estado servil, no obstante el fuerte impulso que recibe hoy día de la mentalidad de la época en Prusia y Gran Bretaña, será modificado, contenido, tal vez derrotado en una guerra, sin duda alguna rechazado al intentar implantarse completamente, por la potente reacción que estas sociedades más libres ejercerán continuamente en su flanco.

Irlanda se decidió por un campesinado libre, y nuestra generación tuvo oportunidad de presenciar cómo se echaron los sólidos cimientos de esa institución. En Francia, la muchedumbre rechazó con menosprecio los numerosos experimentos que en otras partes introdujeron con buen éxito el Estado servil, y (¡lo que es más significativo!) una tentativa reciente de registrar y "asegurar" a los artesanos como categoría aparte de ciudadanos se desbarató al encontrarse con un desprecio universal y viril.

No afirmo yo que este factor segundo en el desenvolvimiento del futuro, vale decir, la presencia de sociedades libres, destruirá la tendencia al Estado servil en todas partes; pero creo que la modificará, sin duda, mediante el ejemplo, y quizás, atacándola directamente. Y como en general tengo la esperanza de que la Fe recobrará su lugar íntimo y orientador en el corazón de Europa, creo que este retroceso a nuestro paganismo originario (pues no otra cosa es la tendencia al Estado servil) será en su oportunidad contenido y enderezado en sentido contrario.

Videat Deus.

Este libro
compuesto con tipo Elzeviriano,
se acabó de imprimir
el 12 de abril de 1945, por
Francisco A. Colombo,
Hortiguera 552,
Bs. As.